

Agenda Nacional para La Igualdad en Discapacidades

2013-2017



Constitución de la República del Ecuador, "Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social..."



CONADIS

Consejo Nacional de la Igualdad de Discapacidades



CAMBIANDO





VIDAS



CONADIS



SIGLAS

Créditos

Sr. Xavier Torres Correa

Vicepresidente del Directorio del CONADIS

Equipo Técnico del Consejo Nacional de Discapacidades

ACOMPañAMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO

Secretaría Nacional de Planificación

y Desarrollo (SENPLADES)

Dirección de Políticas Públicas

El CONADIS agradece a las instituciones que permitieron la

realización del material fotográfico del presente documento:

Asociación de Discapitados de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas

EINA

Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC)

Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE)

Fundación Hermano Miguel

Fundación María Ofelia Guerra

Fundación Ecuatoriana de Tenis en Ruedas

FUDISE

Grupo Hanaska

Programa "Un Ecuador Incluyente" (FENEDIF) Radio Católica

Nacional

Vicepresidencia de la República

FOTOGRAFÍA & DISEÑO GRÁFICO

Pedro Gualá's (ARTE FINAL)

ADINEA

AECID

ANID

AMA

API

ASENIR

BEV

BID

BM

CEBYCAM

CEDOPS

CEPRODIS

CIASDE

CIDMM

CDPD

CIF

CONADIS

CONAREP

COMEDIS

CNCF

DINADIS

DINARIM

EBAS

EFAVI

FASINARM

FENADESPE

FENASEC

FENCE

FENEDIF

FENODIS

FEPAPDEM

FOAL

FUNAPACE

IMSERSO

IESS

INEC

INEN

INFA

INNFA

ISSFA

ISSPOL

JICA

LSE

ME

MIES

MIDUVI

MRL

MSP

NAR

NNUU

OMS

ONG

ONU

POA

PPS

RIADIS

RBC

SECAP

SENPLADES

SENRES

SERLI

SIGOB

SIL

TIC

Asociación para el Desarrollo Integral del Niño Especial.

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades

Asociación Médica Americana.

Agendas para la Igualdad

Asociación Ecuatoriana Para Niños Retardados.

Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Banco Interamericano de Desarrollo.

Banco Mundial.

Centro de Erradicación del Bocio y Capacitación a Minusválidos.

Centros de Diagnóstico y Orientación Pedagógica.

Centro de Protección Social de Discapacidades.

Comisión Interinstitucional de Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador.

Clasificación Internacional de la Deficiencia, Discapacidades y Minusvalía.

Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidades

Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud.

Consejo Nacional de Discapacidades.

Consejo Nacional de Rehabilitación Profesional.

Consejo Metropolitano de Discapacidades.

Consejo Nacional de Capacitación y Formación Profesional.

Dirección Nacional de Discapacidades.

Dirección Nacional de Rehabilitación Integral del Minusválido.

Equipos Básicos de Atención en Salud.

Programa Educación para Todos los Niños con Deficiencias Visuales.

Fundación Ecuatoriana de Asistencia Psicopedagógica para Niños,

Adolescentes y Adultos con Retardo Mental

Federación Nacional de Deportistas Especiales.

Federación Nacional de Sordos del Ecuador.

Federación Nacional de Ciegos del Ecuador.

Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física.

Federación Nacional de Organismos no Gubernamentales para las Discapacidades.

Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Discapacidad Intelectual.

Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down.

Fundación Once para América Latina.

Fundación Nacional de Parálisis Cerebral.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales-España.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador.

Instituto Nacional de Normalización.

Instituto de la Niñez y la Familia.

Instituto Nacional del Niño y la Familia.

Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Instituto de Seguridad Social de la Policía.

Agencia de Cooperación Internacional Japonesa.

Lengua de Señas Ecuatoriana.

Ministerio de Educación.

Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Ministerio de Desarrollo y Vivienda.

Ministerio de Relaciones Laborales.

Ministerio de Salud Pública.

Programa de Prevención y Atención a Niños Recién Nacidos de Alto

Riesgo Psico - Neurosensorial.

Naciones Unidas

Organización Mundial de la Salud.

Organizaciones No Gubernamentales.

Organización de las Naciones Unidas.

Plan Operativo Anual

Programa de Protección Social

Red Iberoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de

Personas con Discapacidad y sus Familias.

Rehabilitación con Base Comunitaria.

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos.

Sociedad Ecuatoriana de Rehabilitación de Lisiados.

Sistema de Indicadores del Gobierno.

Sistema de Integración Laboral

Tecnologías de la Información y la Comunicación.

CONTENIDO

Siglas

Presentación

Introducción

1. Antecedentes históricos
2. Marco referencial
 - 2.1. Marco conceptual
 - 2.2. Marco jurídico
 - 2.3. Últimos avances en el ámbito de discapacidades
 - 2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013(PNBV), relacionados con discapacidad
 - 2.5. Lineamientos para la implementación de la Agenda
3. Diagnóstico
 - 3.1. Dimensión del problema de la discapacidad en el Ecuador.
 - 3.2. Principales respuestas y acciones
 - 3.3. Problemas en el ámbito de las discapacidades, por temas
 - 3.3.1. Sensibilización a la sociedad
 - 3.3.2. Participación
 - 3.3.3. Prevención (ambiente – seguridad alimentaria - riesgos)
 - 3.3.4. Salud
 - 3.3.5. Educación
 - 3.3.6. Trabajo
 - 3.3.7. Accesibilidad al medio físico, comunicación e información
 - 3.3.8. Actividades culturales, deportivas, de recreación y turismo
 - 3.3.9. Seguridad y protección social
 - 3.3.10. Legislación y justicia
 - 3.3.11. Destinatarios de la Agenda
4. Direccionamiento estratégico de la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades
 - 4.1. Visión
 - 4.2. Misión
 - 4.3. Objetivos de la ANID
 - 4.3.1. Objetivo general
 - 4.3.2. Objetivos específicos
 - 4.4. Ejes para políticas públicas en discapacidades
 - 4.5. Matriz de políticas y lineamientos
 - 4.6. Ejecución, seguimiento y evaluación

Glosario básico de términos

Documentos de referencia

Nota: Debido a la necesidad de incorporar anexos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, la numeración de las páginas ha sufrido una variación.



PRESENTACIÓN

En el Ecuador, el Gobierno de la Revolución Ciudadana ha asumido el reto de construir una “Patria para todos y todas”, una sociedad más justa y solidaria que promueva la inclusión social de todos los sectores, especialmente de aquellos grupos que requieren atención prioritaria como es el caso de las personas con discapacidad. En nuestro país, de acuerdo al VI Censo de Población y V de Vivienda (INEC, 2001), el porcentaje de la población ecuatoriana que señala tener discapacidad fue de 4.7%, datos que en el transcurso de una década ascendió a 5.6%, según los datos del VII Censo de Población y VI Vivienda (INEC, 2010). Por otro lado, el estudio “Ecuador: la discapacidad en cifras” (CONADIS - INEC, 2005), establece que el 12.14% de la población ecuatoriana tiene algún tipo de discapacidad; y, el estudio bio-psico-social Misión Solidaria Manuela Espejo, da cuenta de 294.803 personas con discapacidad.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), por competencia legal, descrita en la Constitución de la República, Sexta Transitoria y Art. 156, coordinó la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (ANID) 2013-2017, con la activa participación de diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

La Constitución de la República (2008), el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999), y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006), orientan la elaboración del presente documento que integra las demandas comunes de este colectivo y plantea estrategias de respuesta amplias e integrales, tanto para el corto como para el mediano plazo. Con la finalidad de contribuir a la construcción de una sociedad inclusiva desde la perspectiva de discapacidad, la ANID presenta orientaciones para el diseño de las políticas públicas que promueven, protegen y aseguran el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad, con principios de igualdad y no discriminación.

Eco. Rafael Correa Delgado
**Presidente Constitucional
de la República del Ecuador**



INTRODUCCIÓN

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad (OMS y BM, 2011): Se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial (según estimaciones de la población mundial del año 2010). Esta cifra es superior a las estimaciones previas de la Organización Mundial de la Salud, correspondientes a los años 1970, que eran de aproximadamente un 10%.

Según la Encuesta Mundial de Salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%), de 15 años y más viven con una discapacidad, mientras que el proyecto Carga Mundial de Morbilidad, estima una cifra próxima a los 975 millones (19.4%). La Encuesta Mundial de Salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad 110 millones (2,2%), tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que

la Carga Mundial de Morbilidad cifra en 190 millones (3,8%), las personas con “discapacidad grave” (el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones como la tetraplejía, depresión grave o ceguera). Solo la Carga Mundial de Morbilidad mide las discapacidades infantiles (de 0-14 años), con una estimación de 95 millones de niños (5,1%), 13 millones de los cuales (0,7%) tienen “discapacidad grave”. El número



de personas con discapacidad está creciendo. Esto debido al envejecimiento de la población – las personas ancianas tienen un mayor riesgo de discapacidad y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales. Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66,5% de todos los años vividos con discapacidad en los países con ingresos bajos y medianos¹. Las características

de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

(...)La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables, los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es

mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos [personas adultas mayores] también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad². Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples, en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los

1 The global burden of disease: 2004 update. Geneva, World Health Organization, 2008.

2 World Health Survey. Geneva, World Health Organization, 2002–2004 (<http://www.who.int/health-info/survey/en/>, accessed 9 December 2009).

que pertenecen a grupos étnicos minoritarios, presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños³. (OMS y BM, 2011: 7, 8 y 9).

Un gran inconveniente ha sido definir con precisión lo que se entiende por “persona con discapacidad”, puesto que varía considerablemente de acuerdo a la metodología de investigación aplicada en cada país y las modificaciones a través del tiempo, por lo cual la información no ha tenido la exactitud deseable.

Existen varios estudios de prevalencia de discapacidad en el Ecuador, producto de diferentes investigaciones desde 1981. A la fecha, se han efectuado tres estudios estadísticos muestrales:

a) “Los impedidos en el Ecuador”, diagnóstico realizado por el INNFA⁴ (1981), determina el 12.8% de población con discapacidad;

b) El estudio “Situación actual de las personas con discapacidad en el Ecuador”, desarrollado por el CONADIS y la Universidad Central (1996), señala que el 13.2% de la población presenta algún tipo de discapacidad; y,

c) “Ecuador: la discapacidad en cifras”, estudio efectuado por el CONADIS y el INEC (realizado

en 2004 y publicado en 2005), establece el 12.14% de población con discapacidad.

La Discapacidad en Cifras (2005), se basa en parámetros metodológicos internacionales como el Clasificador Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), que permite definir la tipología, grado y porcentaje de discapacidad, en el contexto sanitario y social del entorno.

En el VI Censo de Población y V de Vivienda (INEC, 2001), se incluyó la variable de discapacidad, los resultados señalan una tasa de discapacidad de 4.7%. En el VII Censo de Población y VI de Vivienda (INEC, 2010), el 5.6% de la población afirmó tener algún tipo de discapacidad. Entre ambas datas, el incremento es de un punto porcentual.

En 2010, el estudio bio-psico-social-clínico genético denominado “Misión Solidaria Manuela Espejo”, implementado por la Vicepresidencia de la República, determinó que 294.803 personas con discapacidad se encuentran en situación crítica. Se utilizó una metodología aplicada en Cuba y Venezuela para registrar un conjunto de variables de tipo socio-económico-sanitario y un análisis médico de la discapacidad.

³ United Nations Children's Fund, University of Wisconsin. Monitoring child disability in developing countries: results from the multiple indicator cluster surveys. New York, United Nations Children's Fund, 2008.

⁴ Instituto Nacional del Niño y la Familia, actualmente denominado Instituto de la Niñez y la Familia (INFA).





Para efectos de la Agenda para la Igualdad en Discapacidades, hemos optado por los resultados de la investigación Ecuador: la discapacidad en cifras (CONADIS, INEC, BM, BID), aplicada en 2004 a través del Sistema Integrado de la Encuesta de Hogares (SIEH), por cuanto arroja datos de variables importantes como: edad, género, condición económica, salud, educación, trabajo, protección social, servicios de atención de salud, autonomía, participación y uso del tiempo libre, información y actitudes ante la discapacidad; con desglose a nivel nacional, regional y provincial. Elementos referenciales importantes para los fines de planificación. Asimismo, se considera la información proporcionada por el INEC sobre los resultados del Censo 2010.

Cuando se habla de discapacidad, la atención inmediatamente se centra en las barreras que la sociedad suele identificar con mayor facilidad: arquitectónicas, físicas y de comunicación; sin embargo, aún resta enfrentar las barreras actitudinales que son las más determinantes y afectan a las personas con discapacidad, en especial a mujeres, niñas y niños, y personas adultas mayores, en quienes la múltiple vulnerabilidad se traduce en mayor invisibilidad.

El abordaje y estudio de la discapacidad tiene sus especificidades pero hay una inmensa gama que se despliega desde las características que puede tener la tipología (física, sensorial, intelectual, psico-social, entre otras). El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad, como parte de la diversidad de la condición humana, nos convoca a la tarea actual de construir una sociedad justa e inclusiva, con “equidad en la diferencia” (CLAI/EDAN, 2008).

En un esfuerzo por la igualdad, el Gobierno Nacional viene trabajando en una propuesta de modelo de desarrollo inclusivo que busca dejar atrás los programas meramente asistencialistas para posicionar a cada ciudadana y ciudadano como sujeto de derechos, de cuyo ejercicio el Estado es garante.

El desarrollo social inclusivo, se fundamenta en el diseño e implementación de acciones y políticas públicas para todos los ecuatorianos, respaldado en la igualdad de oportunidades y derechos de las personas, independientemente de su estatus social, género, edad, condición física y mental, etnia, religión, etc. El acceso a los servicios y bienes, a la educación, a la salud, al trabajo, a la recreación, al deporte, a la plena participación

como ciudadano, al ejercicio de sus derechos sin restricción o condicionamiento alguno, deben brindar las mismas condiciones en todo lo que sea posible, en donde se atienden todos los demás. (Vicepresidencia y CONADIS, 2007)⁵.

En sí, este modelo de desarrollo social inclusivo está basado en el nuevo paradigma de inclusión y los derechos humanos, que reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, que poseen los mismos derechos económicos, sociales y culturales que disfruta la población en general; y, fomenta su participación activa en las actividades de la sociedad e incidencia política.

A la luz de este modelo y con el afán de contribuir al desarrollo integral e inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias, en la vida social, política y productiva del país, con absoluto respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales, se elaboró la Agenda Nacional de la Igualdad en Discapacidades 2013–2017 (ANID); instrumento que propone orientaciones para la política pública a corto y mediano plazo, desde la contribución de instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la so-



ciudad civil. La coordinación fue responsabilidad del CONADIS y se contó con el acompañamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Para la construcción de la ANID se tomó en consideración la Constitución de la República y el Plan Nacional para el Buen Vivir, por ser instrumentos que orientan el reconocimiento, promoción y garantía de los derechos como

finalidad primordial del nuevo modelo de Estado de derechos y justicia; así como los mandatos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999), por su carácter vinculante.

La ANID está estructurada por cuatro títulos centrales: 1) antecedentes históricos, 2) marco referencial, 3) diagnóstico y 4) direccionamiento estratégico. Constituye un referente para entidades de los sectores público y privado, en pro del diseño e implementación de las políticas públicas con enfoque para la igualdad desde la perspectiva de discapacidades.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1. Antecedentes históricos

La atención específica a las personas con discapacidad en el Ecuador, se inicia hace más de medio siglo por iniciativa de madres y padres de personas con discapacidad, que en la búsqueda de soluciones encontraron en países desarrollados nuevas alternativas de atención, para cuya aplicación requirieron de la conformación de organizaciones privadas con servicios especializados que den respuesta a la creciente demanda, de preferencia en las áreas de salud y educación.

Entre los últimos hitos históricos más relevantes se pueden citar los siguientes:

- En las décadas del 40 al 60, la intervención estructurada y sistemática de las entidades gubernamentales gira en torno a la creación de las primeras escuelas de educación especial, priorizando las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil.

- En 1965 se aprueba la primera Ley del Ciego, norma pionera de la legislación latinoamericana en este tema.

- En la década del 70, gracias a las condiciones económicas favorables relacionadas con la explotación petrolera, el sector público desarrolla importantes acciones en los campos de educación, salud y bienestar social. Se crean varios servicios, organismos técnico-administrativos; y, se emiten normativas y reglamentaciones. Destacan:

En 1973 la creación del CONAREP (Consejo Nacional de Rehabilitación Profesional), para el diagnóstico, evaluación, formación ocupacional e inserción laboral de las personas con discapacidad. Asimismo, al amparo de otro decreto, se crea el beneficio de exoneración de impuestos para la importación de vehículos ortopédicos para personas con discapacidad física.

En 1977 se expide la Ley General de Educación, que puntualizó como responsabilidad del Estado, la educación especial; y,

En abril de 1979 se crea la Unidad de Educación Especial, como organismo técnico y regulador del subsistema.

- En 1980, se crea la División Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud Pública, que organizó e implementó los servicios de medicina física y rehabilitación en las diferentes unidades médicas del sistema nacional de salud en varias provincias del país, ampliándose la cobertura asistencial que, con anterioridad, brindaban las unidades médicas de la seguridad social exclusivamente a sus afiliados.

- En 1982 se expide la Ley de Protección del Minusválido, mediante la cual se crea la DINARIM (Dirección Nacional de Rehabilitación Integral del Minusválido), del Ministerio de Bienestar Social, asignándosele la rectoría y coordinación nacional del trabajo sobre discapacidades. Se reemplaza al CONAREP y pone a disposición el personal capacitado en cinco unidades operativas dependientes, al Ministerio de Bienestar Social, para la atención directa a las personas con discapacidad en aspectos de: protección, educación especial, capacitación ocupacional e integración laboral.

Se crearon varios centros de rehabilitación y escuelas de educación especial dependientes del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) y otras ONG como: ASENIR (Asociación de Niños con Retardo), FASINARM (Fundación de Asistencia Sicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Retardo Mental), SERLI (Sociedad Ecuatoriana Pro-Rehabilitación de los Lisiados), ADINEA (Asociación para el Desarrollo Integral del Niño Excepcional del Azuay), FGE (Fundación General Ecuatoriana), Fundación Hermano Miguel, CEBYCAM (Centro de Erradicación del Bocio Endémico y Capacitación de Minusválidos), FUNAPACE (Fundación Nacional de Parálisis Cerebral) y Fundación Ecuatoriana de Olimpiadas Especiales, entre las más conocidas.

- En 1989 se conforma la CIASDE (Comisión Interinstitucional de Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador).

• En 1991, por iniciativa del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) y los Ministerios de Salud, Educación y Bienestar Social, a través del trabajo multidisciplinario e interinstitucional de la CIASDE publica el I Plan Nacional de Discapacidades. Los esfuerzos realizados en Ecuador durante las décadas anteriores, fueron bien intencionados pero desordenados, con duplicidad de acciones y dispersión de recursos, problemas que asociados a la crisis económica nacional redujeron ostensiblemente la oferta de servicios orientados a las personas con discapacidad.

• El 10 de agosto de 1992, se publica la Ley 180 en el Registro Oficial N° 996, normativa que impulsa la atención interinstitucional a las personas con discapacidad con enfoque de derechos y crea el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), como entidad autónoma y rectora del tema en el país, con el mandato legal de dictar políticas, coordinar acciones públicas y privadas, e impulsar investigaciones sobre discapacidad.

• Durante la década de los 90, el CONADIS, impulsó acciones concretas de cobertura nacional, fundamentalmente, en cuanto a la expedición de políticas generales y sectoriales, normatividad sobre regulación de beneficios especiales, definición de competencias ministeriales; promoción y fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad a través de cinco federaciones nacionales: FENEDIF (Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física), FENCE (Federación Nacional de Ciegos del Ecuador), FENASEC (Federación Nacional de Sordos del Ecuador), FEPAPDEM (Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral, Autismo y Síndrome de Down), y FENODIS (Federación Nacional de ONG para la Atención de las Discapacidades). Impulsó la capacitación de personas con discapacidad y profesionales relacionados con este ámbito; información y sensibilización comunitaria sobre el tema; y, establecimiento de mecanismos de coordinación de las entidades públicas y privadas.

• En el año 2001, Naciones Unidas otorga al país el premio internacional Franklin Delano Roosevelt, siendo el primer país latinoamericano en recibir esta distinción por haber realizado un trabajo destacado, de carácter intersectorial e interinstitucional que logró avances significativos, siendo referente para algunos países de América Latina y el Caribe, gracias al apoyo de RIICOTEC (Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica), y del Real Patronato de España.

• El CONADIS ha sido el ente rector de políticas en discapacidad y articulador de todos los sectores de la comunidad para desarrollar acciones en tres ejes temáticos: prevención, atención e integración, con el propósito de prevenir las discapacidades y elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en base a la ejecución del I y II Plan Nacional de Discapacidades (2005).

• El 25 de septiembre de 2012, se publica la Ley Orgánica de Discapacidad en el Registro Oficial N° 796, normativa que asegura la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

• Mediante decreto del 30 de mayo del 2013, se conforma la Secretaría Técnica de Discapacidades, adscrita a la Vicepresidencia, con la finalidad de seguir adelante con la iniciativa del ex-Vicepresidente del Ecuador Lcdo. Lenín Moreno, referente a personas con discapacidad.







MARCO REFERENCIAL

2.1. *Marco conceptual*

El término discapacidad ha evolucionado en cuanto a definiciones y modelos de atención; desde un paradigma tradicional, pasando por un enfoque médico, hasta un modelo social y de derechos.

Desde la antigüedad hasta el S.XIX, primó el paradigma o modelo tradicional que asocia el concepto de discapacidad con inferioridad y anormalidad, considerando a la persona como objeto de lástima y, en el mejor de los casos, como destinatario de limosnas.

El paradigma biológico, médico o de rehabilitación, considera a la persona con discapacidad como “paciente” que para lograr su recuperación requiere atención especializada siendo receptor pasivo y, por ende, objeto de apoyo. Al considerar el origen bio-médico de la discapacidad, se la describe como una desviación observable de la normalidad de la estructura y/o función corporal-mental que surge a consecuencia de una enfermedad, trauma o condición de salud. Bajo este modelo, en 1980 la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su afán por unificar lenguajes y referentes

conceptuales, publicó la Clasificación Internacional de la Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía (CIDDM), que cataloga las consecuencias de las enfermedades y la define de manera específica como la restricción o ausencia de carácter permanente de la capacidad de una persona para realizar una actividad de acuerdo a su edad, sexo y cultura, debido a una deficiencia, entendida como una pérdida o anormalidad de una estructura o función por enfermedad genética, congénita o adquirida.

Posteriormente, surge el modelo social, de derechos humanos y autonomía personal, que se centra en la dignidad de la persona, valora el ser y no la condición; justiprecia la diversidad y -en consecuencia- la discapacidad como una característica de lo humano; subraya la interacción entre discapacidad y entorno, focalizando la inaccesibilidad como problema central concomitante tanto a las actitudes como a las posturas sociales, culturales y económicas que dificultan o impiden su participación en la sociedad. Posiciona a la persona con discapacidad como titular de derechos y responsabiliza al Estado de garantizar su ejercicio a través de la implementación de políticas públicas

y acciones positivas. No se trata de una problemática familiar y menos individual, tampoco de un grupo ‘minoritario’, es una cuestión social por cuanto son las barreras sociales y físicas las que realmente discapacitan, sin perder de vista que está latente el riesgo de adquirir algún tipo de discapacidad en cualquier momento y/o ciclo de la vida.

Visualizando a la discapacidad como un fenómeno universal e integrando los dos modelos de atención, la OMS en 2001, publica la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), en la que no se especifica una definición exacta pero de su contenido se infiere que deberá considerarse discapacidad a una condición de salud que, a consecuencia de una alteración de la estructura o función, limita a una persona de forma previsiblemente permanente en su capacidad de ejecutar una actividad, pudiendo restringir su participación social de acuerdo a los factores contextuales respectivos.

En el Ecuador, el sistema de valoración de la discapacidad establece normas para la evaluación de las consecuencias de la enfermedad como la restricción o ausencia de la capacidad para realizar actividades de auto-cuidado (vestirse, comer, evitar riesgos, aseo e higiene personal), y actividades de la vida diaria como: comunicación, actividad física, función sensorial, funciones manuales, transporte, función sexual, sueño y actividades sociales de ocio; en concordancia con las clasificaciones establecidas por la CIDDM y la CIF, de la OMS.

La evaluación de discapacidades es realizada por un equipo de profesionales en medicina, psicología y trabajo social, quienes a través de la aplicación de los baremos o tablas de evaluación médica, psicológica y social, determinan el porcentaje de la discapacidad que dependerá, fundamentalmente, de la dimensión de las secuelas para desempeñarse en las actividades de la vida diaria y del auto cuidado.

La Ley Orgánica de Discapacidades define a la persona titular de derechos en los siguientes términos:

Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento”.





A la fecha (2012), la tipología reconocida por el Sistema Único de Calificación de Discapacidad en el Ecuador corresponde a:

- Discapacidad física
- Discapacidad visual
- Discapacidad auditiva
- Discapacidad del lenguaje
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad psicológica

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006), impulsa la organización de una sociedad incluyente y la progresiva atención a las personas con discapacidad, reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que dificultan o impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

El segundo inciso del Art. 1 de la Convención señala:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva

en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Definición que concuerda con la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999),

El término “discapacidad” significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Art. 1).

Una persona tiene discapacidad cuando una o más deficiencias que limitan su funcionamiento, se suman a un medio negativo causado por barreras físicas que impiden el acceso al entorno, a la comunicación e información, a los servicios, a la educación, a la salud, al trabajo, y, por barreras actitudinales (prejuicios o estereotipos).

Según el documento “Desarrollo Social Inclusivo”, elaborado por la Vicepresidencia de la República y el CONADIS (2007), la discapacidad guarda estrecha relación con los siguientes factores:

• Ambiente

En este sentido la discapacidad

es un producto que resulta de la interacción entre las condiciones individuales y las limitaciones del entorno.

• Ciclo de vida

Cualquier persona puede llegar a tener una discapacidad, puede darse en el nacimiento o manifestarse a lo largo de la vida por secuelas de enfermedades o accidentes. A medida que aumenta la edad, es mayor el riesgo; la consecuencia menos deseable del envejecimiento es el deterioro del estado de salud, que conlleva en muchos casos, a situaciones de dependencia.

• Pobreza

Es una causa de la discapacidad que genera impacto sobre las deficiencias con las que puede nacer una persona, las mismas que agravadas y sumadas a pésimas condiciones de salud degeneran en discapacidad. Además se deben tomar en cuenta los gastos adicionales en los que incurren cuando se traducen sus ingresos en “posibilidades de vivir bien”. Las personas con discapacidad frecuentemente tienen gastos adicionales cuando realizan las mismas tareas de los demás (por ejemplo, movilizarse por medio de sillas de ruedas, usar aparatos protésicos, tomar medicamentos, seguir tratamientos, etc.).

• **Violencia**

La violencia urbana es una de las grandes generadoras de discapacidad en la sociedad moderna. Asaltos a mano armada, disparos perdidos, conflictos policiales, violencia en el tránsito, entre otras causas, lesionan y dejan secuelas físicas, sensoriales o mentales permanentes, principalmente entre jóvenes en edad productiva. La violencia armada por conflictos y guerra genera un porcentaje importante de personas con discapacidad. Así también, las personas con discapacidad son víctimas de violencia familiar y social.

• **Accidentes**

Los accidentes de tránsito, laborales y domésticos son una de las causas más frecuentes de la discapacidad, que dejan grandes pérdidas económicas y dolor humano.

• **Condiciones de salud**

Las condiciones negativas de salud son la primera causa de la discapacidad, especialmente, en los países pobres. Por ejemplo, son causas de nacimiento de niñas y niños con deficiencias, la falta de control del embarazo, las condiciones negativas e insalubres en las que se producen los partos, la falta de atención perinatal, entre otras. La falta de atención y las condiciones graves de desnutrición durante la niñez producen discapacidad. En el país,

una gran cantidad de niños y niñas menores de 5 años sufren desnutrición. Además de otras condiciones de salud mental que pueden devenir en discapacidad intelectual y/o psicológica.

Al reconocer que la salud es una condición necesaria, más no suficiente, para asegurar en condiciones de igualdad el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona con discapacidad, sin discriminación alguna, la ANID 2013-2017 formula ejes de políticas en diversas áreas: salud, educación, trabajo, protección social, cultura, deporte, turismo, accesibilidad, seguridad social, entre otros sectores.

A través de este instrumento se sientan las bases para transitar de una política asistencialista al ejercicio pleno de derechos, así como garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en la vida social, jurídica, económica, cultural y política del país, con equiparación de oportunidades y en condiciones de igualdad que los demás miembros de la sociedad, con principios de no discriminación, protección y equidad.

En cumplimiento de los mandatos de la Constitución, así como de la

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, la ANID hace suyos los siguientes principios:

A. Constitución de la República (2008)

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación...”

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

B. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006)

Art. 3.- Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

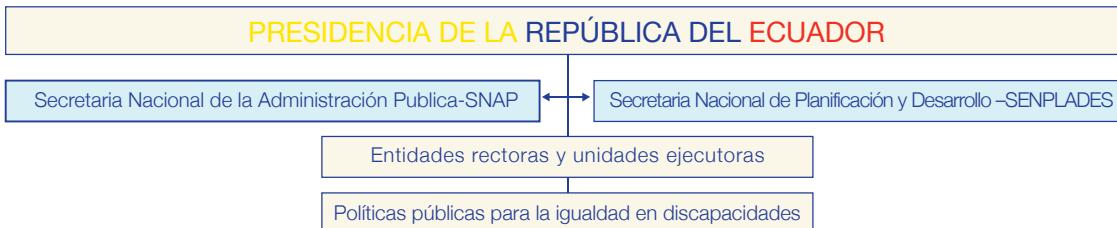
- a)** El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b)** La no discriminación;
- c)** La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d)** El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e)** La igualdad de oportunidades;
- f)** La accesibilidad;
- g)** La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h)** El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

No se trata de principios paternalistas y menos aún de discriminación velada, sino de protección social y equidad para que las personas con discapacidad desarrollen sus potencialidades de acuerdo con los preceptos constitucionales y logren el buen vivir para sí mismas y sus familias.

La asunción de los principios anteriormente expuestos corresponde al establecimiento de una cultura de la discapacidad tendente a la aceptación y al respeto basado en una comprensión genuina de su significado e implicaciones, que contribuye a la dignificación de la esencia misma de la humanidad.

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de transformaciones en los niveles político, jurídico, económico y sociocultural, la ANID 2013–2017 trabajará de acuerdo con el modelo operativo que se sintetiza gráficamente a continuación:

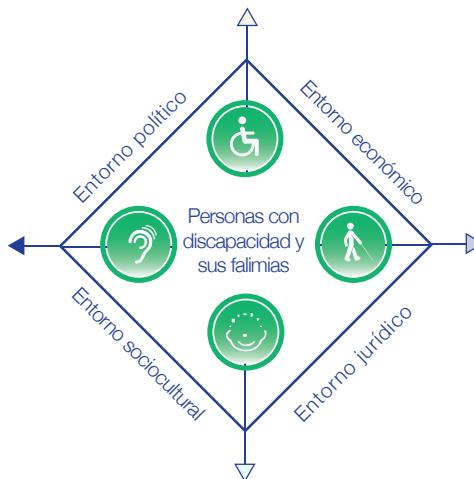
MODELO OPERATIVO DE LA ANID 2013-2017 EN LOS NIVELES POLÍTICO, JURÍDICO, ECONÓMICO Y SOCIO CULTURAL



Sociedad en General

Estrategias universales

- Prevención
- Sensibilización y cambio de patrones culturales
- Accesibilidad y Diseño Universal



Igualdad de oportunidades

- Ejercicio de derechos
- Desarrollo integral
- Inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias en todos los sectores.

PRINCIPIOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> · Respeto a la dignidad, autonomía individual e independiente de las personas con discapacidad en todas sus ciclos de vida. · Participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> · Respeto por las diferencias y aceptación a las personas con discapacidad. · Igualdad entre el hombre y la mujer Respeto a la evolución de facultades de niñas y niños con discapacidad y su derecho a preservar su identidad. 	<ul style="list-style-type: none"> · Equidad y justicia social. · No discriminación y reconocimiento de la diversidad. · Eficiencia, universalidad, eficacia, efectividad.



2.2. Marco jurídico

La Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017, parte de los mandatos constitucionales y acoge las recomendaciones establecidas en las Convenciones tanto de Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificada por Ecuador el 4 de marzo de 2008 y en vigor desde mayo del mismo año, es un instrumento vinculante de cumplimiento obligatorio para los países ratificantes, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente. La Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999), en vigor desde septiembre 2001 y ratificada por Ecuador en marzo 2004, insta a los Estados Partes a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, con la finalidad de eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena inclusión.

A continuación, los principales cuerpos legales que sustentan la ANID.

Constitución de la República (2008)

Los Arts. 47, 48 y 49 de la Constitución, Capítulo Tercero, De los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, son específicos para personas con discapacidad.

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de

oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.
2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
4. Exenciones en el régimen tributario.
5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.
6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.
7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas

con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.

9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.

10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.

11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema Braille.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

1. La inclusión social, mediante planes, programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.

3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.

4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.

5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.

6. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.

7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley sancionará el abandono de estas personas y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.

Art. 49.- Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención.

Leyes, Códigos y Reglamentos sobre los derechos de las personas con discapacidad

A continuación se detalla la normativa interna relacionada con los derechos de las personas con discapacidad. Es importante señalar que las modificaciones introducidas en los últimos años dan cuenta de un esfuerzo por alcanzar una armonización con la Constitución y los referentes internacionales.

1. Ley Orgánica de Discapacidades⁶

Publicada en el Registro Oficial N° 796 del 25 de septiembre de 2012, ampara a las personas con discapacidad; establece un sistema de prevención de discapacidades, atención e integración de personas con discapacidad que garantice su desarrollo y evite que sufran toda clase de discriminación, incluida la de género.

6. La Ley y Reglamento de Discapacidades se tomaron como referentes de la ANID por estar vigentes durante el proceso de construcción participativa. La Ley Orgánica de Discapacidades al cierre de la edición ha sido aprobada por la Asamblea, en segundo debate (junio, 2012).

2. Código Penal

Registro Oficial Suplemento 147 de 22 enero de 1971. Última modificación: 15 de febrero de 2012.

En su Art. 30, Capítulo II; y Capítulo de los delitos del Odio agregado por Ley N° 0, publicada en Registro Oficial, Suplemento 555 de 24 de marzo de 2009, incluye sanciones a infracciones por actos de violencia moral o física, de odio o de desprecio; discriminación; tráfico ilícito de órganos; atentado contra el pudor; violación o estupro a personas con discapacidad.

Art. 30.- Son circunstancias agravantes, cuando no son constitutivas o modificatorias de la infracción, todas las que aumentan la malicia del acto, o la alarma que la infracción produce en la sociedad, o establecen la peligrosidad de sus autores, como en los casos siguientes: 6° Ejecutar la infracción por motivos de discriminación, (...) discapacidad o diferencia de cualquier otra índole.

Art. 30-A.- En el caso de delitos sexuales y de trata de personas, se considerarán como circunstancias agravantes, cuando no fueren constitutivas o modificatorias de la infracción y se aplicarán sin perjuicio de las circunstancias agravantes generales señaladas en el artículo anterior, las siguientes:

1. Si la víctima es una persona mayor de sesenta años o menor de dieciocho años de edad, persona con discapacidad o de aquellas que el Código Civil considera incapaces; (...)

4. Haber contagiado a la víctima con una enfermedad grave, incurable o mortal, o haberle producido lesiones que causen incapacidad permanente, mutilaciones, pérdida o inutilización de órganos, discapacidad física, perturbación emocional, trastorno psicológico o mental; (...).

3. Código de Procedimiento Penal 2000

Ley 0, Registro Oficial Suplemento 360 de 13 de enero de 2000. Última modificación publicada en Registro Oficial Suplemento 160 de 29 de marzo de 2010.

Art. 171.- Revisión.- El juez de garantías penales puede sustituir o derogar una medida cautelar dispuesta con anterioridad o dictarla no obstante de haberla negado anteriormente, cuando:

- a) Concurran hechos nuevos que así lo justifiquen;
- b) Se obtenga evidencias nuevas que acrediten hechos antes no justificados o desvanezcan los que motivaron la privación de libertad.

Siempre que no se trate de delitos contra la administración pública, de los que resulte la muerte de una o más personas, de delitos sexuales, de odio, de los sancionados con pena de reclusión o cuando no exista reincidencia, la prisión preventiva podrá ser sustituida por el arresto domiciliario en los casos en la que la persona procesada tenga una discapacidad mayor al cincuenta por ciento certificada por el CONADIS, padezca de enfermedad catastrófica, sea mayor de sesenta años de edad, o sea una mujer embarazada o parturienta, y en este último caso hasta noventa días después del parto.

Este plazo podrá extenderse cuando el niño o niña hubiera nacido con enfermedades que requieran el cuidado de la madre, hasta que las mismas se superen. (...)

4. Código del Trabajo

Codificación 17. Registro Oficial Suplemento 167 de 16 de diciembre de 2005. Última modificación: 27 de enero de 2011.

Ley Reformatoria al Código de Trabajo. Registro Oficial N° 198 de 30 de enero de 2006.

Fe de Erratas publicada en Registro Oficial 223 de 7 de marzo de 2006.

En el Capítulo IV, Art. 42, así como

en el Capítulo VI, Arts. 79 y 152, se dispone la obligación del Estado de garantizar la inclusión al empleo de las personas con discapacidad, con las debidas adaptaciones a los puestos de trabajo, en todas las modalidades: empleo ordinario, empleo protegido o autoempleo; en el sector público así como en empresas nacionales o extranjeras del sector privado, y en otras modalidades de producción de las zonas urbana y rural. También puntualiza obligaciones del empleador así como de los trabajadores con discapacidad.

5. Ley Orgánica de Salud

Ley 67. Registro Oficial Suplemento 423 de 22 de diciembre de 2006. Última modificación: 24 de enero de 2012.

El Art. 6 establece las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública, entre ellas: (...)

5. Regular y vigilar la aplicación de las normas técnicas para la detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónico-degenerativas, discapacidades y problemas de salud pública declarados prioritarios, y determinar las enfermedades transmisibles de notificación obligatoria, garantizando la confidencialidad de la información; (...).

6. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004. Última modificación: 28 de diciembre de 2011.

Codificación en el Capítulo III: Exenciones, Art. 9 numeral 12; Capítulo IV: Depuración de los ingresos, sección primera Art. 10; Capítulo VIII, Art. 36 literal d; Arts. 74, 77 y 133 de Decreto Legislativo N° 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de diciembre de 2007. Se establecen beneficios en el pago de impuestos y devolución del IVA a personas con discapacidad, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.

7. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y su Reglamento

Ley 1. Registro Oficial Suplemento 398 de 07 de agosto de 2008. Última modificación: 29 de marzo de 2011.

Reglamento: Decreto Ejecutivo 1196. Registro Oficial Suplemento 731 de 25 de junio de 2012.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece:

Art. 48.- En el transporte terrestre, gozarán de atención preferente las personas con discapacidades, (...) de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Se establecerá un sistema de tarifas diferenciadas en la transportación pública en beneficio de (...) personas con discapacidad (...). El reglamento a la presente Ley determinará el procedimiento para la aplicación de tarifas.

Art. 82.- Infracciones de Tercera Clase.- Constituyen infracciones de transporte de tercera clase, que serán sancionadas con multa de ocho (8) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general las siguientes: (...)

6. Contravenir lo establecido en la presente Ley respecto de garantizar el trato no discriminatorio en la prestación de los servicios de transporte a niños, adultos mayores de 65 años de edad y personas con discapacidad; (...).

Art. 200.- Las personas con discapacidad, movilidad reducida y grupos vulnerables gozarán de los siguientes derechos y preferencias:

- a) En las intersecciones, pasos peatonales, cruces cebrá y donde no existan semáforos, gozarán de derecho de paso sobre las personas y los vehículos. Es obligación de todo usuario vial, incluyendo a los conductores ceder el paso y mantenerse detenidos hasta que concluyan el cruce; y,
- b) Las demás señaladas en los reglamentos e instructivos.



En el Reglamento:

El numeral 3 del Art. 132 considera entre las licencias no profesionales:

3. Tipo F: Para automotores especiales adaptados de acuerdo a discapacidad.

Respecto a la autorización para conducir:

Art. 133.- Las personas con discapacidades obtendrán su certificado y licencia de conductor, previa la aprobación de un examen médico realizado por el CONADIS, y examen de conducción que determine que su incapacidad física es subsanable mediante aditamentos colocados en su automotor y/o con prótesis adheridas a su cuerpo, y con las restricciones que se señalarán en su licencia. Tendrán sitios de estacionamiento preferente, identificados con la señal de tránsito correspondiente.

La Agencia Nacional de Tránsito tiene la facultad de verificar la capacidad física de la persona y/o el vehículo adaptado a su conducción, a fin de constatar su capacidad para conducir.

Art. 267.- Las personas invidentes, sordomudos, con movilidad reducida u otras personas con discapacidad, gozarán de los siguientes derechos y preferencias, además de los comunes a los peatones:

1. Disponer de vías públicas libres de obstáculos, no invadidas y adecuadas a sus necesidades particulares;

2. Contar con infraestructura y señalización vial adecuadas a sus necesidades que garanticen su seguridad; y,

3. Gozarán de derecho de paso sobre las personas y los vehículos, en las intersecciones, pasos peatonales, cruces cebra y donde no existan semáforos. Es obligación de todo usuario vial, incluyendo a los conductores, ceder el paso y mantenerse detenidos hasta que concluyan el cruce.

8. Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia

Ley 2. Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril de 2009. Última modificación: 6 de febrero de 2012.

El Código de la Democracia en los Arts. 11, 111 y 115, dispone que el voto de las personas con discapacidad es facultativo y que el Consejo Nacional Electoral reglamentará y establecerá las condiciones necesarias para facilitar su ejercicio del sufragio.

9. Ley de Seguridad Social

Ley 55. Registro Oficial Suplemento 465 de 30 de noviembre de 2001. Última modificación: 31 de marzo de 2011.

A través del Art. 3 literal b; Art. 10 literal c; Art. 17 y Capítulo III: De la contingencia de invalidez, Art. 134 literales a, b; y, Art. 285 literal b; se garantiza el acceso de las personas con discapacidad a la seguridad social a través del Seguro General Obligatorio, que protegerá a sus afiliados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y, en caso de discapacidad, la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual. Entre las obligaciones del Seguro Social Campesino, constan las prestaciones de salud que incluye maternidad, protección al o la jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad.

10. Código de la Niñez y Adolescencia

Registro Oficial 737 de 03 de enero de 2003. Última modificación: 28 de julio de 2009.

El Art. 6 garantiza igualdad ante la ley y no discriminación por causa de discapacidad. Los Arts. 26, 28 y 30, para el caso de niños, niñas y adolescentes con discapacidades, obliga al Estado y a las instituciones que los atienden a garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte; y, organizar servicios de atención espe-

cífica. Para los establecimientos de salud, públicos y privados, independientemente de su nivel de atención, establece la obligación de diagnosticar y hacer un seguimiento médico a los niños y niñas que nazcan con problemas patológicos o discapacidades de cualquier tipo; informar oportunamente a los progenitores sobre los cuidados ordinarios y especiales que deben brindar al recién nacido, especialmente cuando se ha detectado alguna discapacidad; e, informar a las autoridades competentes cuando nazcan niñas o niños con discapacidad evidente.

Los Arts. 37 y 42 hacen referencia al derecho a una educación de calidad, con propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades individuales con prioridad de quienes tienen discapacidad. Se expresa el derecho a la inclusión en el sistema educativo, según el nivel de discapacidad. Y, se establece la obligatoriedad para todas las unidades educativas no solamente de recibirlos sino de crear los apoyos y adaptaciones pertinentes de acuerdo con sus necesidades.

Art. 55.- Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales.- Además de los derechos y garantías generales

que la ley contempla a favor de los niños, niñas y adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad o necesidad especial gozarán de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible, de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición.

Tendrán también el derecho a ser informados sobre las causas, consecuencias y pronóstico de su discapacidad y sobre los derechos que les asisten.

El Estado asegurará el ejercicio de estos derechos mediante su acceso efectivo a la educación y a la capacitación que requieren; y la prestación de servicios de estimulación temprana, rehabilitación, preparación para la actividad laboral, esparcimiento y otras necesarias, que serán gratuitos para los niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores o responsables de su cuidado no estén en condiciones de pagarlos.

El Art. 78 establece el derecho a que se les brinde protección contra:

4. La exposición pública de sus enfermedades o discapacidades orgánicas o funcionales, para la

obtención de beneficios económicos;

El Art. 87 prohíbe el trabajo de adolescentes:

5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;

El Art. 103, numeral 2, señala entre los deberes de los hijos e hijas, el “asistir, de acuerdo a su edad y capacidad, a sus progenitores que requieran de ayuda, especialmente (...) cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos”.

En el Capítulo V,

Art. 4.- Titulares del derecho de alimentos.- Tienen derecho a reclamar alimentos:

3. Las personas de cualquier edad, que padezcan de una discapacidad o sus circunstancias físicas o mentales les impida o dificulte procurarse los medios para subsistir por sí mismas, conforme conste del respectivo certificado emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS, o de la institución de salud que hubiere conocido del caso que para el efecto deberá presentarse.

El Art. 251, sanciona infracciones contra el derecho a la intimidad y a la imagen, con las multas establecidas en el Art. 248, a

5. Las personas naturales o jurídicas que distorsionen, ridiculicen o exploten a través de cualquier medio la imagen de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad.

11.Ley Orgánica de Educación Intercultural

Registro Oficial N° 417 de 31 de marzo de 2011.

El Art. 6 al señalar como principal obligación del Estado el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley, el literal o específica “elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas”. A continuación, el Art. 7 entre los derechos de las y los estudiantes señala:

o. Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;

Es importante la visibilización y posicionamiento sobre docentes con discapacidad. En el sector público

(Art. 10), son derechos específicos:

h. Ser tratados sin discriminación, y en el caso de los docentes con discapacidad, recibir de la sociedad el trato, consideración y respeto acorde con su importante función;

t. Gozar de dos horas de permiso diario cuando a su cargo, responsabilidad y cuidado tenga un familiar con discapacidad debidamente comprobada por el CONADIS, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; estas horas de permiso no afectaran a las jornadas pedagógicas.

La autorización para la constitución y funcionamiento de todas las instituciones educativas, se contempla en el Art. 53 que señala la obligatoriedad de tener un carácter inclusivo y cumplir con las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad, ofreciendo adecuadas condiciones arquitectónicas, tecnológicas y comunicacionales.

Entre las razones por las que las y los docentes pueden solicitar un traslado en sus funciones, de acuerdo con el Art. 98, están: “por discapacidad propia, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que dependa económicamente de él o de su cónyuge o conviviente.” Por su parte, el Art. 103 considera preferentes a los candidatos elegibles que tengan

alguna discapacidad certificada por la autoridad competente mediante el otorgamiento de puntaje adicional y en la dirimencia legítima que sea requerida por circunstancias especiales.

Entre las obligaciones de las y los docentes puntualiza:

j. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la instancia competente de la Autoridad Educativa Nacional, la malla curricular específica, adaptada a las condiciones y capacidades de las y los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia en el aula;

En el Capítulo Sexto, de las necesidades educativas específicas,

Art. 47.- Educación para las personas con discapacidad.- Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz.

La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación.

El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje.

Todos los alumnos deberán ser evaluados, si requiere el caso, para establecer sus necesidades educativas y

las características de la educación que necesita. El sistema educativo promoverá la detección y atención temprana a problemas de aprendizaje especial y factores asociados al aprendizaje que pongan en riesgo a estos niños, niñas y jóvenes, y tomarán medidas para promover su recuperación y evitar su rezago o exclusión escolar.

Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con discapacidad a crear los apoyos y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con capacidades para el proceso con interaprendizaje para una atención de calidad y calidez.

Los establecimientos educativos destinados exclusivamente a personas con discapacidad, se justifican únicamente para casos excepcionales; es decir, para los casos en que después de haber realizado todo lo que se ha mencionado anteriormente sea imposible la inclusión.

El Art. 132, literal a, prohíbe negar matrícula o separar de la institución educativa a estudiantes por discapacidad, entre otras causas.

Entre las Disposiciones Generales **Vigésima Quinta**.- En un plazo de tres años se deberá dotar a cada Circuito educativo de la infraestructura necesaria para satisfacer los requerimientos de la educación especial para niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad o con dotación superior.

Trigésima primera.- La Autoridad Educativa Nacional, en el marco de los procesos de educación a lo largo de la vida, diseñará y ejecutará dentro del Plan Nacional de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo, una campaña de alfabetización en braille, que se cumpla entre el 2011 y 2015, con el objetivo de asegurar la igualdad real y el acceso efectivo a todos los derechos, de quienes tienen discapacidad visual.

12. Ley del Anciano

Codificación 7. Registro Oficial 376 de 13 de octubre de 2006

El Art. 11 establece que para las reclamaciones alimenticias el juez de la causa fijará una pensión, tomando en cuenta las reglas de la sana crítica. Señala que desde el respeto y obediencia que las hijas e hijos deben a sus progenitores, es su obligación de asistirlos de manera especial en caso de “enfermedad, durante la tercera edad y cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos”.

13. Ley Orgánica de Servicio Público

Ley 0. Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010.

Los Arts. 63 y 64 garantizan la inclusión de personas con discapacidad así como su estabilidad laboral, con la debida equiparación de oportunidades y adaptaciones del puesto de trabajo para el ejercicio de las actividades correspondientes.

En caso de que por razones de la enfermedad catastrófica o discapacidad severa las personas no pudieren acceder a puestos en la administración pública, y, una persona del núcleo familiar de dicha persona sea éste cónyuge o conviviente en unión de hecho, padre, madre, hermano o hermana o hijo o hija, tuviere bajo su cuidado a la misma, podrá formar parte del porcentaje de cumplimiento de incorporación previsto en el inciso anterior, para lo cual se emitirá la norma técnica correspondiente para la contratación de estas personas. En caso de muerte de la persona discapacitada o con enfermedad catastrófica, se dejará de contar a éstas dentro del cupo del 4%. (Art. 64, segundo inciso).

Según el Art. 27, toda servidora o servidor público tiene derecho a gozar de licencia con remuneración,

e) En los casos de nacimientos prematuros o en condiciones de cuidado especial, se prolongará la licencia por paternidad con remuneración por ocho días más; y, cuando hayan nacido con una enfermedad degenerativa, terminal o irreversible o con un grado de discapacidad severa, el padre podrá tener licencia con remuneración por veinte y cinco días, hecho que se justificará con la presentación de un certificado médico, otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a falta de éste, por otro profesional médico debidamente avalado por los centros de salud pública;

Los permisos de hasta dos horas diarias pueden ser concedidos

Art. 33.- (...) Previo informe de la unidad de administración del talento humano, las o los servidores públicos tendrán derecho a permiso de dos horas diarias para el cuidado de familiares, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que estén bajo su protección y tengan discapacidades severas o enfermedades catastróficas debidamente certificadas.

Sobre la supresión de puestos, el Art. 60 concluye señalando que:

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).

Entre las disposiciones generales:

Décima Tercera.- Las instituciones del sector público están obligadas a implementar dentro de sus instalaciones, la infraestructura física necesaria que permita el fácil acceso y movilidad de las personas con discapacidades, así como a priorizar su atención.

Octava.- A efectos del cumplimiento de la incorporación de personas con discapacidad y quienes adolecen de enfermedades catastróficas previsto en el artículo 64 de esta ley, se observará el siguiente cronograma progresivo: el uno por ciento en el año 2010, el dos por ciento para el año 2011, el tres por ciento para el año 2012, hasta llegar al cuatro por ciento en el año 2013.

Las personas que perciban el Bono Joaquín Gallegos Lara no estarán comprendidas dentro de las personas contempladas para tal objeto.

En el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, el Ministerio de Relaciones Laborales, inspeccionará todas las instituciones y empresas del Estado a efectos de emitir el primer informe técnico sobre el cumplimiento o incumplimiento de la disposición de inserción laboral para personas con discapacidad.





14. Ley del Deporte, Educación Física y Recreación

Ley 0. Registro Oficial Suplemento 255 de 11 de agosto de 2010.

En 16 de los 181 Artículos, se hace referencia a personas con discapacidad ⁷. Esta ley dispone el acceso de las personas con discapacidad al deporte y a las actividades recreativas a través de la masificación del deporte, así como la planificación de espacios para actividades físicas deportivas y recreativas, con adaptaciones para las personas con dificultad de movimiento, adultos(as) mayores y con discapacidad, tanto en los espacios interiores como exteriores en proyectos de desarrollo urbanístico. Señala prioridad para deportistas con discapacidad. Norma la organización y funcionamiento de las Federaciones Nacionales de Deporte Adaptado y/o Paralímpico, de los clubes, del Comité Paralímpico Ecuatoriano; y, la estructura del Deporte Adaptado y/o Paralímpico.

Garantiza la accesibilidad y participación:

Art. 84.- De las instalaciones.- Los centros educativos públicos y privados deberán disponer de las instalaciones, materiales e implementos adecuados para el desarrollo y enseñanza de la educación física, garantizando éstos,

la participación incluyente y progresiva de las personas con discapacidad.

Art. 141.- Accesibilidad.- Las instalaciones públicas y privadas para el deporte, educación física y recreación estarán libres de barreras arquitectónicas, garantizando la plena accesibilidad a su edificación, espacios internos y externos, así como el desarrollo de la actividad física deportiva a personas con dificultad de movimiento, adultos (a) mayores y con discapacidad.

Art. 142.- De los permisos de desarrollo urbanístico.- La autoridad municipal que otorgue los permisos para desarrollos urbanísticos deberá exigir que los proyectos contemplen espacios para las actividades físicas deportivas y recreativas, con adaptaciones para las personas con dificultad de movimiento, adultos(as) mayores y con discapacidad, tanto en los espacios interiores como exteriores.

15.Reglamento Técnico INEN RTE INEN 042 “Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico”

Resolución del INEN 91. Registro Oficial 69 de 18 de noviembre de 2009.

Establece los requisitos que deben cumplir los espacios de uso público y privado, para definir las condiciones

de accesibilidad de todas las personas a fin de proveer seguridad y prevenir los riesgos para la salud y la vida.

4. Condiciones generales

4.1 Toda planificación y/o construcción de: urbanizaciones, edificios, vías vehiculares y peatonales, áreas verdes y recreacionales, parques y demás espacios de uso público y privado, así como también, las respectivas instalaciones de servicios y mobiliarios urbanos en el país, deben cumplir con todo lo especificado en las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN de Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico.

16. Norma técnica sustitutiva del subsistema de selección de personal en el sector público

Acuerdo Ministerial N° 0086, del Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en Registro Oficial N° 216, de 17 de junio de 2010.

En el Art. 4, el literal d) señala que los concursos de méritos y oposición permitirán el acceso al empleo público sin discriminación alguna, aplicando acciones afirmativas para una igualdad de oportunidades. Además,

g) Se deberá fomentar la participación de personas con discapacidad en los concursos de méritos y oposición, a fin de

asegurar su inclusión en el ámbito laboral en igualdad de condiciones.

Art. 13.- Especificaciones de la Convocatoria.- (...)

b) Accesibilidad y libre concurrencia.- (...) se deberá facilitar el libre acceso a los documentos y procedimientos, los mismos que deben ser elaborados y presentados de manera que garanticen el acceso a todas las personas sin discriminación alguna, incluyendo especialmente a las personas con discapacidad (...).

17. Misión Solidaria Manuela Espejo

Mediante Acuerdo Vicepresidencial N° 0124, de fecha 15 de abril de 2010, se dispuso declarar como información oficial pública de la Vicepresidencia de la República, a la base de datos de las personas con discapacidad identificadas en el Estudio Bio Psico Social Clínico Genético Misión Solidaria Manuela Espejo, otorgándole la denominación de Sistema de Información Manuela Espejo -SIME, de la Vicepresidencia de la República.

18. Bono Joaquín Gallegos Lara

Decreto Ejecutivo 422
Registro Oficial Suplemento 252, de 6 de agosto de 2010. Última modificación: 14 de mayo de 2012.

Art. 1.- Se crea el Bono “Joaquín Gallegos Lara” a favor de las

personas con discapacidad severa y profunda en situación crítica que no pueden gobernarse por sí mismos, identificadas como tales en la base de datos de la “Misión Solidaria Manuela Espejo”; o, con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Orgánica de Salud.

El bono consiste en la entrega mensual de US \$ 240 DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) al familiar responsable del cuidado de la persona enferma o con discapacidad, a nombre del titular del derecho. (...)

19. Reglamento a la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia

Ley 103. Registro Oficial 839 de 11 de diciembre de 1995. Última modificación: 09 de marzo 2009.

Reglamento a la Ley contra la violencia a la mujer y a la familia. Decreto Ejecutivo 1982. Registro Oficial 411 de 1 de septiembre de 2004.

El Art. 16 del Reglamento, en lo que respecta a defensores públicos, manifiesta:

En aquellos casos en que una de las partes no tuviera defensor, la autoridad competente deberá de oficio pedir la intervención de un defensor

público. Podrá también solicitar un abogado a la Defensoría del Pueblo, al Colegio de Abogados, a una ONG o cualquier institución pública o privada dedicada a la defensa de los derechos de las mujeres, de los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y de la tercera edad, que pueda prestar sus servicios, para garantizar la equidad procesal. Las víctimas de violencia doméstica recibirán atención prioritaria, preferente y especializada en los ámbitos público y privado.

2.3. Últimos avances en el ámbito de discapacidades

Los modelos de atención a las personas con discapacidad han evolucionado a través del tiempo, inicialmente se trabajó desde la caridad y beneficencia, luego con un enfoque de rehabilitación, más tarde con una visión de autonomía personal y, por último, con una visión de inclusión y derechos humanos, en la cual el Estado juega un papel preponderante pues es su deber la atención a los requerimientos de la población prioritaria (personas con discapacidad); sin embargo, también se evidencia el trabajo de la sociedad civil liderada por las federaciones nacionales de y para las personas con discapacidad.

Sector público

En el sector público, a partir del año 2007, a través del Gobierno del economista Rafael Correa, Presidente de la República, se han desarrollado cambios importantes a nivel de las instituciones públicas en beneficio de las personas con discapacidad en los ámbitos de: salud, educación, empleo, accesibilidad, capacitación, política tributaria, fortalecimiento de las federaciones de y para personas con discapacidad, entre otros aspectos, a través de programas y proyectos enmarcados en los Planes Institucionales de los Ministerios e instituciones públicas competentes, orientados a la satisfacción de las necesidades más acuciantes del sector, con la finalidad de alcanzar el buen vivir. En consecuencia, la aplicación de una nueva política nacional en discapacidades implica:

- Plasmar, programas y proyectos en beneficio de las personas con discapacidad, en las Agendas Sectoriales y Planes Institucionales en concordancia con la Constitución de la República, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Plan Nacional para el Buen Vivir.
- Disponer de una Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades como instrumento de política pública.
- Ofrecer unidades educativas inclusivas y oportunidades en las aulas que favorezcan el desarrollo personal y las relaciones interpersonales.
- Desarrollar oportunidades de empleo y relaciones satisfactorias y enriquecedoras para la persona.
- Proporcionar oportunidades de vida inclusiva en la comunidad.
- Determinar estrategias para la atención de la persona con discapacidad gravemente afectada, con el subsidio a un familiar para que le brinde el cuidado necesario.
- Promover oportunidades de acceso al deporte y al

sufragio, mediante la eliminación de barreras sociales y físicas, a la comunicación e información.

- Establecer un programa para provisión de ayudas técnicas, como mecanismo de compensación de las deficiencias físicas y sensoriales

Una de las instituciones públicas que ha liderado el trabajo en el ámbito de las discapacidad a partir del año 2007 hasta la fecha, por encargo presidencial, ha sido la Vicepresidencia de la República pretendiendo atender de forma integral -aproximadamente- a una población de 294.000 personas con discapacidad, en coordinación con los Ministerios e instituciones públicas competentes a través de diferentes programas y proyectos contemplados bajo la política “Ecuador sin Barreras”. (cuadro pag45)

El CONADIS, desde su creación en 1992, en coordinación con las instituciones públicas competentes y organizaciones de la sociedad civil, ha desarrollado proyectos piloto sobre ayudas técnicas, fortalecimiento a los movimientos de la sociedad civil, capacitación a médicos, psicólogos y trabajadoras sociales para el sistema de calificación de discapacidad. A partir de 2007, conjuntamente con el trabajo desarrollado por la Vicepresidencia de la República, el CONADIS incursionó en áreas como:

- Implementación de 80 Unidades de Estimulación Temprana en la mayoría de provincias del país.
- Apoyo a la gestión local en el ámbito de discapacidades durante 2007, 2008 y 2010, para la eliminación de barreras arquitectónicas e implementación de Unidades Básicas de Rehabilitación, en 229 Municipios del país.
- Fortalecimiento de las cinco federaciones nacionales de y para personas con discapacidad y de 150 filiales de nivel local.
- Defensa de los derechos de las personas con discapacidad y contribución al cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos de las personas con discapacidad.

POLÍTICA “ECUADOR SIN BARRERAS” - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2007-2013		
PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO
Programa Misión Solidaria Manuela Espejo	<i>Proyecto Misión Solidaria Manuela Espejo</i>	· Dotar de ayudas técnicas y soluciones habitacionales a personas con discapacidad.
	<i>Proyecto Misión Solidaria Joaquín Gallegos Lara</i>	· Apoyar con un incentivo económico a personas cuidadoras de personas con discapacidad severa y profunda.
	<i>Proyecto Órtesis y Prótesis</i>	· Dotar de prótesis a personas con discapacidad física con amputación o mutilación de miembros superiores o inferiores
	<i>Proyecto Inserción Laboral</i>	· Contribuir a la inclusión y capacitación laboral de las personas con discapacidad en el cumplimiento del 4% de la ley.
	<i>Proyecto Prevención de la Discapacidad Auditiva</i>	· Contribuir a prevenir la discapacidad auditiva en niños-as y adolescentes del sistema educativo a través del diagnóstico oportuno y entrega de ayudas técnicas.
	<i>Proyecto de la Discapacidad Visual</i>	· Contribuir a prevenir la discapacidad visual en niños-as y adolescentes del sistema educativo a través del diagnóstico oportuno y entrega de ayudas técnicas.
	<i>Tamizaje Neonatal</i>	· Prevención de errores metabólicos en recién nacidos a nivel nacional.
Programa Sonríe Ecuador	<i>Programa Sonríe Ecuador</i>	· Rescatar los valores en la ciudadanía hacia el respeto de las personas con discapacidad.





Sector privado – Sociedad civil

En el sector privado o de la sociedad civil se evidencia el trabajo realizado por las federaciones nacionales de y para las personas con discapacidad, que han obtenido recursos de organismos internacionales y nacionales a fin de establecer proyectos en favor del fortalecimiento del movimiento asociativo. Se lista a continuación los más representativos, publicados en su portal web.

PROYECTOS DE LAS FEDERACIONES NACIONALES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
PROYECTO	OBJETIVO
<i>Proyecto AECID - COCEMFE</i>	· Contribuye a la inserción laboral de las personas con discapacidad, así como a la sensibilización a empresarios a fin de proveer de conocimientos que permitan la formación de espacios laborales amigables para reducir los niveles de deserción laboral.
<i>Proyecto USAID 2010</i>	· Guía de Lenguaje Positivo y Comunicación Incluyente.
<i>SCOUTS</i>	· Convenio en favor de la niñez con discapacidad.
<i>Capacitación ocupacional e inserción laboral para personas con discapacidad</i>	· Mejorar los perfiles ocupacionales de las personas con discapacidad, apoyar la inserción laboral y fomentar la creación de microempresas de personas con discapacidad.
<i>Promoción y exigibilidad de los derechos políticos y laborales de las personas con discapacidad.</i>	· Lograr el involucramiento de las personas con discapacidad en el quehacer político del Ecuador, para que se respete el derecho al voto, a la comunicación e información, así como vigilar el cumplimiento de sus derechos y la accesibilidad al medio físico.
<i>Participación ciudadana</i>	· Fomentar un espacio para construcción de una política de Estado que garantice la observancia y cumplimiento de los derechos humanos.
<i>Radio Ecuador Incluyente</i>	· Radio revista producida por las cinco federaciones nacionales de y para la discapacidad.

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV) , relacionados con discapacidad

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV), como instrumento máximo de planificación nacional y definición de política pública, plantea una serie de políticas y lineamientos sobre discapacidad, inclusión, grupos de atención prioritaria y equidad que, de manera articulada, apuntan a generar cambios profundos en los patrones socioculturales, políticos y económicos para el grupo de personas objeto de la presente Agenda.

Objetivos del PNBV 2013-217	Políticas PNBV 2013-2017	LINEAMIENTOS PNBV 2013-2017
Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.	1.1	h, k
	1.2	b, c, c, f, g, d
	1.3	d, e, f, g, i
	1.4	g.
	1.5	b, c, e, f, i, j, k
	1.6	g.
	1.7	e, f, m
	1.9	a, b, c, d, f, g
	1.10	e.
	1.11	b, d, h
	1.12	a, b, j, k
1.13	a, b, c, f, g, h, k	
Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.	2.1	a, b, d, g, h
	2.2	a, b, c, d, e, f, g, h
	2.3	h, i
	2.4	a, i
	2.5	b, d, e, f, g, h
	2.6	a, b, c, d, e, f, g, h, k, l, m

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV) , relacionados con discapacidad

	2.7	j.
	2.8	a, c, d, e, f
	2.9	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j
	2.10	b, d, e
	2.11	c, j
	2.12	b, e, g, j
Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población.	3.1	a, b, c, d, e, g, i
	3.2	a, c, d, e, f, i, k, l, n
	3.3	b, c, d, f, h, k, l, p, q
	3.5	a, g, i
	3.6	b, c, d, f, g, k, m, n
	3.7	a, b, c, e, f, g
	3.8	a, d, e, f, h, i, j, k
	3.9	a, b, e, f, g, h
	3.10	d, f, i
	3.11	a, d, f
	3.12	a, b, c, e, f, i, k
	Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.	4.1
4.2		a, b, c, d, e, f, g, h
4.3		b, d, g, h, j
4.4		b, d, h, j, p
4.5		a, b, d, f
4.6		a, e, h, i
4.7		b, c
4.8		i, j
4.9		a, b, d, e, g, k, m
4.10		a, b, c, d, f, h, i, l, m

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV) , relacionados con discapacidad

Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.	5.1	a, d, m, o, q, s, v, x
	5.2	j, o
	5.3	a, l
	5.4	m, r
	5.5	d, n, e
Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.	6.1	a, f
	6.2	c, g
	6.3	a, e
	6.4	b.
	6.5	c, e, l
	6.6	a, c
	6.7	e, h
	6.8	c, d, f, h
	6.9	d.
Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.	7.2	j.
	7.4	b, f
	7.5	c, d
	7.6	b, d, g, h
	7.8	g, m
	7.9	g.
	7.10	b.
	7.11	f.
7.12	c, l	

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV) , relacionados con discapacidad

Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible	8.1.	e.
	8.2.	c.
	8.3.	a.
	8.7.	b, c
	8.8.	f.
	8.9.	a, b, d, h, k
	8.10	c, j
Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.	9.1.	a, f, g
	9.2.	b.
	9.3.	a, b, c, e, g, h, i, j, k
	9.4.	b, c, e
	9.5.	a, g, h
Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva.	10.1	e, f
	10.2	a, g
	10.3	a, c, h
	10.4	a, i
	10.5	b, d, g
	10.8	b e, g
	10.9	a, b, g
Objetivo 11: Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.	11.1	j, m, s
	11.2	k.
	11.3	a, b, g, l
	11.4	d, f, i

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV) , relacionados con discapacidad

Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.	12.1.	c, g
	12.2.	c, e, g, i, j, m
	12.3.	d.
	12.5.	c, d
TOTAL OBJETIVOS: 12	TOTAL POLITICAS: 95	TOTAL LINEMAIENTOS: 351

51

La interpretación del cuadro 2.4 debe realizarse a la luz del Anexo 1 (Matriz de Políticas y Lineamientos Estratégicos del PNBV 2013 - 2017)

Fuente: portal web, www.ecuadordiscapacidades.org

Elaboración: SENPLADES, 2013.

2.5. Direccionamiento estratégico para la implementación de la Agenda

La transversalización del principio de igualdad y no discriminación consagrada en la Constitución de la República e instrumentos internacionales, es el mecanismo para todo ordenamiento jurídico y sistema político democrático que convierte la igualdad en cuanto a personas con discapacidad, en uno de los criterios interpretativos a partir del cual, se examina y se dictamina el nivel de eficacia y de compromiso del Estado en la garantía de los derechos humanos, de este grupo poblacional.

52

a) Implicaciones

En el contexto normativo:

Contar con la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad que defina la institucionalidad de los Consejos, y efectivice el sistema de igualdad en el nivel descentralizado.

Fortalecer la institucionalidad en todo el territorio responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, a la altura del mandato constitucional.

Garantizar la obligatoria incorporación de la temática de discapacidad, en la gestión de toda la institucionalidad pública.

Monitorear y evaluar la consistencia de la política pública y la actuación de todas las funciones del Estado, a través de la definición de metas e indicadores de igualdad de manera conjunta entre los Consejos Nacionales de la Igualdad y los rectores de la política pública.

Que los servidores públicos en todos los niveles de gobierno deben trabajar de forma activa el principio de igualdad y no discriminación, en la adopción y ejecución de sus normativas, en la definición y definición de presupuesto de sus políticas y en el desarrollo de todas las actividades.

Que las cinco funciones del Estado, tomen en cuenta y apliquen el principio, como un imperativo categórico en sus normas, actos, resoluciones, sentencias y actúen sin dilación alguna, en el ejercicio de sus competencias.

Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's apliquen el principio de igualdad y no discriminación conforme al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

En la agenda pública:

Implementar la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, así como asegurar los recursos necesarios para su financiamiento, en el contexto del sistema nacional de planificación participativa, articulándola a todos los instrumentos de gestión pública.

Adecuar las políticas públicas pertinentes del Plan Nacional del Buen Vivir, de las agendas de coordinación intersectorial, sectorial y zonales, a las diferentes situaciones, condiciones, potencialidades, aportes, necesidades de las personas con discapacidad, para asegurar la transformación de las relaciones de poder y el logro de la igualdad sustantiva.

Reducir las brechas de discriminación y desigualdad en todos los ámbitos, con especial énfasis, las que perviven en los grupos de personas con discapacidad o con múltiple discriminación.

Construir las políticas de igualdad para las personas con discapacidad en el ámbito local, en los distintos niveles de los GAD: provincial, cantonal, parroquial; tomando como referente las políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017.

Desplegar los Consejos Cantonales para la Protección Integral de Derechos en los territorios con miras a la construcción del sistema de igualdad.

Promover la participación ciudadana en temas de Igualdad y Discapacidades, para transversalizar las políticas de igualdad y equidad.

En el efectivo ejercicio democrático:

Implica cumplir con la representación en el ejercicio del poder de personas con discapacidad, a través de la designación, nominación y elección de autoridades, en todas las instancias de toma de decisiones, en la efectiva garantía de los derechos de esta población, tanto civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales.

b) Atribuciones

Las atribuciones constitucionales definidas para los Consejos Nacionales de Igualdad establecen la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación del principio de igualdad y no discriminación:

1. **Observar** en las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

2. **Transversalizar** en las funciones del Estado y en las instituciones del sector público, el principio de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad para el ejercicio pleno de sus derechos.
3. **Formular** políticas y herramientas de gestión pública para erradicar la desigualdad y la discriminación que afectan la vida de las personas con discapacidad.
4. **Evaluar** y hacer el seguimiento de las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones del sector público, sus resultados e impactos, para el ejercicio y garantía de derechos humanos de las personas con discapacidad.

c) Relacionamento

54

Las atribuciones de los Consejos permiten guiar la articulación con las funciones del Estado según el rol y competencia de cada una de ellas, así como con los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

1. En el Ejecutivo para la articulación e implementación de las políticas de igualdad, tanto en el espacio nacional como territorial incluida la definición conjunta de metas e indicadores.
2. En el Legislativo para la generación de la normativa secundaria que aplica los mandatos constitucionales de garantía y ejercicio de derechos.
3. En el Judicial para la puesta en marcha de la justicia especializada.
4. En el Electoral para el cumplimiento de la representatividad en los procesos electorales, así como en los partidos y movimientos políticos.
5. En la Transparencia y control social para la activación del empoderamiento, participación y control ciudadano.
6. En los Gobiernos Autónomos Descentralizados para coordinar la implementación de los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos y las Comisiones Permanentes de Igualdad y Discapacidades.

Esta articulación es posible, si en cada función del Estado existe una unidad, mecanismo o equipo de personas especializadas, que se encarguen del proceso de transversalización, en las entidades que forman parte de éstas y en asocio con los Consejos Nacionales de Igualdad.

Así también, cada Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá instalar la instancia técnica que implementará las políticas de igualdad, en coordinación con los consejos nacionales para la construcción de sistemas de igualdad territorial.

DIAGNÓSTICO

3.1. Dimensión del problema de la discapacidad en el Ecuador

Las estadísticas sobre discapacidad en el Ecuador se remontan a 1981, año declarado por Naciones Unidas como “Año Internacional del Impedido”, que motivó a las autoridades de turno a organizar acciones de trascendencia e incorporarlas en la agenda social de su gobierno. El INNFA, contrató el primer estudio estadístico muestral con rigor científico, denominado “Los impedidos en el Ecuador”, que señala que el 12,8% de la población total del país es portador de algún tipo de “impedimento” físico, sensorial o mental.

En 1996, la investigación realizada por la Universidad Central: “La situación actual de la discapacidad en el Ecuador”, auspiciada por el CONADIS, el INNFA y el IMSERSO de España, usó la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías -CIDDM, (OMS, 1980). Determinó una tasa de 13.2% de población con algún tipo de discapacidad y 4,4% con alguna minusvalía.

Estos resultados estadísticos guardan relación con los obtenidos en la Encuesta Nacional de Discapacidades – Ecuador 2004: 12.14% (publicada en 2005). En la encuesta de hogares aplicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC) - con auspicio del CONADIS, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)- se incluyó un módulo específico que utilizó como referente la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud – CIF (OMS, 2001),

De acuerdo con la data del VII Censo de Población y VI de Vivienda (2010), el 5,6% de la población ecuatoriana señala tener algún tipo de discapacidad (815.900 personas), siendo mayor el porcentaje de mujeres (51,6%) que de hombres (48,4%), mientras que el VI CENSO de Población (2001) determinó el 4.7%.

Tasa de respuesta sobre discapacidad permanente por más de un año, por sexo, VII Censo de Población y VI Vivienda (INEC, 2010)

	8. ¿(...) tiene discapacidad permanente por más de un año? *			Total	Tasa de personas que señalan tener discapacidad permanente por más de un año
	Sí	Nº	Nº responde		
Hombre	436 074	6 147 649	593 960	7 177 683	6,1%
Mujer	380 082	6 399 153	526 581	7 305 816	5,2%
Total	816 156	12 546 802	1 120 541	14 483 499	5,6%

Fuente: INEC, 2012.

A nivel provincial, las tasas más altas de población con discapacidad se registran en Bolívar, Cañar y Sucumbíos

Porcentaje de personas con discapacidad por provincia, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010

Código	Provincia	Población nacional total	% provincial de personas con discapacidad
01	Azuay	712.127	5%
02	Bolívar	183.641	7%
03	Cañar	225.184	7%
04	Carchi	164.524	6%
05	Cotopaxi	409.205	6%
06	Chimborazo	458.581	6%
07	El Oro	600.659	6%
08	Esmeraldas	534.092	6%
09	Guayas	3'645.483	6%
10	Imbabura	398.244	6%
11	Loja	448.966	6%
12	Los Ríos	778.115	6%
13	Manabí	1'369.780	6%
14	Morona Santiago	147.940	5%
15	Napo	103.697	6%
16	Pastaza	83.933	5%
17	Pichincha	2'576.287	5%
18	Tungurahua	504.583	6%
19	Zamora Chinchipe	91.376	6%
20	Galápagos	25.124	3%
21	Sucumbíos	176.472	7%
22	Orellana	136.396	5%
23	Santo Domingo de los Tsáchilas	368.013	6%
24	Santa Elena	308.693	5%
30	Zonas no delimitadas (ZND)	32.384	6%
TOTAL		14'483.499	5,6%

Otros datos relevantes se señalan a continuación.

Ecuador: la discapacidad en cifras (CONADIS – INEC, 2005)

Del estudio Ecuador: la discapacidad en cifras (2005), se obtiene una data específica sobre algunas variables.

•Discapacidad y relación intergeneracional

La presencia de discapacidad está directamente relacionada con la edad. De la población con discapacidad, el 33% tiene más de 65 años, mientras que en los grupos menores de 40 años los porcentajes de discapacidad llegan – máximo- al 19%. Los porcentajes se incrementan conforme avanza la edad, siendo notable a partir de los 41 años.

•Discapacidad y sexo

La tasa de mujeres supera en algo más de tres puntos porcentuales a la de hombres. Por rangos de edad, en las primeras etapas de vida, el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres pero a partir de los 40 años, la población femenina con discapacidad es más alta en razón de que tiene mayores expectativas de vida.

•Discapacidad y ambiente

En el país no existen datos relacio-

nadas con discapacidad y ambiente, es importante que se genere información al respecto.

•Discapacidad y salud

Las condiciones negativas de salud son las causas más frecuentes de discapacidad en la población de 5 años o más. Las enfermedades heredadas y adquiridas, los problemas al momento del parto, las infecciones y la mala práctica médica, se registran entre las principales causas de discapacidad en la población de 5 años y más (65%).

Los accidentes como causa de discapacidad afectan más la población masculina de 20 a 64 años (19%); en cambio, en las mujeres del mismo rango de edad, son las condiciones negativas de salud (53%), siendo también la causa más frecuente de limitación infantil en menores de 5 años. El 80% reportó como causa originaria alguna condición negativa de salud: enfermedades hereditarias y adquiridas, problemas al momento del parto, infecciones y mala práctica médica. A nivel rural se reportó el 91%, muy por encima del 73% en el sector urbano.

•Discapacidad y educación

El nivel de instrucción de las personas con discapacidad es bajo en relación al resto de la población ecuatoriana. El 18% no tiene nivel alguno de

instrucción, el 54% ha cursado primaria, 19% ha realizado estudios secundarios, y, apenas el 8% alcanza algún nivel de educación superior.

A la fecha, se reportan bajas tasas de educación inclusiva, se observan algunos procesos de integración, subsiste el sistema paralelo: regular para la población sin discapacidad, y especial para las personas con discapacidad.

•Discapacidad y trabajo

Del total de la población con discapacidad, menos de la mitad (44%) reporta que sí trabajó la semana anterior a la aplicación de la encuesta; apenas la cuarta parte (25%) de personas con discapacidad con limitación grave reporta estar trabajando, en un empleo especial protegido (1.659 personas) y en empleo regular con apoyo (444 personas).

•Discapacidad y accesibilidad al medio físico, comunicación e información

En relación con el entorno físico: 366.000 personas con discapacidad indican tener dificultad moderada para caminar, correr, subir gradas; 101.700 señalan dificultad para coger cosas; 176.900, manifiestan dificultad para ver, a pesar de utilizar anteojos.

El 5% de personas con discapacidad con limitación grave ha realizado adecuaciones en sus viviendas para facilitar su autonomía. Para el 77% de las personas gravemente limitadas, la percepción es que los edificios y entorno urbano son adversos para su movilidad autónoma.

•Discapacidad, protección legal y conocimiento de derechos

Un gran sector de la población con discapacidad no tiene protección legal y requiere que las instancias responsables amplíen su cobertura y programas de asistencia legal. El 15% de personas con limitación grave, afirma necesitar algún servicio de asistencia legal, sobre todo, para hacer cumplir sus derechos.

Aproximadamente, el 10% de las personas con discapacidad con limitación grave conoce sobre sus derechos, beneficios y normativa existente, así como sobre las instituciones y organizaciones que las puedan atender, lo que reduce aún sus posibilidades de integración y participación plena.

•Discapacidad y vivienda

2.700 personas con discapacidad con limitación grave acceden a un Plan de Vivienda. Existe una ligera diferencia positiva en la cobertura

del sector urbano (1.31%) frente al sector rural (0.46%).

•Discapacidad y marginación

Las personas con discapacidad se perciben a sí mismas como marginadas y limitadas en su participación ciudadana. Un alto porcentaje percibe que la discapacidad es un elemento que limita su acceso a la educación, al empleo y a la vida social en igualdad de oportunidades que el resto de la población.

•Discapacidad, seguridad y protección social

El 79% no tiene acceso a seguridad social alguna, el 12% se encuentra afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), el 0.5% a seguros privados, el 8% al IESS campesino y el 1% al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) o Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

1'264.776 personas con discapacidad no están cubiertas por servicios de seguridad social.

•Discapacidad, pobreza y subsidios

La mitad de la población con discapacidad está ubicada en los quintiles 1 y 2 de pobreza, es de-

cir 789.998 personas viven con un ingreso per cápita de \$30 (treinta dólares) mensuales. Las personas con discapacidad más pobres viven, principalmente, en las provincias de Bolívar, Chimborazo, Carchi, Morona y Loja.

De las personas con discapacidad que presentan una limitación grave: 5.237 reciben ayuda o subsidio para comprar o adaptar aparatos o medicinas; 1.554 alimentación gratuita; 1.441 becas de estudio por situación de discapacidad; y, 539 reciben jubilación por discapacidad. La cobertura para la población en general, es muy baja, situación que se agrava para este colectivo.

•Hogares y discapacidad

El 8% de los hogares rurales y el 5% de los urbanos tienen alguna persona con discapacidad.

•Discapacidad y recreación, deporte y participación social

De la población que presenta una sola limitación, la más frecuente es la relacionada con la recreación social que afecta al 9% de las personas con limitación grave de 5 años y más (60.240 personas). Un 6% de las personas con discapacidad con limitación grave están asociadas a agrupaciones deportivas y de profesionales.

Las personas gravemente limitadas que residen en los sectores rurales participan reducidamente en las asociaciones de profesionales (0.8%).

El 31% de las personas con discapacidad con limitación grave, en su mayoría del sector urbano, participa en actividades culturales, asisten a fiestas y a reuniones sociales; y, el 24% dedica su tiempo libre a actividades deportivas y prácticas de aficiones.

60

•Discapacidad, asociacionismo y representatividad

Las personas con discapacidad están representadas por cuatro organizaciones nacionales de segundo grado: Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF); Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE); Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC); y Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down (FEPAPDEM).

De las personas con discapacidad con limitación grave, el 5% está afiliado a organizaciones específicas de este colectivo; en su mayoría, de los quintiles 3, 4 y 5.





3.2. Principales respuestas y acciones

Se extracta a continuación, primordialmente, la información obtenida desde las diferentes instancias gubernamentales durante los procesos de construcción participativa realizados en 2009.

Salud

En este ámbito, la competencia corresponde al **Ministerio de Salud Pública (MSP)**, a través de la Dirección Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados, como instancia del sector gubernamental que se ocupa de la discapacidad, en especial en lo relacionado con: prevención, detección oportuna, intervención temprana y rehabilitación funcional. Le corresponde, también, la evaluación y calificación de la discapacidad. Para esta tarea cuenta con 1.900 unidades operativas ¹⁰, que atienden -a nivel nacional y de forma gratuita- todo tipo de morbilidad general de las personas con discapacidad, incluyendo los servicios de diagnóstico, tratamiento y medicina en 23 hospitales generales provinciales, en los que existen servicios de medicina física y rehabilitación; y, conforme al modelo de atención integral, se llega con atención domiciliaria, a través de los Equipos de Atención Integral, por medio de 1.718 equipos básicos de salud, conformados por: médico, enfermera, psicólogo y obstetra, con la visión de Rehabilitación de Base Comunitaria -RBC. De acuerdo al Ministerio de Salud Pública -MSP, las personas con discapacidad mental son atendidas en dos hospitales psiquiátricos de referencia nacional y en los servicios de psiquiatría de los hospitales generales provinciales, a los que se añade un hospital psiquiátrico en Guayaquil, de la Junta de Beneficencia.

La mayoría de los servicios de rehabilitación se brinda de acuerdo al tipo de discapacidad. Las de origen sensorial o intelectual, son atendidas en servicios de especialidad del sector público como: Ministerio de Salud Pública, Centro Provincial de Neurodesarrollo Integral -CEPRONDI,

Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES, Ministerio de Educación -ME, Instituto Nacional de la Niñez y la Familia -INFA, y para morbilidad general, se atiende en todos los servicios de salud del país.

Todas las unidades de las capitales provinciales adscritas al Ministerio de Salud Pública, cuentan con equipos técnicos calificadoros de la discapacidad, cuyos profesionales han sido capacitados y autorizados por el CONADIS, para actuar dentro del Sistema Único de Calificación diseñado por el Consejo, en el que también participan: el INFA, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS, la Junta de Beneficencia, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, SOLCA, Patronatos Municipales y Provinciales.

El IESS, no cuenta en su estructura orgánica-administrativa con el área de planificación para esta temática, por lo que no se dispone de un Plan de atención de discapacidades que, de forma coherente, integre los diferentes aspectos del aseguramiento y concesión de prestaciones dirigidos a esta población.

Las Fuerzas Armadas cuenta con 18 unidades de salud y la atención especializada de rehabilitación se brinda solamente en dos. Incluye la entrega de ayudas técnicas para sus afiliados.

La Policía Nacional cuenta con dos unidades de rehabilitación ubicadas en Quito y Guayaquil, y tres unidades de atención general en salud.

El INFA cuenta con cuatro importantes centros de rehabilitación, ubicados en la ciudades de: Quito, Guayaquil, Portoviejo e Ibarra, muy bien equipados y con atención multidisciplinaria.

En el sector privado, existen servicios de salud especializados que se concentran en las grandes ciudades. Las personas que viven en las áreas rurales

deben trasladarse a las zonas urbanas para recibir atención, con las dificultades concomitantes que conlleva el desplazamiento.

En la actualidad, son pocos los servicios de atención para la discapacidad de origen sensorial así como para la discapacidad intelectual y para personas afectadas de forma grave o con discapacidad múltiple.

Educación

La División Nacional de Educación Especial es la instancia técnico-administrativa responsable de la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Cuenta con coordinaciones en el Austro y en el Litoral, 21 departamentos provinciales, 16 Centros de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógica–CEDOPS-, 101 instituciones educativas fiscales, 91 instituciones educativas particulares, de las cuales 20 reciben apoyo fiscal, ubicadas especialmente en las cabeceras cantonales. Están matriculados 17.778 estudiantes.

Cuenta con –aproximadamente- 1.560 docentes, 320 aulas de apoyo psicopedagógico que atienden a 13.300 estudiantes con necesidades educativas especiales en el programa de apoyo. La totalidad del alumnado atendido supera los 31.078 en 536 instituciones. La División no cuenta con presupuesto propio y los recursos ministeriales asignados son insuficientes.

Prevalece la atención bajo un modelo clínico, su personal no tiene afines con la educación especial. No existe un sistema de evaluación docente. Carece de equipos de última tecnología requeridos para la atención adecuada de la población estudiantil con necesidades educativas especiales. La División observa que hay poca participación de la familia y de la comunidad, entre otras limitaciones que interfieren en el cumplimiento de este derecho. Ante esta realidad, el Ministerio de Educación, se encuentra implementando un nuevo Modelo de Gestión del Sistema Educativo, a fin de mejorar la calidad y acceso a la educación.

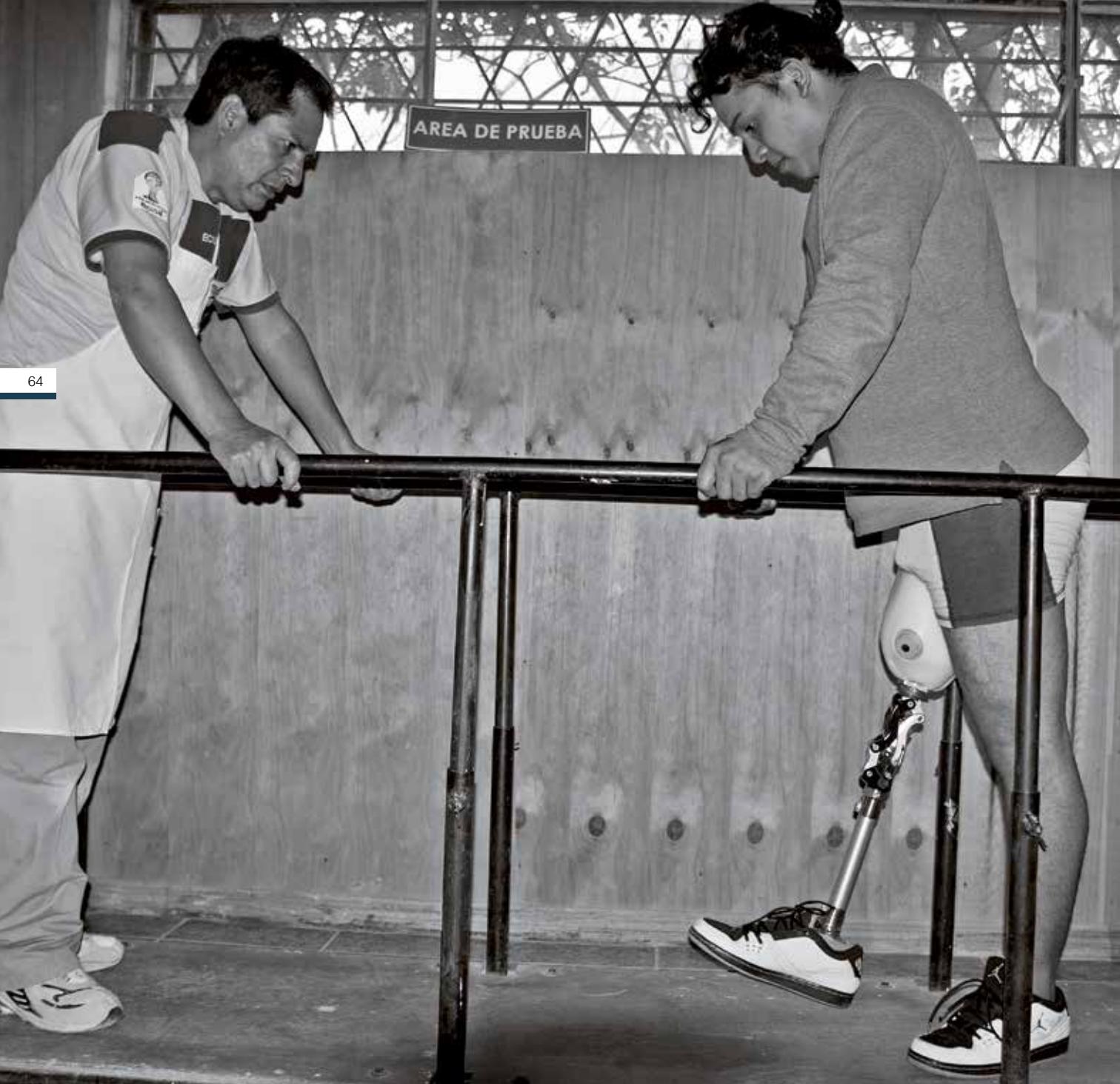
Actualmente, entre todos los servicios existentes, tanto del sector público como privado, no se alcanza a cubrir el 10% del total de la población de personas con discapacidad. La mayoría de recursos humanos disponibles (pedagogos, terapeutas, terapeutas de lenguaje, terapeutas ocupacionales, entre otros), se concentran en las grandes ciudades, dejando desprovistos de servicios a los sectores rurales, en especial en las provincias orientales y Galápagos.

Las instituciones pedagógicas de nivel superior para formación docente incluyen en su pensum académico muy pocas horas para el aprendizaje de temas relacionados con discapacidad, prevención, detección, atención o referencia oportuna a centros especializados, situación que dificulta el contar con profesionales cualificados para la atención de este grupo poblacional.

Trabajo

En cuanto a acciones gubernamentales para la inclusión de las personas con discapacidad en el mundo laboral, la competencia corresponde al **Ministerio de Relaciones Laborales (MRL)**. Como líneas de acción, esta Cartera de Estado ha trabajado en:

- Mejoramiento de las instalaciones e infraestructura tecnológica dentro del Ministerio y en las Coordinaciones Regionales de Discapacidad.
- Conformación de las Coordinaciones Regionales, para mejorar el rendimiento de los delegados provinciales.
- Se firman los Decretos Ejecutivos de abril, mayo y junio de 2007, para trasladar presupuesto de formación ocupacional del ex Consejo Nacional de Capacitación y Formación (CNCF), - hoy Secretaría Técnica de Formación y Capacitación Profesional- al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), con la finalidad de cubrir la demanda de capacitación de las personas con discapacidad.



Además, ha trabajado en programas de atención a personas con discapacidad como¹¹.

• **Inserción y reinserción laboral de las personas con discapacidad.**

Con el objetivo de insertar laboralmente a las personas con discapacidad en el sector productivo del país, en cumplimiento a lo expuesto en el Art. 42, numeral 33 del Código de Trabajo.

• **Prevención de discapacidad**

Con el objetivo de disminuir la siniestralidad laboral y evitar la aparición de nuevos tipos de discapacidad como producto de los riesgos en el trabajo.

• **Autoempleo**

Promover y fortalecer esta modalidad de trabajo en las personas con discapacidad que tienen pequeños negocios, con apoyo de capital de desarrollo.

• **Defensa de derechos**

Con el objetivo de hacer cumplir la normativa vigente sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, a través de acciones de: sensibilización, prevención, mediación y control.

Sólo un 45% de las instalaciones institucionales a nivel nacional está adecuado físicamente. Las personas con discapacidad no tienen mucha información sobre los programas y falta coordinación en provincias con el SECAP sobre la demanda de capacitación de las personas con discapacidad.

Accesibilidad

En el sector gubernamental, las competencias en accesibilidad al medio físico la tienen las siguientes instituciones:

• **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**, institución que al encontrarse en proceso de transición no ha trabajado mayormente en el tema de discapacidades.

• **El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)** ha firmado un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el CONADIS, cuyo objeto es coordinar y articular acciones conjuntas que garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando barreras arquitectónicas y permitiendo una integración social así como una vivienda adecuada, tanto en áreas urbanas, como urbano marginales y rurales. Como primer paso se procedió a la firma de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre: el MIDUVI, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda - BEV y CONADIS, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los edificios del MIDUVI y del BEV.

Otra acción concreta del MIDUVI, es la respuesta a la segunda fase de la Misión Solidaria “Manuela Espejo”, en la cual se atenderá y prestará asistencia a todas las personas con discapacidad, cuyas necesidades han sido detectadas por la Misión, priorizando los casos críticos, con obligatoriedad de orientar sus acciones y recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos.

Por otra parte, se halla en fase de planificación de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat (Socio-vivienda II). En la planificación de este gran proyecto se incluirán viviendas adecuadas para personas con discapacidad, así como un diseño urbano libre de barreras, siendo la coordinación responsabilidad del CONADIS. El Ministerio maneja el Programa Bono de la Vivienda, orientado a proveer y mejorar la vivienda de personas con y sin discapacidad, de bajos recursos económicos, en las áreas urbana y rural, en todo el país.

Seguridad y protección social

La competencia corresponde a los Institutos de Seguridad Social (IESS, ISSFA e ISSPOL).

El IESS atiende con diversos beneficios prestacionales en riesgos del trabajo, de acuerdo a la calificación médico-

legal. A través de sus unidades, principalmente, presta servicios en actividades generales del cuidado de la salud, dotación de ayudas técnicas y acciones de prevención de enfermedades profesionales. Cuenta con unidades operativas en todas las provincias del país, y otras bien equipadas en las principales ciudades. No dispone de un plan de atención a personas con discapacidad que integre los diferentes aspectos de aseguramiento y concesión de prestaciones dirigidas a esta población. En 2009 atendió – aproximadamente - a 242.438 personas con discapacidad beneficiarios del IESS¹².

El ISSFA brinda servicios generales de cuidado de la salud y, además de la rehabilitación funcional, concede prestaciones y servicios sociales para sus afiliados, también cuenta con un hospital de alta especialidad en Quito, tres de división, cinco de brigada, uno rural, ocho clínicas y policlínicos, y 14 unidades de salud particulares contratadas. Además de este tipo de atención, apoyan el fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad. Este instituto atiende aproximadamente a 829 personas con discapacidad afiliadas titulares y 607 dependientes de militares.

El ISSPOL brinda servicios generales de cuidado de la salud, además de prestaciones y servicios sociales para sus afiliados. Cuenta con un hospital de alta especialidad en Quito y otro general en Guayaquil. Ampara a miembros en servicio activo con cuatro dependientes, y a miembros en servicio pasivo con tres dependientes. No cuenta con programas de prevención de enfermedades profesionales, ni de provisión de ayudas técnicas o de capacitación a personas con discapacidad.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), enmarca su política con un nuevo enfoque de la política social y económica, ejes complementarios para lograr la inclusión desde una perspectiva de protección de derechos encaminado a resolver las causas estructurales de la exclusión.

De ahí que la protección integral constituye un eje estratégico en materia de inclusión económica y social, y comprende distintos componentes que permiten asegurar para la población su resguardo frente a riesgos, contingencias, afectación a derechos. Hechos de violencia, situaciones especiales de potencial afectación de acuerdo a su condición. La protección integral considera tres componentes fundamentales para su accionar: la social, la familiar y la especial.

En el primer componente relacionado a lo social, el rol del Estado en la protección social es garantizar el mecanismo de protección y brindar instrumentos a la población para que estén en condiciones de afrontar las contingencias, por lo que este sistema está orientado a la superación de la vulnerabilidad y contingencia, de ahí que es necesario impulsar la pensión universal y una red de protección para adultos mayores y personas con discapacidad. Las metas en protección social están encaminadas al aseguramiento no contributivo a través de prestaciones asociadas al Bono de Desarrollo Humano (BDH); a la pensión asistencial y a la red de protección solidaria para personas con emergencias individuales.

El segundo componente, relacionado con la protección familiar, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los miembros de los distintos tipos de familias, así como también a protegerlos a lo largo de su ciclo de vida, siendo el rol del Estado garantizar las condiciones de bienestar de la familia, a través de la universalización de la atención integral a grupos prioritarios bajo dos modalidades de intervención: atención domiciliaria y centros del día. Así como la universalización de la estrategia nutricional para grupos de atención prioritaria y la conformación de un consejo consultivo de políticas sectoriales de inclusión social y económica que apoye en la construcción, seguimiento y monitoreo de la gestión, estableciéndose como metas la prevención de vulneración de derechos durante el

ciclo de vida, y la prestación de servicios integrales en las diferentes modalidades de atención.

El tercer componente es la Protección Especial, en donde el Estado generará las condiciones y los servicios que permitan restituir y reparar derechos frente a un escenario de vulneración, para lo cual se impulsará centros especializados de atención. Casas de acogida entre otras pudiendo ser públicas y/o privadas.

La Dirección de Discapacidades es una Unidad Técnica Operativa del MIES, forma parte de la Subsecretaría de Inclusión y Cohesión Social de esta Cartera de Estado, la misma que enmarcada en la política social ha cumplido con acciones relevantes como las siguientes:

1. Ampliación de capacidades con la participación de las personas con discapacidad en la prestación de servicios a este colectivo.
2. Diseño de guías metodológicas amigables y accesibles como herramientas de fácil manejo para los padres, madres y cuidadores de personas con discapacidad, actividad que se ejecuta a nivel nacional.
3. Establecimiento de un sistema articulado de las Unidades Operativas de la DINADIS, MIES, MRL y SECAP; para la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad.
4. Servicios de atención a domicilio para personas con discapacidad a través de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), estrategia que ha posibilitado la ampliación de cobertura con el involucramiento de la familia y la comunidad en los procesos de rehabilitación integral de las personas con discapacidad.
5. Programas de atención a la dependencia severa a través de tres casas de acogida con la coparticipación de los gobiernos locales de Quito, Cuenca y Pujilí.

6. Transferencias condicionadas a personas con discapacidad para estudios y procesos de rehabilitación integral.

7. Promoción y difusión de derechos de las personas con discapacidad. Los ejes centrales son: medidas de acción positiva y medidas contra toda discriminación.

8. Difusión y promoción de derechos en Braille, macrotipo y otros sistemas accesibles para personas con discapacidad, así como se encuentra empeñado en facilitar un sistema de señalética inclusiva en todas sus dependencias.

Recreación, deporte y esparcimiento

A nivel gubernamental la competencia de trabajar en estos aspectos les corresponden indistintamente a los Ministerios de Deporte, Cultura y Turismo.

Por ejemplo, el Ministerio de Cultura -creado mediante decreto en 2007- realiza acciones provinciales y locales con una mínima participación del sector de las discapacidades. Como estrategia para maximizar su participación e involucramiento, el Ministerio¹³, está trabajando en la dotación de fondos concursables para proyectos locales, provinciales y nacionales; asignación de becas; realización de festivales culturales, ferias artesanales y concursos artísticos; implementación de museos y bibliotecas con avances tecnológicos y uso de TIC's apropiadas para personas con discapacidad; construcción de aulas de sensibilización sensorial para valorar el cuidado y compensación sensorial.

No cuenta con datos estadísticos sobre servicios prestados ni sobre beneficiarios atendidos.

Así mismo, en lo relacionado con el deporte de grupos con discapacidad, el Ministerio del ramo trabaja en la calificación de deportistas para los juegos organizados por el Comité Paralímpico Internacional. Estas/os deportistas serán auspiciados, dirigidos y preparados por la Federación Deportiva Paralímpica Ecuatoriana.





El deporte para personas con discapacidades nació con fines recreativos y luego se asumió como terapéutico; los ámbitos en los que se practican son: entes estatales, plazas, escuelas, hospitales, clínicas e instituciones.

El deporte recreativo tiene que ver mucho con los deportes inclusivos. Son muchas veces juegos adaptados a todos los individuos que quieran participar del mismo. Tiene por objetivo el disfrute del ocio y del tiempo libre. Muchas personas con alguna discapacidad se sienten marginadas y postergadas del ejercicio deportivo, el deporte adaptado facilita su integración y – consecuentemente - distrae y establece relaciones con otras personas con quienes tienen objetivos comunes.

Federaciones nacionales de y para personas con discapacidad

Las cinco federaciones nacionales: Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF); Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE); Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC); y, Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down (FEPAPDEM), actualmente, aglutinan a 117 organizaciones de personas con diferente tipo de discapacidad. Tienen cobertura en 21 provincias, las excepciones son: Bolívar, Santa Elena y Galápagos. Su papel fundamental es ofertar servicios a sus organizaciones miembro, personas con discapacidad y sus familias, en temas relacionados con capacitación y defensa de derechos humanos, en su gran mayoría; en menor grado en inserción laboral, educación, asesoría, comunicación, servicio de intérpretes de lengua de señas y rehabilitación.

Las oficinas de las federaciones funcionan en el CONADIS.

La tendencia de los proyectos ejecutados por las federaciones están dirigidos a:

- Formación y capacitación
- Fortalecimiento de organizaciones federadas
- Inserción laboral; y,
- Exigibilidad de derechos.

En 2009, el CONADIS realizó un diagnóstico situacional de las federaciones de y para personas con discapacidad que evidenció demandas de capacitación en los siguientes temas: gerencia de proyectos (21%); derechos de las personas con discapacidad (14%); acceso a fuentes de financiamiento (14%); liderazgo (13%); desarrollo organizacional (13%); en menor porcentaje, negociación de conflictos (5%), y, conocimiento de ley de participación ciudadana (5%), y de la Constitución (3%). El principal problema identificado por las federaciones es el

(...) limitado recurso económico para cubrir gastos administrativos así como para mantener o contar con un equipo técnico fijo mínimo, para apoyar a la promoción y organización de sus miembros ¹⁴.

FENEDIF. Cuenta con 35 asociaciones de personas con discapacidad física, distribuidas en 19 provincias, a excepción de Bolívar, Imbabura, Galápagos, Santo Domingo de los Tsáchilas y Santa Elena. Cada organización tiene un promedio entre 80 y 100 miembros, con un total de 3.700 socios a nivel nacional. Su objetivo es impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Cuenta con un Plan de Acción 2012 - 2017 , entre los principales proyectos que se encuentran desarrollando están: Servicio de Integración Laboral para las personas con discapacidad en el Ecuador (SIL), con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Capacitación Ocupacional e Inserción Laboral de personas con discapacidad; impulso al desarrollo de las personas con discapacidad en Ecuador; proyecto de promoción y exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad; y, formación

¹⁴ La Información relacionada a Discapacidades y participación, fue tomada del Diagnóstico Organizacional de las Federaciones Nacionales de y para las Personas con Discapacidad elaborado por el CONADIS en septiembre del 2009.

de jóvenes con discapacidad. No cuenta con recursos propios, ni económicos ni técnicos, para obtenerlos ha impulsado alianzas estratégicas con otras federaciones nacionales de y para la discapacidad, con el MIES, CONADIS, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), AECID, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Disability Rights Fund, entre otras instituciones.

Cuenta con la publicación trimestral “Enlace”, a través de la cual informa sobre el tema de discapacidades a sus filiales y público en general.

En el ámbito internacional, por el trabajo realizado, ha logrado captar importantes representaciones dentro de la Organización Mundial de Personas con Discapacidad (OMPD).

FENCE. Cuenta con 40 organizaciones de y para personas con discapacidad visual distribuidas en 22 provincias, a excepción de Bolívar y Galápagos. Se estima una atención de 1.700 beneficiarios, aproximadamente.

Oferta los servicios de capacitación, inserción laboral y promoción para la defensa de derechos; cuenta con un plan de acción 2012 - 2017; entre los principales proyectos que al momento se encuentra ejecutando están: capacitación e inserción laboral, alfabetización y capacitación para personas con discapacidad visual, gobernabilidad de la FENCE y fortalecimiento de sus filiales; capacitación en educación especial y ampliación de equipos tecnológicos de la imprenta Braille FENCE.

Para la obtención de financiamiento, asistencia técnica e infraestructura, así como para la ejecución de sus proyectos, ha establecido alianzas estratégicas con: gobiernos locales, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Fundación ONCE para América Latina – FOAL, y el CONADIS.

Tiene una oficina permanente en Quito, una imprenta en tinta y en Braille, donde se imprimen textos, revistas y folletos que se distribuyen gratuitamente en escuelas y centros de rehabilitación para personas con discapacidad visual.

Han logrado la instalación de 101 kioscos y 15 modulares, generando 145 puestos de trabajo y aspiran instalar 500 en todo el país.

En movimientos asociativos internacionales, ostenta una Vocalía en la Red Iberoamericana de ONG de personas con discapacidad y sus familias – RIADIS – .

FENASEC. Cuenta con 18 asociaciones de personas con discapacidad auditiva, distribuidas en 12 provincias del país, a excepción de: Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Morona Santiago, Napo, Pastaza, Zamora Chinchipe, Galápagos, Orellana, Santa Elena y Sucumbíos. Se estima una cobertura aproximada de 500 beneficiarios/as. Oferta los servicios de inserción laboral, así como capacitación y promoción para la defensa de derechos; se encuentra ejecutando los siguientes proyectos: Fortalecimiento de asociaciones, Gestión de recursos, Becas para personas sordas y Diccionario de Lengua de Señas Ecuatoriana.

Para obtención de recursos económicos, capacitación y asistencia técnica, mantiene alianzas estratégicas con el Gobierno Provincial de Pichincha, Universidad Metropolitana, Agencia de Cooperación Internacional Japonesa –JICA, y el CONADIS.

Es miembro de la Federación Mundial de Sordos y de RIADIS.

FEPAPDEM. Está integrada por 34 organizaciones de y para personas con discapacidad intelectual, capacita y orienta a madres y padres de familia, hermanos y profesionales que trabajan en el tema. Mantiene tres oficinas regionales en Pichincha, Azuay y Guayas; y, coordinaciones provinciales en: El Oro, Los Ríos, Manabí,



Loja, Chimborazo, Carchi y Morona Santiago. Dispone de un centro de documentación en Guayaquil.

Para la consecución de recursos mantiene alianzas estratégicas con gobiernos locales, CONADIS, MIES, Ministerio de Educación y universidades, entre otras instituciones.

Los principales proyectos en los que están trabajando son: fortalecimiento institucional, apoyo psico-emocional “de padres a padres” y hermanos; liderazgo para jóvenes autogestores con discapacidad, miembros de la federación; talleres regionales de apoyo a madres, padres y jóvenes en temas de interés, y participa en proyectos conjuntos con las otras federaciones.

FENODIS. Es una organización de segundo grado. La Federación Nacional de Organismos No Gubernamentales para la Discapacidad aglutina 53 fundaciones y organizaciones prestadoras de servicios del sector

privado. Se creó con el fin de asesorar, capacitar y brindar asistencia técnica a sus federados.

Cuenta con núcleos territoriales en Azuay, Guayas, Loja y Pichincha, que ofertan servicios de: información y direccionamiento a personas con discapacidad hacia las instituciones afiliadas para que allí reciban atención en forma individual según sus necesidades; asesoría específica en cuanto a financiamiento, leyes, promoción de defensa de derechos, entre otros temas.

Ejecuta proyectos a través de alianzas estratégicas con Gobiernos Locales, Programación Estratégica y Desarrollo Institucional –PEYDI¹⁵, Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, CONADIS, Consejo Metropolitano de Discapacidades –COMEDIS, Revista Conexión, BID, entre otras.

Haciendo un recuento de los servicios ofertados por entidades que trabajan en el ámbito de las discapacidades encontramos lo siguiente:

SERVICIOS OFERTADOS POR INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE LAS DISCAPACIDADES

SERVICIO OFERTADO	CANTIDAD
Albergues	23
Asesoría Jurídica	150
Biblioteca y Centros Documentales	160
Capacitación Ocupacional	442
Consulta Externa	60
Deportes y Recreación	401
Diagnostico y Evaluación	249
Educación Especial	277
Estimulación Temprana	180
Insercion Laboral	314
Internado	18
Prevención	278
Readaptación Laboral	130
Rehabilitacion Fisica	240
Rehabilitación Médica	94
Servicios Ambulatorios	36
Servicios de Audiometrias	34
Servicios Medicos	122
Sistemas de Información	120
Talleres Especiales	326
Trabajo con Familias	463

3.3. Problemas en el ámbito de las discapacidades, por temas

Durante el proceso de construcción participativa (2009), se acordó agrupar los principales problemas en 10 grandes temas.

3.3.1. Sensibilización a la sociedad

• La población en general no ha sido suficientemente sensibilizada sobre los derechos y potencialidades de las personas con discapacidad.

• La discriminación también es considerada un acto de violencia.

• Desconocimiento del manejo de enfermedades mentales generan estigmas hacia las personas con discapacidad psicológica a nivel familiar y comunitario.

• La sociedad ha creado un estereotipo de “persona normal”, ante este modelo todas las personas nos comparamos, situación que genera violencia al ser la causa de atentado a la integridad emocional de la persona con discapacidad, degradando su autoestima, acrecentando el miedo y la inseguridad.

• Las y los funcionarios públicos desconocen sobre el buen trato y atención a este grupo poblacional.

• La sociedad juzga y subvalora a las personas con discapacidad, y sobrevalora a quienes no la tienen.

• Hay un bajo involucramiento de las instituciones educativas en temas de sensibilización y difusión de los derechos de las personas con discapacidad a padres de familia y estudiantes con y sin discapacidad.

• La violencia se manifiesta en primera instancia en los hogares de las personas con discapacidad, por parte de sus familiares y/o de sus cuidadores.

• Escaso conocimiento e involucramiento de las entidades públicas y privadas con la comunidad para incentivar el buen trato y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

• Mientras las mujeres en general tienen presión social para ser madres, quienes tienen discapacidad son animadas a no serlo. Se traduce, entre otras, la esterilización como práctica frecuente, en la mayoría de los casos sin consentimiento de la mujer. Se niega la alternativa de adopción argumentando “imposibilidad de la madre” para llevar a cabo su cuidado. (IES, 1998)

• Escasas alianzas estratégicas entre el sector público y el privado para el tratamiento adecuado de las discapacidades.

• Las personas con discapacidad no ejercen en forma adecuada sus derechos ni cumplen con sus deberes u obligaciones.

• La libertad, los derechos humanos, el desarrollo personal, el bienestar y la privacidad, se ven atentadas en las personas con discapacidad, esto se identifica como violencia hacia este grupo de atención prioritaria.

• Las instituciones públicas no contemplan proyectos orientados a la sensibilización de sus usuarios internos y externos en temas relacionados al cuidado y prevención de las discapacidades.

3.3.2. Participación

• Insuficiente coordinación y articulación de organizaciones e instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito de la discapacidad.

• Escasa participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la gestión pública.

• Las y los líderes con discapacidad presentan bajo nivel educativo.



- Movimientos asociativos poco fortalecidos e incentivados.

- Bajos niveles de exigibilidad y rendición de cuentas han dificultado la integración social y reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad.

- Escasos niveles de seguimiento y control a organizaciones e instituciones, tanto públicas como privadas, que trabajan en este ámbito, sobre su gestión, cumplimiento de acciones en pro del ejercicio de derechos de las personas con discapacidad y niveles de implementación de políticas públicas.

- Las organizaciones de personas con discapacidad no reciben asistencia técnica por parte de las instituciones que les otorgaron vida jurídica.

- Escasa renovación de líderes en las federaciones y movimientos asociativos de personas con discapacidad.

- Las políticas públicas no visibilizan las demandas de las personas con discapacidad a nivel territorial.

- Escasa participación de mujeres con discapacidad en la toma de decisiones.

- Baja participación de niños, niñas y adolescentes.

- Inexistencia de investigaciones sobre la situación y necesida-

des de las mujeres con discapacidad, así como sobre su nivel de participación.

- La discapacidad sumada a la pobreza y a variables como etnia, edad, género y otras relacionadas, generan mayor exclusión.

- Escaso acceso de la sociedad a la información relacionada con los derechos humanos, participación y ciudadanía de las personas con discapacidad.

- Poca o nula participación de madres, padres y personas responsables de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en los procesos educativos y comunitarios.

- Limitada participación del alumnado con discapacidad en los Consejos Estudiantiles.

- Insuficiente gestión de recursos para el funcionamiento de organizaciones y movimientos asociativos de personas con discapacidad y sus familias.

- Bajo nivel de coordinación y comunicación entre las Federaciones de y para personas con discapacidad.

- Escasos mecanismos de control social implementados por personas con discapacidad.

3.3.3. Prevención (ambiente – seguridad alimentaria - riesgos)

- No se transversaliza el tema discapacidad en los planes de contingencia y emergencia a nivel cantonal, provincial o nacional, en instituciones públicas o privadas.

- Escasos programas y proyectos para prevención de discapacidades.

- Incumplimiento de la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos (accidentes domésticos, laborales, etc.).

- Desconocimiento sobre atención y manejo adecuados, a personas con discapacidad en el momento de realizar evacuaciones en caso de emergencias y desastres.

- Malos hábitos alimenticios de la población en general.

- Altos índices de morbilidad.

- Inexistencia de programas de detección temprana de discapacidad.

- Escasez de programas que garanticen la seguridad alimentaria de las personas con discapacidad.

- No se conoce sobre la existencia de proyectos de promoción sobre

manejo ambiental para minimizar los riesgos en discapacidad.

- Los programas de prevención de contaminación ambiental no visualizan la relación con el tema de discapacidad. Son insuficientes.

3.3.4. Salud

- La estructura orgánica y funcional del Ministerio de Salud Pública -MSP, en la actualidad se encuentra estructurando una instancia que coordine la atención a las discapacidades.

- Baja cobertura de servicios de salud para prevención de discapacidades, así como para atención a personas con discapacidad y sus familias.

- Insuficiente oferta educativa en los niveles de pre-grado y post-grado para formar recursos humanos con especialidades en diagnóstico, atención y rehabilitación de todo tipo de discapacidad.

- El modelo de atención de salud para las personas con discapacidad es esencialmente institucional y en el tercer nivel de atención.

- La sociedad ecuatoriana presenta factores sociales, ambientales y estilos de vida que afectan a las personas con discapacidad que generan discapacidades.

- El Consejo Nacional de Salud – CONASA –, no cuenta dentro de su estructura con representación del CONADIS.

- Ausencia de concertación de políticas públicas sobre discapacidades en diversas entidades vinculadas con la salud.

- El sistema de información en salud no incluye variables ni indicadores sobre discapacidad, existe subregistro de atención.

- Insuficientes programas de prevención y de diagnóstico oportuno de discapacidad. Se observa descoordinación entre los existentes.

- Inexistencia del área de genética humana en el Ministerio de Salud.

- Insuficientes presupuestos, descoordinación interinstitucional, largos y complejos trámites para el financiamiento de exámenes, tratamientos, dotación de ayudas técnicas, medicamentos e insumos para personas con discapacidad.

- Escasez de proveedores de ayudas técnicas, medicamentos e insumos para personas con discapacidad.

- Insuficientes centros de órtesis y prótesis adscritos al MSP. Los existentes son de baja calidad, poco avance tecnológico y escasa cobertura.

- La priorización de programas para personas con discapacidad física o mental, lleva a descuidar la atención a personas con discapacidad sensorial (auditiva y visual).

- Insuficiente aplicación en las unidades de salud, de normativas nacionales y referentes internacionales sobre accesibilidad al medio físico y a la información para personas con discapacidad.

- Los Consejos Cantonales de Salud no incluyen un enfoque transversal del tema de la discapacidad.

- La Rehabilitación con Base Comunitaria –RBC–, no se ha implementado en los programas de atención primaria de salud.

- Insuficiente número de equipos calificadores de discapacidad en las áreas urbano-marginales y rurales.

- Insuficiente aplicación del Sistema Nacional de Calificación.

- Aumento de la prevalencia de personas con enfermedades neuropsicológicas e incremento de problemas potencialmente discapacitantes como: depresión, violencia y maltrato.

- Escasos programas residenciales terapéuticos sobre salud mental en los servicios públicos de salud.

- Escasa medicación psicotrópica en los niveles primario y secundario de salud.
- Dificultad para la afiliación voluntaria de personas con discapacidad en el IESS y en aseguradoras privadas.
- Trato inadecuado a las personas con discapacidad en los servicios de salud.
- Presupuesto limitado para satisfacer las necesidades de atención en salud, en el ámbito de la discapacidad.
- Escasa visualización de la discapacidad como eje transversal en los planes de contingencia y emergencia a nivel cantonal, provincial y nacional, tanto en instituciones públicas como privadas.
- Insuficiente implementación de mecanismos de control social para el cumplimiento de las políticas de salud (atención especializada y gratuita a nivel nacional, dotación permanente de ayudas técnicas adecuadas para todos los tipos de discapacidad).
- Insuficiente capacitación para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad sobre atención y manejo adecuado.
- Carencia de programas de prevención y detección temprana, orientados a la niñez de alto riesgo.

3.3.5. Educación

- Limitada asignación presupuestaria gubernamental en todos los niveles educativos para atender las necesidades y requerimientos que garanticen a las personas con discapacidad su derecho a la educación.
- En la re-estructura del Ministerio de Educación no existe una unidad que coordine la educación inclusiva y especial.





- Las personas con discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de actos de violencia, debido – en gran medida – a las limitaciones que desde la familia, la comunidad y la sociedad en general, se imponen a sus vidas en torno al conocimiento, relaciones interpersonales, incorporación laboral, espacios de ocio y recreación, así como las fuertes barreras actitudinales.
- Escasa detección oportuna de discapacidad visual, auditiva, intelectual o mental, en el sistema educativo.
- Insuficiente coordinación entre la oferta y la demanda para la formación de profesionales en educación inclusiva y especial.
- La situación actual de la educación inclusiva y especial en el país no cuenta con indicadores.
- Es incompleto el registro de instituciones y centros educativos, públicos y privados, que ofertan educación inclusiva o especial.
- Algunas instituciones privadas de educación especial trabajan sin el respectivo Acuerdo de Funcionamiento.
- Insuficiente supervisión de la calidad de la educación inclusiva y especial.
- El Reglamento de Educación Inclusiva y Especial, no se encuentra armonizado con la normativa nacional e internacional vigentes.
- Limitada inclusión de las personas con discapacidad en el nivel superior por falencias estructurales y metodológicas. Por ejemplo, la inexistencia de adaptaciones curriculares, así como la escasa o nula aplicación de nuevas tecnologías, no garantizan a las personas con discapacidad el acceso, la permanencia ni la profesionalización basada en competencias.
- Inexistencia de estándares de acreditación y calidad para el funcionamiento de los servicios y programas que atiendan las necesidades educativas especiales de personas con discapacidad.
- Los programas de capacitación y actualización a docentes y técnicos no profundizan el tema de discapacidad (malla curricular, material de estudio, ayudas técnicas, tecnologías y facilidades para la atención a las necesidades educativas especiales).
- Las escuelas públicas regulares –ubicadas en los sectores urbano marginal y rural– al ser unidocentes, difícilmente pueden atender de forma inclusiva al alumnado con discapacidad.
- Tanto las escuelas públicas como privadas han realizado pocas acciones para incluir a la niñez con discapacidades de tipo sensorial, motor o mental.
- El desconocimiento de la Lengua de Señas Ecuatoriana –LSEC, y de la aplicación del bilingüismo en el sistema educativo, limita el acceso de estudiantes con discapacidad auditiva.
- Escasa formación y profesionalización de intérpretes de LSEC.
- Escasez de servicios de estimulación temprana para la niñez con discapacidad y, en especial, con discapacidad auditiva y visual.
- Desconocimiento de derechos y normativas vigentes sobre educación inclusiva, por parte de padres de familia y tutores.
- A nivel de comunidad educativa, existen barreras actitudinales, socioculturales físicas, comunicacionales y económicas.
- Los módulos educativos no han sido adaptados para los diferentes tipos de discapacidad.
- Altas tasas de analfabetismo en las personas con discapacidad. En el caso de las personas sordas, muchas desconocen la lengua de señas lo cual dificulta su comprensión del español.
- La educación de las personas sordas es deficiente, quienes han egresado de los niveles

medio y de bachillerato, tienen analfabetismo funcional.

- El software Jaws es poco socializado entre las personas con discapacidad visual.

- Poca difusión de programas de becas para educación general.

- Los servicios de orientación vocacional del sistema educativo no cumplen su rol con el estudiantado con discapacidad.

- El sistema educativo no cuenta con intérpretes de Lengua de Señas Ecuatoriana.

- Insuficiente implementación de mecanismos de control social para el cumplimiento de las políticas en educación.

3.3.6. Trabajo

- El bajo nivel educativo de las personas con discapacidad, limita su participación en el mercado laboral.

- Alta tasa de desempleo y subempleo de personas con discapacidad.

- La formación profesional y la capacitación continua de personas con discapacidad, es limitada por barreras al medio físico, a la comunicación y a la información.

- Resistencia de las empresas a contratar a personas con discapacidad por el prolongado proceso de integración laboral y adaptación del empleado, empleador y equipo de trabajo.

- Entidades públicas y privadas presentan irregularidades en el cumplimiento de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo (Ley de cuotas: 4%).

- No se aplican medidas de acción afirmativa, para procesos de selección de personal (adaptación de test y material de selección, evaluación de conocimientos, competencias, habilidades y destrezas, de acuerdo con los requerimientos de cada discapacidad).

- Desconocimiento de empleadores sobre las potencialidades de las personas con discapacidad para el trabajo.

- Servicios de inserción laboral trabajan en forma descoordinada produciéndose duplicación de esfuerzos y desperdicio de recursos.

- Personas con discapacidad física y leve tienen mayores posibilidades de inserción laboral a diferencia de los demás tipos de discapacidad.

- Inexistencia de un sistema de información único sobre la

situación laboral de las personas con discapacidad a nivel nacional (número de personas insertadas, personas que están buscando trabajo, empresas que han cumplido con la Ley, áreas de trabajo, ubicación geográfica, etc.).

- Limitado control del cumplimiento de la Ley por parte del sector público y privado.

- Entidades públicas y privadas no cuentan con el apoyo de intérpretes de LSEC.

- Baja cobertura de servicios de inserción laboral en el país. Las universidades y los centros de capacitación para el trabajo, no cuentan con adaptaciones ni apoyos técnicos para personas con discapacidad. Además, no existe una investigación sobre puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personas con discapacidad utilizando las TIC.

- Escaso presupuesto para programas de inserción laboral.

- Insuficientes y desarticulados programas y proyectos de capacitación y formación profesional.

- Insuficiente formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos para capacitar a personas con discapacidad.

- Infraestructura, instrumentos, metodologías y mallas curriculares insuficientes según el tipo de discapacidad.

- Capacitación para personas con discapacidad no acorde a la demanda del mercado laboral.

- La Ley Reformatoria al Código de Trabajo no contempla tiempo parcial para empleados/as con discapacidad.

- Genera resistencia la reinserción laboral de personas con invalidez por riesgos de trabajo.

- Inexistencia de servicios públicos o privados que certifiquen aptitud y actitud para el trabajo de personas con discapacidad psiquiátrica ¹⁶.

- Instituciones públicas o privadas no prestan apoyo psicológico gratuito a personas con discapacidad integradas laboralmente.

- No se cuenta con un análisis técnico de puestos para personas con discapacidad.

- Inexistencia de mecanismos de medición técnica para los distintos subsistemas de recursos humanos (selección, capacitación y evaluación de desempeño).

- Insuficientes programas de capacitación ocupacional y formación para el empleo, orientados a personas con discapacidad.

- Limitados servicios del Ministerio de Relaciones Laborales, para las personas con discapacidad.



- El Comité Interministerial de Seguridad e Higiene Laboral, no cumple con las funciones asignadas en la ley.
- El diseño curricular hacia la inserción laboral está mal orientado, los egresados no adquieren destrezas ni habilidades funcionales para la inserción al trabajo.
- No está reglamentado el funcionamiento de modalidades de trabajo como: autoempleo, centros de empleo, enclaves, dirigidos a personas con limitadas posibilidades de insertarse al mercado ordinario de trabajo.
- Escasa generación de microempresas manejadas por personas con discapacidad.
- Baja cobertura de los servicios de asesoría sobre: derechos laborales de las personas con discapacidad, normativas de seguridad industrial, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Falta coordinación con las federaciones para la creación e implementación de veedurías para el cumplimiento de las políticas en el tema laboral.
- Dificultad de las personas con discapacidad intelectual para insertarse laboralmente.
- Es asignatura pendiente la implementación de modalidades alternativas de trabajo, como centros de empleo o enclaves, para personas con discapacidad que tienen limitaciones temporales o permanentes para integrarse al mercado abierto de empleo.

3.3.7. Accesibilidad al medio físico, comunicación e información

Barreras urbanísticas y arquitectónicas

- La infraestructura de servicios públicos y comunitarios no contempla la normativa sobre accesibilidad vigente para todos los tipos de discapacidad.
- Es escaso el presupuesto para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- Las intersecciones no cuentan con tiempos semafóricos suficientes ni fases semafóricas exclusivas.
- Es insuficiente el cumplimiento de ordenanzas municipales respecto a barreras físicas.
- El entorno urbanístico del sistema de transporte público es inaccesible para personas con discapacidad.
- Inadecuada ubicación y falta de control en la colocación del equipamiento urbano.
- Las normativas de accesibilidad existentes son poco difundidas y conocidas por la población en general.
- Los mecanismos de control y cumplimiento del Reglamento Técnico de las Normas INEN 042 de accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida, no están implementados.
- La normativa vigente no contempla a profundidad las necesidades de las discapacidades sensoriales (auditiva y visual).
- Insuficiente socialización de la normativa de accesibilidad vigente.
- Construcciones que cuentan con permiso autorizado por municipalidades, no garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad.



- Programas y proyectos de vivienda y saneamiento, desarrollados por el MIDUVI no incorporan el componente de accesibilidad al medio físico y otras especificidades para los diferentes tipos de discapacidad.

Transporte

- Las autoridades competentes no son conscientes sobre la importancia que, para las personas con discapacidad, tiene el acceso al transporte público.
- Las necesidades de las personas con discapacidad no son tomadas en cuenta en la planificación y funcionamiento de terminales,

estaciones de transferencia y andenes de los diferentes modos y medios de transporte.

- Incentivos económicos y créditos preferenciales, para facilitar la importación de transporte adaptado para personas con discapacidad, es inexistente.
- La oferta de componentes tecnológicos para adaptar las unidades de transporte, aéreo, terrestre y marítimo, presenta deficiencias.
- Carencia de medidas que prioricen la seguridad y la protección en la movilidad de personas con discapacidad.
- No se ha socializado la normativa

que regula el tipo de bus o transporte masivo para personas con discapacidad y movilidad reducida.

- Las reglamentaciones existentes sobre transporte no guardan articulación.
- Inexistencia de artículos en la Constitución vigente así como en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, para garantizar la accesibilidad al transporte y tarifas preferenciales para personas con discapacidad y movilidad reducida.
- Incumplimiento de la tarifa preferencia del 50% en el transporte público, para personas con discapacidad.
- El Ministerio de Transporte, no estipula

políticas ni acciones en fomento de la movilidad y accesibilidad a los diferentes medios de transporte. No se han socializado casos de buenas prácticas de transporte accesible o de eliminación de barreras.

- El Consejo Nacional de Tránsito, como organismo rector, no ha promovido en los Sindicatos de Choferes, una malla curricular de formación que incluya la temática específica de cómo atender y tratar a una persona con discapacidad.

Comunicación e información

- Los medios de comunicación y la sociedad en general no utiliza un lenguaje positivo relacionado con la temática de discapacidad. Es poco socializado.

- El tema de discapacidades es frecuentemente asociado a falsos estereotipos, vinculándole con caridad, pobreza y lástima.

- Poca difusión sobre programas y beneficios para personas con discapacidad, en especial en el sector rural y urbano-marginal.

- Información desarticulada de estadísticas institucionales, públicas y privadas.

- Reducidos espacios de comunicación que aborden la

temática de discapacidad.

- Inexistencia de un sistema de información en red sobre discapacidad.

- Escasa participación de personas con discapacidad en espacios de comunicación e información masiva.

- Productos comunicacionales desarrollados por instituciones públicas y privadas no responden a la diversidad de tipos de discapacidad.

- Insuficiente acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidades sensoriales (discapacidad auditiva y visual), por ausencia de formatos accesibles.

- Limitado interés de los medios de comunicación públicos y privados, para emisiones en formatos accesibles para personas con discapacidad sensorial.

- Poco conocimiento de los beneficios y usos de las TIC.

- Poca investigación en el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan a personas con discapacidad acceder a tecnologías para integrarse a la sociedad y realizar actividades diarias con menor dependencia de terceros.

- Pocos estudios para el diseño e implementación de prototipos para identificar objetos de uso común, para

personas con discapacidad visual, que les permita leer y grabar información de objetos de uso cotidiano.

- Escasas guías virtuales inteligentes, que permitan incrementar el grado de usabilidad de los sistemas de información, para el acceso de personas con discapacidad.

- Limitada difusión y sensibilización de la sociedad civil sobre discapacidad.

3.3.8. Actividades culturales, deportivas, de recreación y turismo

Cultura

- Escasa participación de las personas con discapacidad en actividades culturales.

- La planificación del Ministerio de Cultura y otras entidades afines no considera el tema de discapacidad.

- Autoridades así como funcionarias y funcionarios no cumplen cabalmente la legislación en favor de las personas con discapacidad.

- Ausencia de una unidad al interior de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Cultura, que canalice los requerimientos y necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito de su competencia.

- Inaccesibilidad al medio físico, comunicación e información para personas con

discapacidad, en eventos culturales.

- Escasa investigación lingüística y poca difusión de la Lengua de Señas Ecuatoriana (LSEC).

Deporte

- Instalaciones deportivas y recreativas no accesibles para personas con discapacidad, dificultan o impiden la asistencia a eventos deportivos y/o la práctica de deportes.

- Deportistas paralímpicos no cuentan con apoyo permanente para su preparación.

- Poco impulso del deporte adaptado a nivel provincial.

- Insuficiente capacitación a entrenadores sobre las diferentes disciplinas deportivas que practican las personas con discapacidad (atletismo, natación, básquet, pesas, entre otras).

- Limitada importación y costos elevados de implementos deportivos especiales: balones sonoros para personas

ciegas, sillas de ruedas paralímpicas, sillas para la práctica de tenis o baloncesto, entre otros.

- Insuficientes recursos destinados al deporte adaptado.

- El Ministerio de Deportes no cuenta con mecanismos participativos para conocer las demandas y dificultades desde quienes practican deportes adaptados.

- El Ministerio de Deportes no realiza una valoración médico funcional a deportistas con discapacidad.

- Las instituciones de educación especial carecen de profesores especializados en deporte adaptado.

- Escasez de clubes deportivos de personas con discapacidad.

- Insuficiente recurso humano con conocimiento sobre deporte adaptado.

- La Dirección de Deporte Adaptado ha concentrado su trabajo en el deporte

paralímpico, descuidando el amateur.

- Insuficiente personal técnico especializado de la Dirección de Deporte Adaptado, para el desarrollo de programas masivos de actividad física y recreación.

- Limitada provisión de implementos deportivos adecuados para la práctica de los diferentes deportes, según el tipo de discapacidad.

- Los diferentes organismos que trabajan por las personas con discapacidad en los programas de masificación de la actividad física y recreación, actúan de forma desarticulada.

Turismo

- Inaccesibilidad al espacio físico, comunicación e información en la oferta turística.

- Insuficiente capacitación a operadoras turísticas sobre discapacidad.

- Escasa difusión de programas y proyectos turísticos accesibles a personas con discapacidad.



3.3.9. Seguridad y protección social

Protección social

- Políticas públicas existentes desarticuladas.
- Limitados servicios de atención para personas con discapacidad en áreas rurales.
- Base de datos de beneficiarias/os de programas de protección social no unificada.
- Reingeniería del MIES produce ambigüedad en el manejo de programas de protección social.
- Presupuesto limitado.
- Débil capacidad técnica y administrativa en las Direcciones Provinciales del MIES.
- Alta rotación de personal técnico y operativo en el MIES y otras instituciones públicas, dificultan la ejecución y el seguimiento de procesos.
- Beneficios sociales establecidos para las personas con discapacidad no se cumplen en su totalidad. Por ejemplo: costo de medios de transporte y de servicios básicos.
- Inexistencia de centros de acogida para personas con discapacidad en

situación de abandono, indigencia, maltrato o severamente afectados.

- Insuficientes recursos financieros del MIDUVI para generar programas de vivienda para personas con discapacidad en situación crítica.
- Inexistencia de programas de crédito especial para la adquisición de vivienda o terreno orientado específicamente a personas con discapacidad.
- Focalización de programas de protección social con inconsistencias en la selección de beneficiarios.

Seguridad social

- Personas con discapacidad no pueden afiliarse al seguro social voluntario.
- Insuficientes recursos técnicos, tecnológicos y presupuestarios para brindar servicios de seguridad social, con calidad, oportunidad, eficiencia y calidez, para personas con discapacidad.
- Baja cobertura de seguridad social a las personas con discapacidad.
- Los servicios de salud de los institutos de seguridad social priorizan la atención a las personas con discapacidad.
- Inaccesibilidad a medicamentos, insumos y ayudas técnicas,

necesarios para las personas con discapacidad.

- Limitada accesibilidad al medio físico, comunicación e información para personas con discapacidad.
- Desconocimiento de los derechos y obligaciones de afiliados/as al Seguro Social Campesino.
- Débil coordinación de los servicios de salud de la seguridad social, con el organismo rector en salud.
- En la práctica, persiste la utilización de las personas con discapacidad para estudios e investigaciones médicas, actividades de mendicidad y labores no remuneradas.
- Desarticulación de sistemas de información de beneficiarias/os de institutos de seguridad social.
- Débil difusión de las prestaciones del seguro social.
- Escaso presupuesto para programas de seguridad social dirigidos a personas con discapacidad.
- Baja cobertura y centralización de servicios de seguridad social.

3.3.10. Legislación y justicia

- La infraestructura del Sistema de Justicia no cuenta con recursos

tecnológicos adecuados (cámara de Gesell, circuito cerrado de televisión, biombos, etc.).

- Servicios de justicia no cuentan con adaptaciones técnicas y apoyos para personas con discapacidad.

- Ausencia de presupuesto específico para atender necesidades especiales de personas con discapacidad en todo el país.

- Escaso recurso humano del Sistema de Justicia conoce sobre normativa vigente y referentes internacionales relacionados con la temática de discapacidad, así como sobre la atención a personas con discapacidad.

- Limitada interrelación con las instituciones públicas, privadas, ONG, que administran y brindan servicios jurídicos a las personas con discapacidad.

- La formación de profesionales de justicia no aborda temas relacionados a la discapacidad.

- Inexistencia de proyectos institucionales enfocados a la atención específica a servidores/as y/o usuarios/as con discapacidad.

- Escasa vigilancia, control y sanción, al cumplimiento de las políticas, marco legal y servicios judiciales, que se otorgan a las personas con discapacidad.

- Insuficiente difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad dificulta el acceso a la justicia.

- No se han socializado ni se aplican las Cien Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

- Inexistencia de datos estadísticos de atención a las personas con discapacidad en el Sistema de Justicia (Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Ministerio del Interior, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Consultorios Jurídicos Universitarios, Corte Nacional de Justicia, Tribunales y Juzgados, Corte Constitucional).

- Inexistencia de servicio de interpretación de Lengua de Señas Ecuatoriana –LSEC, en el Sistema de Justicia.

- Mecanismos de control social no han sido incorporados en el sistema de justicia.

3.4. Destinatarios de la Agenda

La ANID está dirigida a toda la población ecuatoriana y en particular a las personas con discapacidad, sus familias, las instituciones y organizaciones -públicas y privadas- que realizan acciones de prevención de discapacidades y de atención e inclusión social para este colectivo, puesto que la discapacidad es una corresponsabilidad de la sociedad en su conjunto.





DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD EN DISCAPACIDADES

4.1. Visión

La Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, es un instrumento técnico y humanista que brinda directrices y orientaciones para el trabajo a ser desarrollado en el país, en el ámbito de la discapacidad, entre 2013 y 2017, para contribuir a la construcción de un Ecuador inclusivo.

4.2. Misión

Coordinar y optimizar el accionar nacional, público y privado, que garantice el cumplimiento de objetivos, políticas, estrategias, programas y proyectos en los ámbitos de la prevención de discapacidades, así como de la atención e inclusión plena de las personas con discapacidad.

4.3. *Objetivos de la ANID*

4.3.1. **Objetivo general**

Impulsar y transversalizar en los sectores público y privado, la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, así como la prevención de discapacidades, a nivel nacional.

4.3.2. **Objetivos específicos**

1. Desarrollar estrategias, programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

2. Promover la prevención de discapacidades tomando en consideración los principales factores de riesgo en Ecuador.

3. Realizar seguimientos del cumplimiento de objetivos, políticas, estrategias, programas y proyectos en los ámbitos de la discapacidad.

4.4. *Ejes para políticas públicas en discapacidades*¹⁷

Luego de un proceso participativo y de recolección de información, tanto de fuentes primarias (reuniones con miembros de la sociedad civil, ONG, instituciones públicas y privadas, organizaciones de personas con discapacidad y organismos de cooperación internacional), como de fuentes secundarias (estudios, diagnósticos e investigaciones); se han definido doce ejes para orientar la política pública en discapacidad. Están relacionados con los temas centrales priorizados por los diversos actores: sensibilización a la población en general sobre la aceptación de la diversidad y los derechos humanos; participación en la vida pública y política; prevención de la discapacidad; acceso de las personas con discapacidad a la salud, educación y trabajo; accesibilidad al medio físico, transporte, tecno-

logías de la información y comunicación; participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y de recreación, protección y seguridad social y lucha contra la discriminación.

Ejes que orientan la política pública en discapacidades

1. Sensibilización

Sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad y el respeto a su dignidad, a fin de erradicar progresivamente toda forma de discriminación así como de eliminar las barreras culturales y actitudinales que limiten su desarrollo y plena inclusión.

2. Participación

Fomentar la participación social y el ejercicio de una ciudadanía inclusiva, con aceptación de la diversidad, que asegure la plena y activa participación e integración de las personas con discapacidad en la vida familiar, pública y política del país.

3. Prevención

Atenuar los principales factores de riesgo, generadores de discapacidad, socializando su información y optimizando los recursos existentes.

4. Salud

Mejorar e incrementar servicios de salud con capacidad de respuesta a las necesidades de las personas con deficiencias y/o discapacidades; y, promover la investigación y la prevención.

5. Educación

Asegurar y garantizar, a las personas con discapacidad, el acceso a una educación inclusiva y de calidad adecuando mecanismos que faciliten su ingreso, permanencia, egreso y titulación en todos los niveles del sistema educativo, a fin de viabilizar su autonomía, desarrollo personal e inserción laboral y productiva.

¹⁷ Las políticas públicas en discapacidades, planteadas en la ANID, guardan estrecha relación con los Objetivos del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2019); Departamento de Programas Jurídicos Especiales, Washington D.C, 2010, así como de la realidad nacional



6.Trabajo

Promover la formación técnica y profesional, la igualdad de oportunidades y entornos amigables para lograr la inclusión laboral digna, productiva, estable y remunerada de las personas con discapacidad, en el mercado abierto de trabajo y en las diversas alternativas ocupacionales, tanto en el sector público como en el privado.

7.Accesibilidad

Garantizar la seguridad y autonomía para el acceso de las personas

con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás. Acceso al medio físico, a los servicios de transporte, a los sistemas y tecnologías de la información y comunicación. En lo público y privado, tanto en zonas urbanas como rurales, a través de la promoción y el uso del diseño universal, procurando su participación activa e independiente en todos los aspectos de la vida privada y comunitaria.

8.Turismo, cultura, arte, deporte y recreación

Crear condiciones y fomentar

la participación de las personas con discapacidad en actividades turísticas, culturales, deportivas, recreativas y todas aquellas que promuevan su inclusión social, desarrollo integral, creatividad, y realización personal.

9.Protección y seguridad social

Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a todos los bienes y servicios, sin discriminación, con ajustes razonables que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

10. Legislación y justicia

Garantizar el cumplimiento, exigibilidad y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución, normativa interna vigente y referentes internacionales.

11. Vida libre de violencia

Garantizar que las personas con discapacidad, así como sus familiares y las personas que proveen cuidado a las personas con discapacidad, tengan una vida tranquila y libre de violencia.

12. Política pública y rendición de cuentas

Lograr que el enfoque de discapacidad sea transversalizado en la política pública, normativas, planificación y de manera integral en la gestión institucional.





4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
1 Sensibilización	Promover el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, el respeto a su dignidad y su debida valoración	Fomentar el uso de un lenguaje adecuado, correcto y respetuoso.
		Difundir ampliamente instrumentos que promueven los derechos de las personas con discapacidad.
		Diseñar un modelo de gestión institucional con un Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).
		Construir y fortalecer una percepción positiva, digna y respetuosa, de las personas con discapacidad.
2 Participación	Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos, y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.	Establecer procesos graduales y dinámicos para garantizar la sostenibilidad de la inclusión.
		Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad, en procesos políticos, de acuerdo con sus requerimientos de apoyo.
		Promover la presencia, la participación social y el liderazgo de las personas con discapacidad.
		Propiciar la incidencia de las personas con discapacidad, y sus familias, en la toma de decisiones sobre políticas públicas.
		Impulsar el asociacionismo de personas con discapacidad, y sus familias.
		Respetar la privacidad de las personas con discapacidad y garantizar su derecho a formar una familia.

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
3 Prevención	Promover acciones de prevención de discapacidades, así como su diagnóstico y atención temprana	Prevenir discapacidades producidas por enfermedades y otros factores de riesgo.
		Fomentar una cultura de prevención en la sociedad ecuatoriana.
		Prevenir discapacidades congénitas.
		Prevenir discapacidades a causa de accidentes de tránsito.
		Prevenir riesgos y accidentes laborales que pudieran devenir en discapacidad.
		Disminuir todo tipo de violencia dado que es una de las causas de discapacidad.
		Disminuir el número de casos de discapacidades generados por negligencia médica.

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
4 Salud	Fomentar en las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a la salud.	Integrar el enfoque en discapacidades en todo el Sistema Nacional de Salud.
		Ampliar la cobertura de atención de los servicios de salud mental.
		Impulsar investigaciones en pro de una atención integral de salud.
		Garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.
		Implementar protección y defensa para la persona afectada directamente y para su familia, cuando por negligencia médica se ha generado una discapacidad o se complejizado gravemente una situación de discapacidad.

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
<p>5 Educación</p>	<p>Promover a las personas con discapacidad en una educación inclusiva y especializada de calidad y con calidez, así como en oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.</p>	<p>Implementar medidas que aseguren a las personas con discapacidad el acceso a servicios educativos, en igualdad de condiciones que las demás.</p>
		<p>Asegurar una educación inclusiva y especializada, de calidad y con calidez para personas con discapacidad.</p>
		<p>Promover la participación del estudiantado con discapacidad y sus familias, en acciones y actividades tanto curriculares como extracurriculares.</p>
		<p>Viabilizar la continuidad de estudios y el aprendizaje a lo largo de la vida.</p>
		<p>Articular los procesos educativos y orientación profesional con las competencias necesarias para la inclusión socio-laboral de la persona con discapacidad.</p>
		<p>Compensar las brechas de inequidad que en el campo educativo han afectado a las personas con discapacidad.</p>
		<p>Incrementar el número de profesionales orientados y/o especializados en educación inclusiva y especial.</p>

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
6 Trabajo	Salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, sin discriminación, en igualdad de derechos laborales y considerando las condiciones específicas de la persona con discapacidad.	Ampliar la probabilidad de inserción o reinserción laboral de personas con discapacidad con bajos niveles de educación formal
		Incrementar oportunidades de empleo y mejorar los ingresos de las personas con discapacidad.
		Asegurar condiciones que garanticen el desempeño laboral de las personas con discapacidad mediante la equiparación de oportunidades.
		Incrementar posibilidades de autoempleo, microemprendimiento y trabajo protegido para personas con discapacidad y sus familias.
		Fortalecer la institucionalidad de los organismos públicos y privados, comprometidos con el trabajo y empleo para personas con discapacidad.

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
<p>7 Accesibilidad</p>	<p>Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio físico, al transporte, a la comunicación, a la información, a los bienes y servicios básicos.</p>	<p>Garantizar a las personas con discapacidad condiciones de seguridad, autonomía y usabilidad mediante la aplicación de los Principios de Diseño Universal.</p>
		<p>Eliminar las barreras físicas que impiden el acceso y uso de espacios públicos.</p>
		<p>Asegurar que las personas con discapacidad accedan a la información y comunicación, en igualdad de condiciones que las demás y de acuerdo al tipo de discapacidad.</p>
		<p>Garantizar la seguridad y autonomía de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, en el uso de servicios de transporte.</p>
		<p>Impulsar el acceso a una vivienda digna y accesible para personas con discapacidad.</p>
		<p>Garantizar que las personas con discapacidad tengan beneficios de costos en los servicios públicos y privados, servicios básicos, servicios de transporte y espectáculos.</p>

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
8 Turismo, cultura, arte, deporte y recreación	Promover a las personas con discapacidad el acceso y disfrute del turismo, de la cultura, del arte, del deporte y de la recreación	Promover la participación activa de las personas con discapacidad en actividades culturales, artísticas, deportivas, turísticas y recreativas.
		Fomentar la formación y profesionalización de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas y artísticas.
		Promover la práctica del deporte adaptado de competencia.
		Fomentar la formación profesional especializada en turismo, cultura, deporte y recreación para personas con discapacidad.

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
<p>9 Protección y seguridad social</p>	<p>Promover a las personas con discapacidad el acceso a la protección y seguridad social.</p>	<p>Salvaguardar la protección y seguridad social de las personas con discapacidad.</p>
		<p>Fomentar alternativas de atención para personas con discapacidad en condición de indigencia y abandono.</p>
		<p>Implementar un sistema de información unificado de beneficiarios de los programas sociales.</p>
		<p>Impulsar la coordinación entre los diferentes institutos de seguridad social (IESS, ISSPOL, ISSFA) con respecto a prestaciones por discapacidad.</p>
		<p>Establecer mecanismos de compensación y apoyo a proveedoras y proveedores de cuidado, para mejorar las condiciones de vida de la persona con discapacidad y su familia, entendida ésta como sistema.</p>

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
10 Legislación y justicia	Promover en las personas con discapacidad el acceso efectivo a la justicia, sin discriminación y en igualdad de condiciones que las demás personas.	Promover el cumplimiento, exigibilidad y defensa de derechos de las personas con discapacidad.
		Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia, con las acciones afirmativas pertinentes.
11 Vida libre de violencia	Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores	Erradicar todo tipo discriminación, indigencia, abandono y subvaloración hacia las personas con discapacidad, en todos los ámbitos: físico, psicológico, sexual, moral, intelectual, emocional, credibilidad y toma de decisiones.
		Promover el cumplimiento de los derechos humanos en protección a las personas con discapacidad.
		Fomentar y fortalecer la autovaloración, autoestima, proyección, emprendimiento empresarial y comercial, así como la auto-percepción positiva de las personas con discapacidad.
		Incrementar el profesionalismo con actitudes positivas, y garantizar la salud mental de familiares, cuidadoras y cuidadores de las personas con discapacidad, tanto en el hogar como en los centros de apoyo.
		Salvaguardar la integridad de las personas con discapacidad, evitando sean utilizadas para mendicidad, trabajos lucrativos para terceros, realización de tareas mal remuneradas y la negación al acceso de beneficios y el mal uso de los mismos.
		Promover la credibilidad de las personas con discapacidad en todo ámbito, incluyendo el momento de realizar alguna denuncia sobre maltrato y/o abuso hacia la persona con discapacidad.

4.5. MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
<p>12</p> <p>Política pública y rendición de cuentas</p>	<p>Promover, garantizar y desarrollar la institucionalidad y políticas públicas con equidad para personas con discapacidad, y su rendición de cuentas.</p>	Incorporar el enfoque de discapacidades en la normativa, planificación y gestión de las instituciones del sector público.
		Incorporar el enfoque de discapacidades en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
		Elaborar y aplicar metodologías y herramientas orientadas a incorporar la perspectiva de discapacidades en planes, programas, proyectos y presupuesto.
		Promover la rendición de cuentas sobre políticas para la igualdad con enfoque de discapacidad.
		Lograr la interacción entre los diferentes ejes de política pública para personas con discapacidad y las entidades a las que se refiere.

105

Fuente: Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013

Elaboración: CONADIS, 2012

4.6. Ejecución, seguimiento y evaluación

La Resolución del Consejo Nacional de Planificación -registro oficial 950 del 9 de mayo de 2013- en su artículo 4 establece “Encargar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la validación de las Agendas Nacionales para la Igualdad como insumo de obligatoria observancia para el sector público y para su articulación con los procesos de formulación de política pública de todos los niveles”. De esta manera todas las instituciones públicas necesariamente deben alinearse a la agenda pública de cada temática de igualdad para el periodo establecido entre el 2013 y 2017.

Las políticas y lineamientos de las Agendas de Igualdad juntamente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo guían la elaboración de la política sectorial y de los planes de ordenamiento territorial de los GAD’s, para su posterior ejecución, así mismo deben velar por la efectiva transversalización de la política de igualdad en todas las funciones del estado y niveles de gobierno pertinentes. De esta manera se definirán conjuntamente con los Consejos Nacionales de Igualdad, SENPLADES y cada entidad rectora de la política pública, las metas e indicadores a ser monitoreados en el proceso de evaluación de las agendas públicas de cada temática de igualdad para el periodo 2013-2017 en el país.

a) Metas e indicadores

El Plan Nacional para el Buen Vivir incorpora una batería de indicadores de impacto que permiten dar seguimiento y evaluación a los objetivos trazados para el país en el periodo 2013-2017. De estos indicadores se desprenden metas estructurales, territoriales e intersectoriales así como responsabilidades en cuanto a su monitoreo y evaluación. Las metas de carácter estructural y territorial serán de seguimiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-, y las intersectoriales de responsabilidad de los ministerios coordinadores de cada Consejo Sectorial.

En el marco de la formulación de los instrumentos de planificación de las demás instancias, se deben articular nuevos indicadores y metas de impacto y resultado para monitorear la efectiva transversalidad de las temáticas de igualdad. El Consejo Nacional de Igualdad en Discapacidades junto a los demás Consejos Nacionales para la Igualdad, se encargarán del seguimiento y evaluación de los indicadores y metas articulados para cada temática de igualdad.

b) Evaluación presupuestaria

Según la Constitución de la República, el Estado debe garantizar la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos¹⁸. Esto implica que, una vez articulados los diferentes niveles de planificación con el Plan Nacional para el Buen Vivir y las Agendas Nacionales para la Igualdad, es labor de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y la SENPLADES velar por que el mandato constitucional se cumpla a favor de las temáticas de igualdad.

El Presupuesto General del Estado (PGE) contempla cuatro grandes categorías por naturaleza económica, mismo que es articulado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) a través de la vinculación de la planificación con el presupuesto institucional que las entidades que forman parte del PGE realizan en las etapas de programación y formulación del ciclo presupuestario, previo a la asignación de recursos, es decir en el proceso de pro forma, esto permite al Ministerio de Finanzas asignar recursos en concordancia con el PND y a las entidades ejecutar la planificación y el presupuesto de manera vinculada; la fases de seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario lo realiza el Ministerio de Finanzas en coordinación con la SENPLADES.

c) Gasto Permanente

Las instituciones del Sector Público reciben una asignación de gasto permanente para su funcionamiento (gastos en personal, prestaciones de la seguridad social, bienes y servicios de consumo, gastos financieros, otros gastos corrientes, transferencias y donaciones corrientes, etc.), dicho presupuesto está sujeto a la planificación institucional que a su vez está articulada a la política pública en el marco de sus competencias.

El Ministerio de Finanzas transfiere los recursos y hace un análisis permanente de la ejecución de los mismos, de manera que, de ser necesario, estos recursos sean reorientados y sirvan para alcanzar el mejor nivel posible de ejecución presupuestaria y cumplimiento de

las metas de política pública. Además diseña instrumentos que permiten clasificar el gasto y emitir reportes a través de su herramienta informática denominada Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF).

Las instituciones están en la obligación de reportar sus gastos al Ministerio de Finanzas en función de los Catálogos Orientadores de Gasto diseñados para el efecto¹⁹. Se han articulado catálogos orientadores de gasto para las cinco temáticas de igualdad, que recuperan los ejes de las Agendas Nacionales para la Igualdad. En el caso del enfoque de discapacidades, el instrumento que operativiza el presupuesto es el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad en Discapacidades.

Es labor de los Consejos Nacionales de Igualdad velar por la adecuada articulación de dichas herramientas, ante la ejecución de las políticas de igualdad, así como en el proceso de monitoreo y evaluación de las metas e indicadores establecidos conjuntamente en el proceso de formulación de la política pública sectorial.

d) Inversión

Las instituciones que reciben recursos del Presupuesto General del Estado tienen la facultad de postular programas y proyectos de inversión que respondan a la planificación institucional, la que adicionalmente se vincula a las políticas nacionales, intersectoriales y sectoriales. Dicha postulación se realiza a

Para poder establecer un seguimiento pertinente y eficaz a la aplicación de esta Agenda, haciendo uso de las atribuciones constitucionales de Observancia, se ha establecido un proceso por medio del cual se pueda Observar en las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público, el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como las estrategias de política pública desarrolladas en la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, para garantizar la igualdad de las personas con discapacidad en el Ecuador y determinar medidas de corrección de ser necesarias.

La Observancia está concebida como un mecanismo para vigilar e incidir en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar el principio constitucional de igualdad y no discriminación en razón de discapacidades en todo ciclo de la política pública, el sistema de justicia, el ordenamiento jurídico y la administración pública de las distintas funciones del Estado.

Para hacer efectiva esta atribución y emprender un monitoreo constante de la aplicación de la Agenda en todos los espacios de la acción pública, se ha establecido la construcción de un Sistema de Observancia, alineado a lo dispuesto en nuestro Plan Nacional de Desarrollo, que establece en el objetivo 1, lineamiento estratégico J: “generar un sistema integral de observancia que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos, para la formulación e implementación de políticas públicas intersectoriales, considerando el principio de igualdad en la diversidad”.

De esta manera, se ha concebido un Sistema que implica el diseño y activación de un conjunto de mecanismos que permitan identificar el estado de situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad, establecidos en el marco normativo nacional e internacional. Se compone de una base de indicadores estructurales, de proceso y de resultado, que arrojarán la

información cualitativa y cuantitativa de la gestión pública; permitiendo analizar la correcta aplicación de los lineamientos estratégicos de la Agenda. Con este instrumento se podrá disponer de informes que visibilicen la gestión pública que garantice los derechos humanos y permitirá alertar sobre el incumplimiento de los mismos.

través de la herramienta informática denominada Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP). Los programas y proyectos reciben un Código Único de Proyecto (CUP) y entran en un proceso de análisis y priorización en función de una serie de criterios de planificación nacional, sectorial, territorial y de igualdad.

La herramienta SIPeIP faculta el reporte de información presupuestaria de inversión y la ejecución de dicho presupuesto en función de las políticas públicas. Este insumo permite a los Consejos Nacionales para la Igualdad darle seguimiento a este componente del Presupuesto General del Estado. En el caso del enfoque de discapacidades se ha incorporado un link en el Sistema para que guíe la formulación del proyecto, garantizando la igualdad y no discriminación desde dicho ámbito.

e) Capital

El Ministerio de Finanzas, tras un análisis presupuestario en alineación con la planificación institucional y esta con la nacional y la política pública, trasfiere recursos a las instituciones para la adquisición de bienes de capital (bienes inmuebles de larga duración, automotores, mobiliario, etc).

Al igual que con los recursos de gasto corriente, esta categoría de naturaleza económica está sujeta al reporte presupuestario del Ministerio de Finanzas a través de su herramienta informática y los catálogos orientadores de gasto en temáticas de igualdad.

f) Evaluación de la Gestión

La Secretaría Nacional de la Administración Pública -SNAP-, tiene la responsabilidad de monitorear la gestión en el Ejecutivo; es decir, los avances o retrocesos en la implementación de programas y proyectos de las diversas instituciones que hacen parte del Gobierno Central y que forman parte de la Función Ejecutiva.

A través de la herramienta informática Gobierno por Resultados (GPR), las instituciones articulan sus programas y proyectos, tanto de inversión como de gasto corriente, a la política pública y la planificación institucional. Definen para el efecto, indicadores de gestión y metas a ser alcanzadas en periodos definidos por cada proyecto.

Para el Ejecutivo, esta herramienta es de trascendental importancia ya que permite tomar correctivos de manera inmediata en el caso de que se presenten inconvenientes en el avance de un determinado programa o proyecto, además junto con el SIPeP articula incentivos para el funcionario tales como la remuneración variable.

Los Consejos Nacionales para la igualdad deben articular su seguimiento a la gestión a través de GPR en las políticas sectoriales, programas o proyectos que tengan directa relación con sus Agendas Nacionales para la Igualdad.

g) Observancia

Para poder establecer un seguimiento pertinente y eficaz a la aplicación de esta Agenda, haciendo uso de las atribuciones constitucionales de Observancia, se ha establecido un proceso por medio del cual se pueda Observar en las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público, el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como las estrategias de política pública desarrolladas en la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, para garantizar la igualdad de las personas con discapacidad en el Ecuador y determinar medidas de corrección de ser necesarias.

La Observancia está concebida como un mecanismo para vigilar e incidir en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar el principio constitucional de igualdad y no discriminación en razón de discapacidades en todo ciclo de la política pública, el sistema de justicia, el ordenamiento jurídico y la administración pública de las distintas funciones del Estado.

Para hacer efectiva esta atribución y emprender un monitoreo constante de la aplicación de la Agenda en todos los espacios de la acción pública, se ha establecido la construcción de un Sistema de Observancia, alineado a lo dispuesto en nuestro Plan Nacional de Desarrollo, que establece en el objetivo 1, lineamiento estratégico J: “generar un sistema integral de observancia que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos, para la formulación e implementación de políticas públicas intersectoriales, considerando el principio de igualdad en la diversidad”.

De esta manera, se ha concebido un Sistema implica el diseño y activación de un conjunto de mecanismos que permitan identificar el estado de situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad, establecidos en el marco normativo nacional e internacional. Se compone de una base de indicadores estructurales, de proceso y de resultado, que arrojaran la información cualitativa y cuantitativa de la gestión pública; permitiendo analizar la correcta aplicación de los lineamientos estratégicos de la Agenda. Con este instrumento se podrá disponer de informes que visibilicen la gestión pública que garantice los derechos humanos y permitirá alertar sobre el incumplimiento de los mismos.



- Derecho a una vivienda digna y adecuada a sus especiales necesidades.
- Derecho a la libre circulación y garantías de entornos y transportes accesibles.
- Derecho a la cultura y garantías de acceso y participación en las actividades culturales, deportivas y de ocio.
- Derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, y garantías contra todo trato discriminatorio, abusivo o degradante.
- Derecho a una tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos y en la protección de su persona y bienes.

ACCESIBILIDAD: Comprende todas las medidas que los estados deben tomar para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, incluidos sistemas y tecnologías, y servicios e instalaciones de uso público, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida²⁷.

DISEÑO UNIVERSAL: Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse²⁸.

DESARROLLO INCLUYENTE: El enfoque del desarrollo incluyente se orienta hacia una “Sociedad Para Todos” en la que cada persona está en condiciones de desplegar sus potencialidades y aportar de esa manera al bien común, además de poder participar en la vida social, con una comprensión de la discapacidad orientada hacia el respeto de los derechos humanos²⁹.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA: La estimulación temprana es el conjunto de medios, técnicas, y actividades con base científica y aplicada en forma sistémica y secuencial que se emplea en niños desde su nacimiento hasta los seis años, con el objetivo de desarrollar al máximo sus capacidades cognitivas, físicas y psíquicas, permite también, evitar estados no deseados en el desarrollo y ayudar a los padres, con eficacia y autonomía, en el cuidado y desarrollo del infante³⁰.

EDUCACIÓN ESPECIAL: Modalidad de atención educativa que se inscribe en los mismos principios y fines de la educación en general manteniendo una relación de interdependencia con el resto del sistema, ofrece

27 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - NNUU. 2007.

28 Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, LIONDAU

<http://www.discapacidadnavarra.org/glosario/>

29 Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica y el Desarrollo –GTZ, Discapacidad y Desarrollo, 2006

30 Orlando Terré – 2002 www.cosasdelainfancia.com/biblioteca



un conjunto de recursos humanos, técnicos y pedagógicos, para desarrollar y potenciar procesos educativos que le permitan una educación de calidad para todos los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales derivadas o no de una discapacidad a fin de lograr la inclusión educativa ³¹ .

INCLUSIÓN EDUCATIVA: Un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad, en las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación ³² .

EQUIDAD SOCIAL: Es un conjunto de prácticas tendientes al abordaje y superación de todas las formas sociales, económicas, culturales y políticas de exclusión e inequidad. Para el efecto se proponen mecanismos concretos de redistribución de la riqueza, los recursos y las oportunidades, así como la construcción de un verdadero balance intercultural y de género en la toma de decisiones relacionados con proyectos y políticas en este ámbito ³³ .

PREVENCIÓN: Es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) en los seres humanos o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido tengan consecuencias físicas, psicológicas y/o sociales negativas ³⁴ .

REHABILITACIÓN: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional (por ejemplo, ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales ³⁵ .

INCLUSIÓN: Significa que las leyes, políticas, planes, servicios, la comunidad, deben adaptarse, planificarse, organizarse para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas, basado en el respeto y aceptación de las diferencias, capacidades y necesidades que garanticen el acceso igualitario, normalizado y participativo. En definitiva, implica que una sociedad incluyente debe promover la integración social en el marco del respeto de los derechos de las personas, especialmente el derecho a la vida, al desarrollo y a la participación ³⁶ .

REHABILITACIÓN PROFESIONAL: Es aquella parte del proceso continuo y coordinado de adaptación y readaptación que comprende el suministro de medios, especialmente orientación profesional, formación profesional y colocación selectiva, para permitir que la persona con discapacidad obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo y que se promueva así la integración o reintegración a la sociedad ³⁷ .

31 Ministerio de Educación del Ecuador. Reglamento de Educación Especial. 2002.

32 OPPERTI, Renato. Inclusión Educativa el Camino del Futuro- CIE- UNESCO 2008

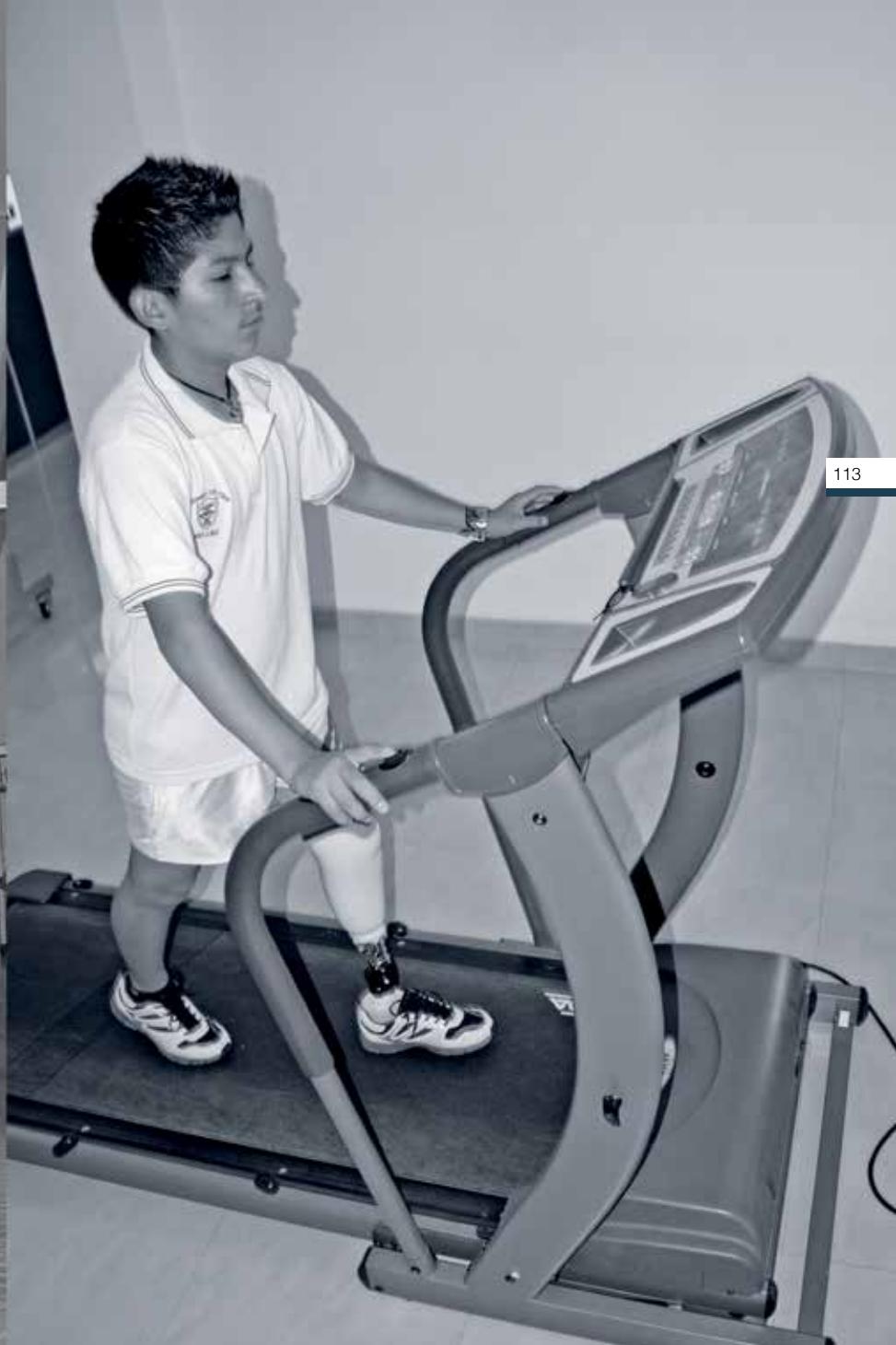
33 http://www.portales.org/index.php?option=com_sobi2&catid=11&Itemid=76

34 Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de las NN.UU.

35 Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de las NN.UU.

36 Desarrollo Inclusivo, 2007, Vicepresidencia- CONADIS.

37 Organización Internacional del Trabajo-OIT



INCLUSIÓN LABORAL: Empleo integrado en empresas normalizadas, es decir, empleo exactamente igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad, en empresas donde la proporción mayoritaria de empleados no tenga discapacidad alguna ³⁸ .

PLAN: Es la unidad mayor de planificación, conformada por programas sectoriales y lineamientos de políticas que generan productos concretos en las intervenciones. Los resultados del plan están definidos por los productos de los programas sectoriales que contiene ³⁹.

PROGRAMA: Es la unidad intermedia de planificación que está integrada por proyectos, el propósito de cada programa es el fin de los proyectos que lo integran. Cada programa está conformado por los productos requeridos a nivel de cada sector: salud, educación, vivienda, seguridad social, educación, cultura para contribuir al desarrollo inclusivo. Los programas definen un resultado por sector y productos concretos a desarrollarse territorial y localmente, establecen un nivel más bajo en la cadena de efectos para el logro de impactos de las intervenciones ⁴⁰ .

PROYECTO: Es la unidad más pequeña de planificación, considerada como la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema tendiente a resolver necesidades. Constituye la unidad de actividad que permita materializar un programa y plan de desarrollo, a través de la generación de productos e impactos a nivel de cada sector propuesto. Los productos de los proyectos deben enmarcarse en los productos sectoriales; para que contribuyan de manera directa al cumplimiento de los resultados sectoriales y la finalidad del Plan Nacional. Este conjunto de inversiones, políticas y acciones están diseñadas para lograr los objetivos específicos de desarrollo en un período determinado ⁴¹.

POLÍTICA PÚBLICA: Es el conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos (Aguilar, 1993). En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada. En la práctica, las políticas públicas funcionan como instrumentos que permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades (ver Art. 85 de la Constitución). La interrelación de las decisiones de los distintos actores públicos ⁴² .

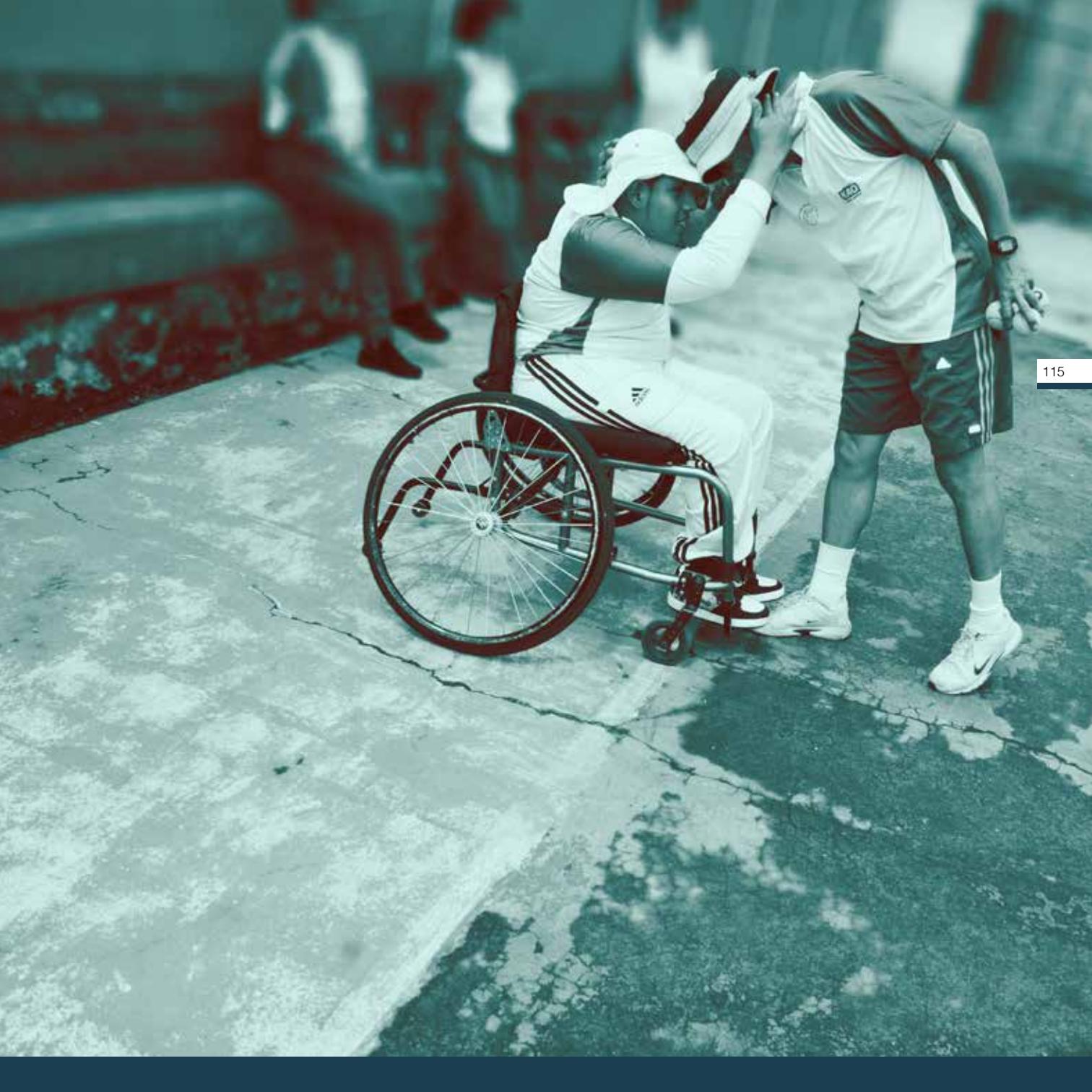
38 Organización Internacional del Trabajo-OIT.

39 Metodología de la elaboración de proyectos – BID.

40 Metodología de la elaboración de proyectos – BID

41 Metodología de la elaboración de proyectos – BID.

42 Guía de Políticas Públicas- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo: www.senplades.gov.ec



Documentos de referencia

CLAI/EDAN (Consejo Latinoamericano de Iglesias / Red Ecuaménica de Defensa de las Personas Discapacitadas), 2008. Primera Consulta Latinoamericana sobre Teología y Discapacidad. Ponencias, varios autores. Quito: CLAI/EDAN.

CONADIS (2005). II Plan Nacional de Discapacidades. Quito: CONADIS.

CONADIS, BM, BID e INEC (2005). Ecuador: La Discapacidad en Cifras. Quito: CONADIS.

CONADIS (2007). Directorio Nacional de Instituciones que trabajan en el ámbito de las discapacidades. Quito: CONADIS.

CONADIS (2009a). Las demandas de las Federaciones – Taller Nacional realizado en noviembre 2009.

CONADIS (2009b). Sistematización de las propuestas presentadas por los Ministerios Sectoriales consultados.

Constitución Política de la República del Ecuador, 2008.

IES -Asociación Iniciativas y Estudios Sociales (1998). Guía sobre violencia y mujer con discapacidad. En el marco del Proyecto METIS sobre violencia y mujer con discapacidad, al amparo de la iniciativa DAPHNE de la Comisión de la Unión Europea.

<http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/guia%20metis.pdf>

ONU (2006). Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

Palacios, A. (2008). El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Madrid: CERMI.

SENPLADES (2009). Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013. Quito: SENPLADES.

OMS (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF. Ginebra: OMS.

OMS y BM (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. Resumen. Malta: OMS.

http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf

Vicepresidencia y CONADIS (2007). Desarrollo Social Inclusivo.

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de políticas y lineamientos estratégicos del PNBV 2013 - 2017

Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular	
#	Políticas y lineamientos estratégicos
1.1.	Profundizar la presencia del Estado en el territorio nacional, garantizando los derechos de la ciudadanía
a.	Fortalecer la articulación entre los procesos de desconcentración y descentralización del Estado, en el marco de la corresponsabilidad entre el Estado Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la ciudadanía.
b.	Consolidar progresivamente los procesos de transferencia de competencias y recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
c.	Fortalecer las capacidades de los niveles de gobierno, a través de planes y programas de capacitación, formación y asistencia técnica, para el efectivo ejercicio de sus competencias.
d.	Orientar y apoyar los procesos de conformación de regiones, distritos metropolitanos autónomos y circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas o montubias, para la construcción del Estado plurinacional de conformidad con la Constitución.
e.	Promover la constitución de consorcios y mancomunidades que generen complementariedades, para la solución de problemáticas comunes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
f.	Consolidar la desconcentración de la Función Ejecutiva en el territorio, a través del impulso la articulación territorial e intersectorial en zonas, distritos y circuitos administrativos, en el marco de los modelos de gestión desconcentrados de la Función Ejecutiva.
g.	Profundizar la desconcentración administrativa y financiera de las entidades de la Función Ejecutiva, para agilizar la administración pública a nivel territorial y promover la toma de decisiones a nivel local.
h.	Capacitar e informar a la ciudadanía sobre los procesos de descentralización y desconcentración del Estado.
i.	Resolver la condición de las zonas no delimitadas al interior del territorio ecuatoriano a través de canales democráticos.
j.	Promover la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica y la ley correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución.
k.	Racionalizar el uso de los recursos fiscales y su distribución territorial, con equidad y sostenibilidad, en el marco de la descentralización y la desconcentración.
1.2	Garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez
a.	Definir e implementar modalidades de prestación de bienes y servicios públicos que definan la participación del Estado, del sector privado y de la economía popular y solidaria, y garanticen el cumplimiento de derechos.
b.	Implementar modelos de prestación de servicios públicos territorializados con estándares de calidad y satisfacción de la ciudadanía.
c.	Priorizar y gestionar eficientemente los recursos para la prestación de servicios públicos en el territorio.

d.	Desarrollar las capacidades de la administración pública para la prestación de servicios públicos de calidad con calidez, incorporando un enfoque intercultural, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de género.
e.	Fortalecer la microplanificación sectorial e intersectorial para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.
f.	Mejorar continuamente los procesos, la gestión estratégica y la aplicación de tecnologías de información y comunicación, para optimizar los servicios prestados por el Estado.
g.	Fomentar la reducción de trámites y solicitudes, implementando la interoperabilidad de la información en el Estado, para agilizar el acceso a los servicios públicos.
1.3	Afianzar la institucionalidad del Estado democrático para el Buen Vivir
a.	Afirmar el carácter público de las entidades estatales, consolidando la regulación y el establecimiento de límites a los grupos de interés y de presión, con miras a la eliminación de las prácticas rentistas del Estado burgués.
b.	Profundizar y alinear la transformación institucional del Estado para la consecución de los objetivos programáticos relacionados con la construcción del Buen Vivir.
c.	Consolidar la institucionalidad para la construcción de la sociedad del conocimiento y la transformación de la matriz productiva.
d.	Articular la institucionalidad del sistema económico y fortalecer sus funciones de planificación, regulación y control.
e.	Mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la institucionalidad para garantizar igualdad, equidad e inclusión, y erradicar la pobreza en el país.
f.	Consolidar los Consejos Nacionales para la Igualdad para su efectiva participación en la formulación, la transversalización, la observancia, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.
g.	Estructurar una institucionalidad que dirija y articule los subsistemas de inclusión, protección, promoción y seguridad social.
h.	Fortalecer la institucionalidad democrática de los organismos de seguridad pública, precautelando la primacía del poder civil.
i.	Fortalecer la institucionalidad y promover campañas de comunicación para facilitar la denuncia de todo tipo de discriminación en las instituciones públicas y privadas.
j.	Optimizar la institucionalidad de la Función Ejecutiva para alcanzar funcionalidad y eficiencia en la administración pública.
k.	Introducir innovaciones en la estructura institucional de la Función Ejecutiva, con el fin de que se ajuste dinámicamente a los nuevos contextos, procurando relevancia, sostenibilidad y flexibilidad.
l.	Mejorar los mecanismos de articulación intersectorial al interior de la Función Ejecutiva, entre las funciones del Estado y con los distintos niveles de gobierno.
1.4	Mejorar la facultad reguladora y de control del Estado

a.	Ejercer efectivamente la facultad de regulación por parte del Estado, para garantizar el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía.
b.	Fortalecer las capacidades de las entidades e instituciones públicas encargadas de la regulación y el control.
c.	Crear marcos normativos, metodologías y herramientas que mejoren la calidad, la eficiencia y la eficacia de las regulaciones emitidas por las distintas entidades del Estado.
d.	Construir el Sistema Estatal de Control, que promueva la articulación y coordinación de las entidades del Estado encargadas de ejercer las facultades de regulación y control.
e.	Implementar estrategias de comunicación y promoción ciudadana, para la difusión de los efectos y los beneficios de las regulaciones del Estado.
f.	Establecer un proceso de evaluación de impacto de las regulaciones existentes y nuevas, que incorporen a la consulta pública como parte las mismas.
g.	Fomentar la mejora y la reforma regulatorias en la administración pública ecuatoriana, para que contribuya a la consecución del régimen del Buen Vivir.
1.5	Afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia
a.	Agilizar y simplificar los procesos y procedimientos administrativos, con el uso y el desarrollo de tecnologías de información y comunicación.
b.	Estandarizar procedimientos en la administración pública con criterios de calidad y excelencia, con la aplicación de buenas prácticas y con la adopción de estándares internacionales.
c.	Implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad y la excelencia basados en normativas reconocidas internacionalmente.
d.	Diseñar e implementar un marco normativo que estandarice los procedimientos de la administración pública.
e.	Profundizar la aplicación de mecanismos de selección, profesionalización, promoción, seguimiento y evaluación del talento humano, para garantizar la eficiencia y la calidad de la gestión pública.
f.	Promover la formación y capacitación de funcionarios públicos como parte de su carrera profesional.
g.	Dotar al Instituto de Altos Estudios Nacionales de mayores capacidades en su función de Escuela de Gobierno y Administración Pública.
h.	Generar mecanismos de evaluación del desempeño y la adopción de criterios objetivos, para consolidar la carrera administrativa meritocrática de los servidores públicos.
i.	Promover una cultura de servicio público que dé cumplimiento al principio constitucional de igualdad y no discriminación, que enfatice el diálogo, el respeto, el compromiso, la honestidad y la responsabilidad pública.
j.	Impulsar mecanismos en contra de la discriminación en el acceso al servicio público y acciones afirmativas para la inclusión de los diversos grupos tradicionalmente excluidos.
k.	Dotar de infraestructura física y equipamiento tecnológico a las instituciones públicas para la oportuna prestación de servicios públicos.

1.6.	Fortalecer a las empresas públicas como agentes en la transformación productiva
a.	Generar capacidades en las empresas públicas para una gestión eficiente y estratégica.
b.	Impulsar sinergias operativas y entornos colaborativos entre empresas públicas.
c.	Optimizar la institucionalidad de las empresas públicas evaluando la permanencia de aquellas que realicen actividades similares.
d.	Fomentar el gobierno corporativo, las buenas prácticas empresariales y la responsabilidad social de las empresas públicas.
e.	Articular la gestión de las empresas públicas a la planificación nacional y al enfoque programático de su sector.
f.	Consolidar el funcionamiento de todas las empresas públicas con énfasis en los sectores estratégicos, mediante el impulso de la transformación de la matriz productiva y la reestructuración de la matriz energética.
g.	Democratizar la prestación de bienes y servicios a través de las empresas públicas.
h.	Impulsar a las empresas públicas como estabilizadoras del mercado para garantizar bienes y servicios de calidad a precios justos.
i.	Impulsar la planificación, el ahorro de recursos y las compras públicas plurianuales en la gestión de las empresas públicas, con énfasis en las de los sectores estratégicos.
j.	Promover los encadenamientos productivos y la sustitución de importaciones de las empresas públicas privilegiando a los actores de la economía popular y solidaria.
k.	Profundizar la especialización de las empresas públicas y mejorar la competitividad, la sostenibilidad, la eficiencia y la rentabilidad.
1.7	Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, con un enfoque de derechos
a.	Consolidar el proceso de planificación del desarrollo como un ciclo permanente y dinámico, y fortalecer los criterios e instrumentos de seguimiento, evaluación y control de la política pública.
b.	Articular de manera coherente a los distintos niveles de gobierno y a sus correspondientes instrumentos de planificación para alcanzar mayor eficiencia y eficacia de las intervenciones del Estado en el territorio.
c.	Exigir la vinculación de la asignación de recursos públicos con las políticas y los objetivos definidos en la planificación nacional y sus instrumentos complementarios.
d.	Consolidar la territorialización de la inversión pública y su priorización con criterios de equidad territorial.
e.	Diseñar e implementar mecanismos e instrumentos que permitan la participación efectiva de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades durante todo el ciclo de la planificación.
f.	Reforzar la corresponsabilidad en la planificación, el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la política pública.
g.	Fomentar, entre la población y las autoridades, la importancia de la planificación no solamente como instrumento de política pública, sino como herramienta de un proceso de cambio político.

h.	Consolidar y fortalecer el Sistema Nacional de Estadística para que articule, emita normas y armonice la generación de estadística oficial, de acuerdo con las necesidades de la planificación nacional y territorial.
i.	Afianzar el enfoque territorial y los criterios de ordenamiento territorial en la planificación en todos sus niveles, como criterio de asignación de recursos públicos.
j.	Implementar mecanismos de interoperabilidad y armonización entre los sistemas de planificación, presupuesto, inversión pública y cooperación internacional, para optimizar los recursos del Estado y reducir los desequilibrios territoriales.
k.	Mejorar las capacidades del talento humano encargado de la planificación del Estado en todos sus niveles, promoviendo el diálogo, la deliberación y la visión integral del territorio.
l.	Evaluar permanentemente el funcionamiento y la articulación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
m.	Implementar mecanismos para la incorporación de las Agendas para la Igualdad en las políticas públicas de todos los niveles de gobierno.
n.	Impulsar y reforzar la planificación territorial y la incorporación de las Agendas Zonales en las agendas de política pública.
o.	Diseñar e implementar una nueva métrica de bienestar que supere los límites de la visión tradicional del desarrollo y que refleje la visión holística y multidimensional del Buen Vivir.
p.	Ampliar y fortalecer un conjunto de instrumentos sistemáticos de recolección de información que cubran las temáticas multidimensionales para la nueva métrica del Buen Vivir, con una periodicidad adecuada.
q.	Fortalecer los sistemas de información oficiales, estandarizados e integrales articulados al Sistema Nacional de Información.
1.8	Construir el Estado plurinacional e intercultural para el Buen Vivir
a.	Potenciar los mecanismos y los espacios de articulación y diálogo entre el Estado y las comunidades, los pueblos y las nacionalidades, con un enfoque intercultural.
b.	Apoyar la conformación de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias, de acuerdo a lo establecido en la Constitución.
c.	Establecer mecanismos en las distintas entidades estatales, a fin de que el enfoque plurinacional e intercultural sea parte constitutiva de la generación de políticas públicas y de la gestión pública.
d.	Impulsar la prestación de servicios públicos diferenciados, adaptados a la cosmovisión y los enfoques de los pueblos y nacionalidades.
e.	Promover la incorporación de profesionales de las nacionalidades y los pueblos en la administración pública, sin ningún tipo de discriminación.
f.	Generar mecanismos de resarcimiento y acción afirmativa que permitan superar los procesos históricos de exclusión de las nacionalidades y pueblos.
g.	Definir lineamientos de protección y apoyo de las nacionalidades y los pueblos en riesgo de desaparecer y/o en aislamiento voluntario.

h.	Establecer mecanismos que permitan garantizar los derechos de los pueblos y las nacionalidades sobre el uso de los territorios ancestrales.
1.9.	Consolidar la participación ciudadana en los procesos de elaboración de políticas públicas y en el relacionamiento Estado - sociedad
a.	Consolidar la implementación de mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la articulación del Estado y la sociedad en todos los niveles de gobierno y funciones del Estado, y mejorar los procesos de toma de decisiones.
b.	Profundizar procesos de formación, capacitación, difusión, información y sensibilización que promuevan la participación ciudadana y construyan una cultura democrática.
c.	Establecer programas de capacitación para servidoras y servidores públicos que procuren el cumplimiento de los derechos de participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.
d.	Consolidar los Consejos Ciudadanos Sectoriales de la Función Ejecutiva involucrando a las poblaciones diversas, según las temáticas de igualdad, en los procesos de construcción y seguimiento de las agendas públicas.
e.	Impulsar el funcionamiento de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir como espacio de consulta y diálogo para el proceso de formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
f.	Promover audiencias públicas periódicas y otras formas abiertas y accesibles de participación ciudadana.
g.	Fortalecer mecanismos de monitoreo y evaluación de los procesos de participación ciudadana.
h.	Promover procesos de interlocución de las diversas instancias del Estado a nivel central y territorial, con el tejido social organizado.
i.	Animar procesos de cogestión de servicios públicos entre la institucionalidad estatal y la ciudadanía organizada.
j.	Promover la generación de la normativa referente a los procesos de consulta previa y participación ciudadana de las comunidades, pueblos y nacionalidades, para los casos en los que las decisiones o autorizaciones del Estado puedan afectar al ambiente.
1.10	Promover el diálogo como forma de convivencia democrática y mecanismo para la transformación de conflictos
a.	Impulsar procesos de diálogo social en territorios vulnerables al conflicto, derivados de la agenda de políticas públicas.
b.	Fortalecer y articular en la Función Ejecutiva criterios y protocolos comunes de gestión de conflictos.
c.	Propender a la construcción de acuerdos sociales que permitan la transformación positiva de los conflictos.
d.	Promover una conducción racional, desconcentrada e intersectorial, de la gestión política para asegurar el diálogo social y optimizar la toma de decisiones.
e.	Fortalecer el diálogo social entre Estado y sociedad para alcanzar una mayor cohesión social y buena gobernanza, mediante el fomento de vínculos de corresponsabilidad.
f.	Diseñar e implementar mecanismos interinstitucionales de identificación, prevención y gestión de conflictos.

1.11.	Promover la participación electoral y la consolidación de un sistema democrático de partidos
a.	Fomentar capacidades en la Función Electoral para mejorar y modernizar las fases de preparación y ejecución de los procesos electorales y la publicación ágil y oportuna de los resultados.
b.	Fortalecer y democratizar los partidos políticos resaltando la participación y la organización de mujeres, grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades.
c.	Garantizar en sede jurisdiccional la tutela efectiva de los derechos de participación de afiliados, afiliadas y adherentes, al interior de sus respectivas organizaciones políticas.
d.	Incentivar procesos de formación y capacitación para integrantes de los partidos políticos en temáticas relacionadas con el bien común, la democracia, la administración pública, el diálogo, el respeto y los principios de igualdad, amparadas en la Constitución.
e.	Promover la generación de una ética partidista a partir de la promulgación de códigos u otros instrumentos contra el transfuguismo.
f.	Fomentar procesos de rendición de cuentas de los cargos electos a los militantes del partido y a los electores.
g.	Incentivar la participación electoral de los jóvenes menores de dieciocho años, los ecuatorianos en el exterior, los extranjeros, los militares, los policías y las personas privadas de la libertad sin sentencia.
h.	Generar mecanismos de control para garantizar una promoción electoral equitativa e igualitaria, de conformidad con los principios y disposiciones constitucionales.
1.12.	Fomentar la autoorganización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa que valore el bien común
a.	Promocionar la creación y el fortalecimiento de organizaciones, colectivos, movimientos sociales, asociaciones ciudadanas, redes populares y demás grupos de acción ciudadana.
b.	Implementar programas de capacitación y reconocimiento de la asociatividad con respeto a la autonomía política y organizativa.
c.	Promover el respeto y el reconocimiento de las formas organizativas de las comunidades, los pueblos y las nacionalidades.
d.	Fomentar los procesos de organización de las trabajadoras y los trabajadores y la sindicalización por ramas de actividad.
e.	Promover la formación de asociaciones de defensa de consumidores y consumidoras.
f.	Impulsar el voluntariado de acción social y desarrollo basado en la libre participación.
g.	Promover la asociatividad de las personas en condición de movilidad humana.
h.	Facilitar y fomentar el uso de los mecanismos de democracia directa iniciativa normativa, referéndum, consulta y revocatoria de acuerdo a la ley.
i.	Fomentar la apropiación y la defensa de lo público estatal y no estatal por parte de la ciudadanía.
j.	Fomentar espacios de diálogo y deliberación que promuevan las capacidades reflexivas, críticas y cooperativas de cada persona.

k.	Sensibilizar a la ciudadanía en temas de solidaridad y democracia para posibilitar la cohesión social, la convivencia pacífica y la emancipación individual.
1.13.	Fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la administración pública y la prevención y la lucha contra la corrupción
a.	Fomentar la consolidación de observatorios, redes y veedurías ciudadanas.
b.	Facilitar y promocionar el ejercicio de prácticas transparentes y la rendición de cuentas de las instituciones públicas en todos los niveles de gobierno e instituciones privadas que reciban fondos públicos.
c.	Fomentar mecanismos de seguimiento y evaluación de la transparencia y de los procesos de rendición de cuentas de los niveles de gobierno y las funciones del Estado, como garantía del control social.
d.	Exigir la rendición de cuentas de la gestión empresarial y financiera a las empresas públicas.
e.	Impulsar la formación de una cultura de transparencia para el empoderamiento de la ciudadanía en los procesos de control social.
f.	Maximizar el acceso a la información pública, oportuna, de calidad, comprensible, adaptada y diversa.
g.	Consolidar en todos los niveles de gobierno la aplicación de procedimientos para transparentar la asignación y ejecución de recursos presupuestarios.
h.	Promover en el sistema de educación formal y en los programas de educación continua, la transmisión de contenidos sobre la lucha contra la corrupción, la práctica permanente de valores y los delitos y las penas que tipifican y sancionan actos de corrupción, tanto en lo público como en lo privado.
i.	Promover la creación de códigos de ética y mecanismos de autorregulación para sancionar prácticas de corrupción dentro del sector privado y el sector social y solidario.
j.	Desarrollar las capacidades de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y fortalecer su marco normativo para que coordinen acciones entre sí y ejerzan de manera eficaz y eficiente sus competencias y atribuciones dentro del marco del Estado constitucional de derechos.
k.	Propiciar mecanismos de transparencia en la aplicación de la justicia en casos de corrupción.

Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad

#	Políticas y lineamientos estratégicos
2.1.	Generar condiciones y capacidades para la inclusión económica, la promoción social y la erradicación progresiva de la pobreza
a.	Estandarizar metodologías, herramientas y procesos de identificación de grupos en situación de vulnerabilidad y pobreza, y de seguimiento y evaluación de una estrategia de erradicación de la pobreza, a fin de fomentar la eficiencia y eficacia por parte del Estado.
b.	Generar mecanismos de articulación entre los instrumentos de inclusión, promoción y seguridad social y las políticas económicas, a fin de fomentar y facilitar la superación de la pobreza y sostener procesos de movilidad social ascendentes.
c.	Fortalecer mecanismos de corresponsabilidad y condicionalidad en las políticas y programas para la generación de capacidades y la disminución de la transmisión intergeneracional de la pobreza, con base en la realidad geográfica y con pertinencia cultural.
d.	Desarrollar e implementar una estrategia intersectorial para la erradicación de la pobreza y el cierre de brechas de desigualdad, con énfasis en la garantía de derechos, en la equidad de género, intergeneracional e intercultural, el acceso a activos y medios de producción, y la generación de capacidades.
e.	Promover y apoyar iniciativas de economía popular y solidaria y MIPYMES mediante mecanismos de asistencia técnica, circuitos económicos, aglomeración de economías familiares, sistemas de comercialización alternativa, fortalecimiento de la capacidad de negociación y acceso a financiamiento, medios de producción, conocimientos y capacidades, acorde a las potencialidades territoriales.
f.	Generar incentivos para la asociatividad, en particular para la reagrupación parcelaria de minifundios, la adquisición de tierras y el acceso a insumos y recursos para la producción a organizaciones de la economía popular y solidaria, considerando la vocación productiva de los territorios.
g.	Generar mecanismos e incentivos que promuevan el ahorro y faciliten el acceso a recursos financieros, creando líneas preferenciales para organizaciones de la economía popular y solidaria, con especial atención a las mujeres y jóvenes del área rural y a iniciativas para la inclusión económica.
h.	Desarrollar e implementar procesos de capacitación, aprendizaje vocacional, formación profesional y de talento y demás instrumentos que promuevan habilidades productivas y capacidades para el trabajo, acordes a la ampliación, a la diversificación productiva de cada territorio y al modelo territorial nacional deseado, reconociendo la diversidad y complementariedad territorial, con pertinencia cultural y enfoques de género e intergeneracional.
i.	Desarrollar y fortalecer las capacidades del Estado, en todos los niveles de gobierno y de la sociedad civil, para crear mayores y mejores oportunidades para la población juvenil.
2.2.	Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación

a.	Crear e implementar mecanismos y procesos en los servicios de salud pública, para garantizar la gratuidad dentro de la red pública integral de salud en todo el territorio nacional, con base en la capacidad de acogida de los territorios y la densidad poblacional.
b.	Crear e implementar mecanismos de ayuda y cobertura frente a enfermedades raras y catastróficas, con pertinencia cultural y con base en los principios de equidad, igualdad y solidaridad.
c.	Ampliar la oferta y garantizar la gratuidad de la educación pública en los niveles de educación inicial, general básica y bachillerato en todo el país y generar mecanismos para fomentar la asistencia y permanencia de los estudiantes en el sistema, así como la culminación de los estudios.
d.	Implementar instrumentos complementarios de apoyo para cubrir costos de oportunidad y eliminar barreras de acceso a la educación inicial, general básica y bachillerato, de manera articulada a la seguridad social no contributiva, con pertinencia cultural y territorial.
e.	Generar e implementar mecanismos y acciones afirmativas para garantizar la gratuidad y eliminar barreras de acceso de los servicios de salud, con énfasis en el cierre de brechas de desigualdad.
f.	Fortalecer y ampliar la oferta de educación para personas con escolaridad inconclusa, a través de programas, modalidades alternativas, entre otras estrategias de educación básica y bachillerato acelerado a nivel nacional.
g.	Fortalecer y focalizar los programas de alfabetización y posalfabetización para personas con escolaridad inconclusa, desde un enfoque de cierre de brechas, con base en el ciclo de vida y en la identidad de género, cultural y territorial.
h.	Generar e implementar servicios integrales de educación para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, que permitan la inclusión efectiva de grupos de atención prioritaria al sistema educativo ordinario y extraordinario.
2.3.	Asegurar la (re)distribución solidaria y equitativa de la riqueza
a.	Incrementar la progresividad en la estructura tributaria mediante la ampliación de la base de contribuyentes, con énfasis en la recaudación de tributos directos fundamentados en el principio de justicia distributiva.
b.	Generar mecanismos no tributarios de redistribución y aplicarlos de manera diferenciada con base en niveles de ingreso y el consumo de bienes y servicios.
c.	Fortalecer y desarrollar mecanismos justos y solidarios de (re)distribución de la renta urbana.
d.	Fortalecer la eficiencia del sistema tributario en el territorio nacional, mejorando la capacidad de gestión y normativa en los distintos niveles de gobierno.
e.	Desarrollar mecanismos tributarios y no tributarios para el financiamiento equitativo, solidario y sostenible del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, con énfasis en la red pública integral de salud, para garantizar su gratuidad y universalidad.
f.	Consolidar la cultura tributaria y cultura fiscal inclusiva en el marco de una administración tributaria de excelencia, utilizando mecanismos de difusión del uso e impacto del gasto público, con énfasis en criterios de eficiencia, evaluación y relación costo-beneficio.
g.	Aplicar y fortalecer mecanismos de control y penalización al contrabando y la evasión tributaria en todas sus formas, en especial de las personas naturales y jurídicas generadoras de grandes ingresos y utilidades.

h.	Aplicar y fortalecer mecanismos de control para asegurar el pago oportuno y justo de salarios y utilidades, así como el pago a precio justo por bienes y servicios generados por el trabajo sin relación de dependencia.
i.	Generar incentivos para actividades productivas y comerciales que impulsen la distribución solidaria y equitativa de la riqueza, a partir del apoyo a la construcción del sistema económico social y solidario.
j.	Promover la realización y difusión de productos comunicacionales que fomenten la solidaridad y la cultura tributaria.
k.	Desarrollar mecanismos de compensación tributaria para las poblaciones que generan, conservan y potencian servicios ecosistémicos en sus localidades, en corresponsabilidad con los espacios urbanos.
2.4.	Democratizar los medios de producción, generar condiciones y oportunidades equitativas y fomentar la cohesión territorial
a.	Desarrollar infraestructura y mejorar mecanismos de distribución para ampliar el acceso a agua segura y permanente para sus diversos usos y aprovechamientos, considerando la potencialidad y complementariedad territorial.
b.	Fortalecer la gestión comunitaria del recurso hídrico, impulsando un manejo equitativo, igualitario, eficiente, sustentable y justo del agua.
c.	Generar mecanismos que fomenten y faciliten el acceso a la tenencia y regulación de la propiedad sobre activos como tierras, agua para riego y bienes, en especial a mujeres y jóvenes y con énfasis en zonas rurales, como garantía de autonomía e independencia económica.
d.	Ampliar mecanismos de regulación y control del uso y acceso a tierras, a fin de que cumplan con su función social y ambiental.
e.	Fortalecer los mecanismos de prevención, control y sanción a la concentración, el latifundio y el tráfico de tierras.
f.	Fortalecer y ampliar las formas de propiedad cooperativa, asociativa y comunitaria como medio para democratizar el acceso a la riqueza y a su generación, mediante el fomento de la producción.
g.	Fortalecer mecanismos para garantizar la conservación de la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias y la posesión de los territorios ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades, evitando su desplazamiento.
h.	Fortalecer programas de titularización y regularización de la tenencia de la tierra, de manera articulada y coordinada entre niveles de gobierno, reconociendo diversas formas de propiedad y acceso, con consideraciones de género y de capacidad de acogida de los territorios.
i.	Generar incentivos y desarrollar acciones afirmativas para el acceso y la generación de infraestructura de apoyo a producción y comercialización, ciencia y tecnología, información, conocimientos ancestrales, capacitación técnica y financiera a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades históricamente excluidos social, económica y territorialmente.
2.5.	Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia

a.	Crear mecanismos de comunicación y educativos que promuevan el respeto y el reconocimiento de la diversidad y afirmen el diálogo intercultural y el ejercicio de los derechos colectivos de las nacionalidades y los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.
b.	Generar acciones de difusión, concienciación, fomento y respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas LGBTI y personas con discapacidad.
c.	Generar acciones de difusión, concienciación, fomento, ejercicio y garantía del derecho de los hombres a la paternidad y al espacio doméstico, para la realización personal y la responsabilidad compartida del hogar, con respeto a la diversidad.
d.	Generar e implementar mecanismos de difusión y concienciación de deberes y responsabilidades y de respeto a la diversidad, para fortalecer los programas de prevención a la vulneración de derechos.
e.	Ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo tanto público como privado; asimismo fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades.
f.	Implementar mecanismos de educación y comunicación desde el Estado para la transformación de patrones socioculturales, evitando la interiorización de imaginarios sociales que reproduzcan la violencia de todo tipo, incluyendo la de género, la intergeneracional, la étnico-racial y el hostigamiento escolar.
g.	Crear un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación de género, intergeneracional, étnico-racial, por discapacidad y por condición de movilidad humana, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.
h.	Establecer mecanismos que propicien la veeduría ciudadana para prevenir la impunidad en temas de violencia, discriminación, racismo y vulneración de derechos.
2.6.	Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos
a.	Desarrollar y fortalecer los programas de protección especial desconcentrados y descentralizados, que implican amparo y protección a personas en abandono, en particular niños, niñas, adolescentes y adultos mayores y que incluyen la erradicación de la mendicidad y el trabajo infantil.
b.	Implementar mecanismos eficaces y permanentes de prevención, vigilancia y control del maltrato, explotación laboral, discriminación y toda forma de abuso y violencia contra niños, niñas y adolescentes.
c.	Generar e implementar el Sistema Integral de Protección Especial en todo el territorio nacional, de manera articulada entre niveles de gobierno, que garantice la prevención, protección, atención, acogida, reparación y restitución de los derechos de las personas víctimas de violencia, abandono, maltrato o abuso, eliminando barreras a los casos que no se denuncia o no constituyen delito, con pertinencia cultural y enfoques de género, discapacidad y generacional.
d.	Generar e implementar un sistema integral de referencia de víctimas de violencia, maltrato, abuso y otras formas de vulneración de derechos, con pertinencia cultural y énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas LGBTI, adultos mayores y personas con discapacidad.

e.	Generar e implementar estándares de calidad y protocolos de atención para los servicios de protección especial prestados por instituciones públicas, privadas y comunitarias.
f.	Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento de las víctimas de violencia.
g.	Generar acciones orientadas a fomentar la responsabilidad solidaria del Estado, la familia, la sociedad y las empresas g. privadas, para erradicar la violencia, la mendicidad y el trabajo de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de género, interculturalidad y discapacidad.
h.	Incorporar en el Sistema Integral de Protección Especial mecanismos adaptados a las particularidades y necesidades de la población adulta mayor para evitar explotación laboral o económica.
i.	Impulsar programas de fomento de inclusión económica y trabajo remunerado para la población adulta mayor como parte del Sistema Nacional de Promoción Social.
j.	Fortalecer e incluir en el Sistema Integral de Protección Especial casos de trata y tráfico de personas, para garantizar tanto la prevención, atención, protección y restitución de los derechos de las víctimas, así como el rescate de las víctimas y la investigación y sanción tanto nacional como transnacional.
k.	Generar e implementar el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información, como un mecanismo de observancia especializado que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos, para garantizar la adaptación y progresividad en la formulación de políticas públicas intersectoriales considerando el principio de igualdad y no discriminación.
l.	Establecer e implementar procedimientos y medidas administrativas para la restitución oportuna de derechos, en el marco de un sistema integral de protección especial en todo el territorio nacional.
m.	Generar mecanismos que garanticen el derecho a niños, niñas y adolescentes a pertenecer a una familia, agilizando los procesos pre-adoptivos, adoptivos y de seguimiento pos-adoptivo.
2.7.	Garantizar la protección y fomentar la inclusión económica y social de personas en situación de movilidad humana, así como de sus diversos tipos de familias
a.	Impulsar e implementar un marco normativo para la movilidad humana, recogiendo los aportes de la participación de la sociedad civil y las organizaciones de personas en situación de movilidad humana.
b.	Brindar atención y protección a los migrantes ecuatorianos en el exterior, en coordinación con entidades de la sociedad civil y entidades gubernamentales, mediante la prestación de servicios, acciones diplomáticas y asistencia legal para la protección de sus derechos.
c.	Promover la regularización del estatus migratorio de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior.
d.	Fortalecer y articular un sistema de regularización de extranjeros que garantice y proteja sus derechos en Ecuador.
e.	Garantizar el debido proceso a las personas que están en situación de deportación.
f.	Acompañar los procesos de retorno de los ecuatorianos y las ecuatorianas que lo decidan, y fomentar su inclusión económica y social.

g.	Promover la implementación de mecanismos supranacionales articulados al Sistema Integral de Protección Especial, para garantizar la protección de derechos de las personas en situación de movilidad humana, con criterios de corresponsabilidad internacional.
h.	Incorporar en el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos las particularidades y necesidades de las personas en situación de movilidad humana a fin de facilitar el diseño, la ejecución y la evaluación de programas de atención y protección que garanticen sus derechos.
i.	Desarrollar mecanismos de prevención, control y sanción frente a actos de discriminación y violación de derechos de personas en situación de movilidad humana.
j.	Fomentar e implementar instrumentos educomunicacionales para el respeto a la dignidad de los seres humanos, la erradicación de todas las formas de xenofobia y racismo y la efectiva inclusión de personas en situación de movilidad humana, desde la construcción de patrones culturales que afirmen una ética solidaria.
k.	Generar e implementar mecanismos que faciliten la recuperación de capacidades para la inclusión económica de las personas en situación de movilidad humana y sus diversos tipos de familia, con énfasis en el acceso a asistencia técnica, crédito y capacitación y en la vinculación con la economía popular y solidaria.
l.	Fomentar iniciativas que afirmen la convivencia intercultural y promuevan la inclusión social y cultural de las personas en situación de movilidad humana, enfatizando en la cohesión social y la sensibilización de la ciudadanía, mediante la comprensión en la convivencia.
m.	Promover acciones de atención integral a personas en situación migratoria irregular, refugiadas y otras en necesidad de protección internacional, fomentando el logro de soluciones duraderas, con corresponsabilidad internacional.
2.8.	Garantizar la atención especializada durante el ciclo de vida a personas y grupos de atención prioritaria, en todo el territorio nacional, con corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia
a.	Generar e implementar estándares de calidad para los servicios a grupos de atención prioritaria prestados por instituciones públicas, privadas y comunitarias, con pertinencia cultural y geográfica.
b.	Consolidar procesos de planificación participativa para perfeccionar el sistema de atención especializada, de acuerdo con la dinámica demográfica y con la pertinencia cultural y de género.
c.	Consolidar los mecanismos de protección e inclusión social, considerando la inclusión económica de las personas con discapacidad.
d.	Generar mecanismos de corresponsabilidad social, familiar y comunitaria en la gestión de los ámbitos de salud, educación, participación ciudadana y cuidado a grupos prioritarios.
e.	Generar mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades para familiares a cargo del cuidado de grupos de atención prioritaria.
f.	Estructurar un sistema nacional de cuidados que proteja a los grupos de atención prioritaria en todo el ciclo de vida, particularmente en la infancia, para facilitar una vida digna a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, con enfoque de género y pertinencia cultural y geográfica.
g.	Incorporar en el Sistema Nacional de Cuidados la atención especializada para personas adultas mayores, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado, con base en el envejecimiento activo, la participación familiar y los centros de cuidado diario con pertinencia territorial, cultural y de género.

2.9.	Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, a niños y niñas menores de 5 años
a.	Fortalecer y mejorar los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial, de manera articulada al Sistema Nacional de Educación y para todos los niños y niñas del país, priorizando los sectores más vulnerables, con enfoque de pertinencia cultural.
b.	Implementar mecanismos de carácter intersectorial que articulen y amplíen los servicios públicos, privados y comunitarios de desarrollo infantil, y educación inicial, presenciales o domiciliarios, con corresponsabilidad, inclusión, equidad e interculturalidad.
c.	Diseñar e implementar mecanismos que fomenten la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en el desarrollo infantil integral.
d.	Generar e implementar instrumentos de información y concienciación sobre la importancia del desarrollo integral de la primera infancia.
e.	Normar y controlar el cumplimiento de estándares de calidad en los servicios públicos y particulares de desarrollo e. infantil y educación inicial, para garantizar el desarrollo de las áreas motriz, cognitiva, afectivo social y de lenguaje de los niños y niñas.
f.	Desarrollar mecanismos que permitan realizar adaptaciones del currículo nacional vigente para servicios de desarrollo infantil y educación inicial, con pertinencia cultural, lingüística, geográfica y para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
g.	Establecer mecanismos y procesos para la profesionalización, la acreditación, la certificación, el seguimiento, el control y la evaluación del personal de cuidado y servicios de desarrollo infantil y educación inicial.
h.	Fortalecer programas y proyectos para mejorar la nutrición prenatal y posnatal e incentivar la alimentación sana de mujeres embarazadas, proporcionándoles los suplementos necesarios para su estado de gestación.
i.	Brindar consejería nutricional y afianzar la entrega de micronutrientes y material didáctico para el desarrollo integral de la primera infancia, en hogares y centros de atención.
j.	Fortalecer los mecanismos de registro de niños y niñas desde el nacimiento y crear un subsistema de información, dentro del Sistema Nacional de Información, con registro único interinstitucional sobre la atención y condiciones de niños, niñas y adolescentes, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.
2.10.	Garantizar la protección y la seguridad social a lo largo del ciclo de vida, de forma independiente de la situación laboral de la persona
a.	Reforzar el marco normativo y la capacidad de gestión institucional, para alcanzar el derecho a la seguridad social universal y la protección integral de calidad, a lo largo del ciclo de vida.
b.	Consolidar un sistema integral y sostenible de protección y seguridad social inclusivo, que articule los regímenes contributivos y no contributivos, de manera corresponsable con los instrumentos públicos, comunitarios y privados.
c.	Optimizar e implementar instrumentos no contributivos de un piso de protección social universal para el acceso gratuito a la salud y la cobertura frente a contingencias o estados de vulnerabilidad, dentro de una estrategia de erradicación de la pobreza.

d.	Optimizar e implementar mecanismos de garantía, seguimiento y control de la afiliación y sanción a la no afiliación a la seguridad social de trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia.
e.	Generar e implementar mecanismos e incentivos que faciliten y promuevan la afiliación a la seguridad social de voluntarios y personas en las distintas formas de trabajo (voluntariado, autónomo, campesino, pescadores artesanales, autoempleo, de cuidados y doméstico no remunerado), especialmente la de los actores de la economía popular y solidaria y las personas en situación de movilidad humana.
2.11.	Garantizar el Buen Vivir rural y la superación de las desigualdades sociales y territoriales, con armonía entre los espacios rurales y urbanos
a.	Incorporar la pertinencia cultural, la capacidad de acogida de los territorios y la coordinación y corresponsabilidad con el tejido y las organizaciones sociales en la planificación y el ordenamiento de los territorios rurales.
b.	Caracterizar y diferenciar la dotación e implementación de servicios y bienes públicos en áreas rurales, considerando la capacidad de acogida de los territorios y la presencia de pueblos y nacionalidades, con pertinencia cultural.
c.	Crear y fortalecer mecanismos justos de encadenamiento productivo de la agricultura familiar campesina y medios alternativos de comercialización, promoviendo y fortaleciendo la asociatividad y la soberanía alimentaria, con principios de igualdad, equidad y solidaridad.
d.	Mejorar y crear mecanismos interinstitucionales (tributarios, subsidiarios, laborales, encadenamientos productivos y territoriales) que complementen y compensen las relaciones entre los espacios urbanos y rurales complementarios dependientes entre sí, equiparando las responsabilidades entre ambos.
e.	Impulsar mecanismos de interlocución y comunicación entre las redes sociales rurales que fortalezcan sus vínculos y coordinen el cuidado de los bienes comunes, la deliberación y la propuesta de alternativas económicas, productivas y sociales.
f.	Mejorar y facilitar mecanismos interinstitucionales que permitan revertir los procesos de minifundización, precarización de la tenencia de la tierra y la degradación de los medios de producción rural, en el marco de la revolución agraria.
g.	Mejorar los niveles de productividad de la agricultura familiar y campesina y demás sistemas agroproductivos mediante sistemas de producción que respeten la naturaleza y la pertinencia cultural.
h.	Abrir y garantizar canales de exportación para los productos de la agricultura familiar y campesina, aprovechando la demanda global de productos alimenticios.
i.	Garantizar el acceso, el uso y el intercambio de semillas locales de calidad en todo el territorio nacional y promover el uso de biotecnología con pertinencia cultural y geográfica y protegiendo la soberanía alimentaria.
j.	Mejorar y facilitar mecanismos interinstitucionales que permitan reducir el acaparamiento y la degradación de los recursos hídricos y que garanticen el acceso equitativo y seguro para los espacios rurales y urbanos.
k.	Sistematizar el conocimiento ancestral y las prácticas sustentables de los diversos espacios rurales del país y fortalecer la vinculación con el Sistema Nacional de Información y producción de conocimiento, destinados a la innovación y mejora de las intervenciones estatales y las actividades humanas en los espacios rurales.
l.	Ampliar y sostener la oferta de productos agroecológicos, artesanales y de servicios provenientes de la economía popular y solidaria y de las MIPYMES rurales, fortaleciendo los mecanismos de comercialización directa con los mercados locales, urbanos y externos, particularmente las redes comerciales.

m.	Mejorar la gestión de los territorios rurales del país para asegurar la soberanía alimentaria nacional, privilegiando las prácticas orgánicas y las tradicionales sostenibles en las diferentes escalas de la producción agropecuaria, desde la agricultura familiar y campesina hasta los grandes monocultivos, en el marco de la revolución agraria.
2.12.	Promover la formación de una estructura nacional policéntrica de asentamientos humanos, que fomente la cohesión territorial
a.	Promover la habitabilidad en los territorios y ordenar y regular el desarrollo de los asentamientos humanos; de modo que las dinámicas físicas, económicas, sociales y culturales se desarrollen armónicamente, promoviendo una red policéntrica articulada y complementaria de asentamientos humanos.
b.	Complementar la normativa para el uso y la gestión del suelo y una planificación territorial que potencie las capacidades regionales y propicie la equidad de género, generacional e intercultural y la cohesión territorial, reconociendo la diversidad cultural, de forma de vida y de los ecosistemas, así como la capacidad de acogida de los territorios y sus condiciones de accesibilidad y movilidad.
c.	Impedir el desarrollo de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable y en zonas ambientalmente sensibles y generar acciones de mitigación en los territorios vulnerables.
d.	Facilitar la legalización y consolidación de los asentamientos humanos irregulares con criterios de planificación territorial participativa, corresponsabilidad e inclusión económica y social, con énfasis en estrategias locales que permitan la prevención y la mitigación de riesgos.
e.	Promover la reubicación con corresponsabilidad de los asentamientos humanos que se encuentran en zonas de riesgo no mitigable y en zonas ambientalmente sensibles, de acuerdo a la Estrategia Territorial Nacional y generar acciones de mitigación de riesgos en los territorios vulnerables.
f.	Generar e implementar mecanismos y estrategias de coordinación entre entes gubernamentales implicados en la planificación, el ordenamiento territorial y la gestión de riesgos de los asentamientos humanos.
g.	Promover y orientar la consolidación de asentamientos humanos equitativos e incluyentes para el Buen Vivir, optimizando el uso de los recursos naturales que garanticen la sostenibilidad y el desarrollo de una red equilibrada y complementaria en el marco de lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional.
h.	Incentivar la consolidación de asentamientos humanos en los que se potencie la generación de externalidades que favorezcan el desarrollo de actividades productivas, tomando en consideración la presión de flujos migratorios.
i.	Fortalecer los procesos de planificación de los territorios rurales en el ordenamiento territorial, privilegiando la inclusión socioeconómica de la población rural y campesina, la sostenibilidad ambiental, la seguridad y la soberanía alimentaria, mediante la diversificación productiva y la generación de valor agregado.
j.	Establecer mecanismos de articulación y corresponsabilidad entre niveles de gobierno, con base en los principios de subsidiaridad y complementariedad, para la universalización del acceso a agua potable, alcantarillado, gestión integral de desechos y otros bienes y servicios públicos, con énfasis en la garantía de derechos.
k.	Promover y establecer normativas de manera articulada entre niveles de gobierno, para el manejo costero integrado y el ordenamiento territorial del borde costero e insular.

Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población

#	Políticas y lineamientos
3.1.	Promover el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios de atención que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social
a.	Normar, regular y controlar la calidad de los servicios de educación, salud, atención y cuidado diario, protección especial, rehabilitación social y demás servicios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, en sus diferentes niveles, modalidades, tipologías y prestadores de servicios.
b.	Regular y evaluar la incorporación de profesionales calificados, capacitados y especializados, según corresponda y con la pertinencia necesaria, en los sistemas nacionales de educación, salud, atención y cuidado diario, protección y asistencia a víctimas de violencia, rehabilitación social y demás servicios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
c.	Incentivar la implementación de procesos de desarrollo profesional, formación continua, evaluación, certificación y recategorización laboral para los profesionales de la educación y la salud y para los profesionales o técnicos de servicios de atención y cuidado diario.
d.	Implementar procesos de estandarización y homologación, con pertinencia cultural, social y geográfica, de la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario de los componentes del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
e.	Implementar sistemas de calidad con estándares normalizados que faciliten la regulación, el control y la auditoría de los servicios que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
f.	Promover la certificación, la acreditación, el licenciamiento y/o la autorización, según corresponda, de la prestación de servicios que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
g.	Definir protocolos y códigos de atención para cada uno de los servicios que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
h.	Definir la institucionalidad y la estructura orgánica necesaria para la operación de los sistemas de calidad de servicios sociales.
i.	Reforzar o crear mecanismos de control social de la gestión y la calidad de los servicios que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
3.2	Ampliar los servicios de prevención y promoción de la salud para mejorar las condiciones y los hábitos de vida de las personas
a.	Diseñar e implementar mecanismos integrales de promoción de la salud para prevenir riesgos durante todo el ciclo de vida, con énfasis sobre los determinantes sociales de salud.
b.	Levantar el perfil epidemiológico y sanitario del país, como principal herramienta para la planificación de la oferta de servicios de promoción y prevención.
c.	Fortalecer el sistema de vigilancia y control epidemiológico, con corresponsabilidad comunitaria, ante posibles riesgos que causen morbilidad y mortalidad evitable o que sean de notificación obligatoria.
d.	Ampliar los servicios de diagnóstico, control y atención oportuna pre y posnatal a la madre y el recién nacido, para prevenir las enfermedades prevalentes de la infancia.

e.	Prevenir y combatir el consumo de tabaco, alcohol, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, con énfasis en las mujeres en período de gestación, niñas, niños y adolescentes.
f.	Implementar acciones integrales para la disminución de la morbilidad y la mortalidad por enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles o degenerativas de alta prioridad, y enfermedades evitables y desatendidas, por consumo de alimentos contaminados y por exposición a agroquímicos u otras sustancias tóxicas.
g.	Desarrollar e implementar programas nacionales de reducción de la muerte materna y neonatal, con enfoque integrado e intercultural.
h.	Promover el uso de prácticas médicas que reduzcan el riesgo de transmisión materno-fetal y materno-infantil de enfermedades.
i.	Promover la educación para la salud como principal estrategia para lograr el autocuidado y la modificación de conductas hacia hábitos de vida saludables.
j.	Promover la lactancia materna como la acción más efectiva para la nutrición y la prevención de enfermedades infecciosas neonatales, sobre todo gastroenteritis.
k.	Desarrollar e implementar mecanismos para la detección temprana de enfermedades congénitas y discapacidades.
l.	Implementar programas de inmunización como mecanismo de defensa ante microorganismos patógenos, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad.
m.	Promover la investigación en servicios sanitarios, en articulación con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, que permita la detección oportuna de patologías, virus y demás enfermedades, así como la identificación de mecanismos y acciones para contrarrestar una posible propagación de epidemias.
n.	Impulsar la creación de programas de medicina preventiva.
3.3	Garantizar la prestación universal y gratuita de los servicios de atención integral de salud
a.	Consolidar y fortalecer la red pública integral de salud de manera coordinada e integrada, para optimizar el uso de recursos, con base en la capacidad de acogida de los territorios.
b.	Garantizar la gratuidad y la calidad dentro de la red pública integral de salud y sus correspondientes subsistemas.
c.	Dotar y repotenciar la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario hospitalario, según corresponda, a lo largo del territorio ecuatoriano.
d.	Incorporar personal médico y de otros servicios de salud, capacitado y especializado, dentro de los establecimientos 12. ANEXOS de salud pública.
e.	Implementar el sistema de referencia y contrarreferencia entre instituciones de la red pública y la red complementaria en todos los niveles, garantizando el acceso oportuno y optimizando el uso de todos los recursos disponibles en el país.
f.	Fortalecer y consolidar el primer nivel de atención de salud como el punto de entrada al sistema nacional de salud, para que facilite y coordine el itinerario del paciente en el sistema y permita la detección, el diagnóstico y el tratamiento temprano de las enfermedades en la red pública integral de salud.

g.	Potenciar los servicios de atención integral en el segundo nivel del sistema nacional de salud pública y fortalecer sus mecanismos de referencia.
h.	Reestructurar el tercer nivel del sistema de salud pública, concentrándolo en la prestación de servicios especializados y de alta complejidad, para optimizar el funcionamiento del sistema de salud pública y evitar el congestionamiento de los servicios de atención.
i.	Propiciar el uso adecuado de servicios de salud pública de acuerdo con las competencias de los diferentes niveles de atención, para optimizar la gestión y la operación de los establecimientos de salud pública.
j.	Diseñar e implementar el cofinanciamiento dentro del Sistema Nacional de Salud, promoviendo la aplicación de un tarifario único de servicios médicos y de salud.
k.	Ampliar y fortalecer la regulación y los mecanismos de control del establecimiento de precios de los servicios de salud de la red complementaria.
l.	Garantizar la provisión oportuna de medicamentos acorde con las necesidades sanitarias de la población, en especial para enfermedades catastróficas, raras y personas con discapacidad severa, dando preferencia al uso de medicamentos genéricos.
m.	Promover la producción, distribución y comercialización de medicamentos genéricos.
n.	Garantizar el acceso y uso de medicamentos adecuados en los pacientes y en los profesionales de salud que prestan sus servicios dentro de la red pública integral de salud, dando prioridad al acceso y uso de medicamentos genéricos.
o.	Reformar y mejorar el sistema de registro único y la vigilancia epidemiológica y sanitaria, a nivel nacional, estandarizado y con capacidad de respuesta inmediata.
p.	Promover la implementación del sistema de control posregistro de alimentos y medicamentos, para garantizar su calidad.
q.	Implementar el nuevo modelo de atención integral en salud en los territorios, con pertinencia cultural, geográfica, de género e intergeneracional y con enfoque de derechos humanos.
r.	Generar y promover la implementación de herramientas e instrumentos tecnológicos e informáticos, como la ficha médica única, para optimizar la gestión y la capacidad resolutoria de las unidades de salud.
s.	Impulsar la formación de profesionales especialistas y técnicos para el nuevo modelo de atención y de la red pública integral de salud, en todo el territorio.
3.4	Fortalecer y consolidar la salud intercultural, incorporando la medicina ancestral y alternativa al Sistema Nacional de Salud
a.	Propiciar las condiciones necesarias para la inclusión y adaptación progresiva de las cosmovisiones, los conocimientos y los saberes ancestrales de las diversas culturas en la provisión de servicios primarios de salud, con enfoque preventivo y curativo y con énfasis en servicios materno-infantiles.
b.	Generar e implementar programas de sensibilización sobre interculturalidad y salud, dirigidos sobre todo a los profesionales del ramo.
c.	Promover la incorporación del enfoque de interculturalidad en la formación y capacitación del talento humano de salud, promoviendo el conocimiento, la valoración y el respeto de los saberes.

d.	Incentivar la investigación y generar normativa para la protección e incorporación del conocimiento y los saberes ancestrales, comunitarios y populares al sistema de salud pública.
e.	Diseñar y aplicar protocolos que faciliten la implementación progresiva de la medicina ancestral y alternativa con visión holística, en los servicios de salud pública y privada.
f.	Generar mecanismos para la incorporación progresiva de los agentes tradicionales y ancestrales en el sistema integrado de salud pública.
g.	Propiciar espacios participativos, incluyentes y paritarios de las comunidades, los pueblos y las nacionalidades en la construcción, la ejecución, el control y la evaluación de los servicios de salud con pertinencia territorial.
3.5	Garantizar el acceso efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como un componente del derecho a la libertad sexual de las personas
a.	Asegurar que la población disponga de información precisa y científicamente fundamentada en relación a las prácticas y conductas sexuales y sus riesgos en la salud sexual y reproductiva, con enfoque de género, equidad e igualdad.
b.	Promover el respeto a la orientación sexual y a la identidad de género de las personas y crear mecanismos de vigilancia y control del ejercicio pleno del derecho de las personas a la libertad sexual.
c.	Promover la implementación y la ampliación de programas y servicios de planificación familiar que permitan la toma de decisiones informadas y que garanticen la provisión de servicios de salud reproductiva.
d.	Ampliar y mejorar la oferta de servicios de salud e insumos médicos que garanticen una sexualidad segura y sin riesgo, con pertinencia cultural y social.
e.	Impulsar acciones de prevención del embarazo adolescente e implementar estrategias de apoyo integral a madres y padres adolescentes, así como a sus familias.
f.	Generar protocolos y demás herramientas para la atención integral del embarazo adolescente.
g.	Garantizar la confidencialidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, como un derecho de los individuos dentro de su plan de vida.
h.	Promover el uso de métodos de protección sexual y anticonceptivos para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la planificación familiar adecuada y orientada al plan de vida de las personas.
i.	Promover la corresponsabilidad de la pareja en la salud sexual y reproductiva, transformando patrones socioculturales relacionados a la sexualidad y planificación familiar.
3.6	Promover entre la población y en la sociedad hábitos de alimentación nutritiva y saludable que permitan gozar de un nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual acorde con su edad y condiciones físicas.
a.	Fortalecer la rectoría de la autoridad nacional sanitaria en nutrición, tanto en la red pública como en la complementaria de atención, así como en otras instituciones del Estado que gestionan recursos, productos y servicios relacionados con la nutrición de la población.
b.	Establecer, a través de la autoridad competente, los requerimientos calóricos y nutricionales estándares recomendados para el país, de acuerdo a edad, sexo y nivel de actividad física y con pertenencia geográfica y cultural.

c.	Fortalecer y desarrollar mecanismos de regulación y control orientados a prevenir, evitar y controlar la malnutrición, la desnutrición y los desórdenes alimenticios durante todo el ciclo de vida.
d.	Fortalecer campañas de suplementos alimenticios y vitaminas en la población con déficit nutricional y en etapa de desarrollo cognitivo.
e.	Normar y controlar la difusión de información calórica y nutricional de los alimentos, a efectos de que el consumidor conozca los aportes de la ración que consume con respecto a los requerimientos diarios recomendados por la autoridad nacional en materia de salud y nutrición.
f.	Desarrollar e implementar mecanismos que permitan fomentar en la población una alimentación saludable, nutritiva y equilibrada, para una vida sana y con menores riesgos de malnutrición y desórdenes alimenticios.
g.	Regular y controlar la entrega de alimentación complementaria a los grupos de atención prioritaria, basándose en los requerimientos nutricionales recomendados para cada grupo poblacional, emitidos por la autoridad nacional en materia de salud y nutrición.
h.	Normar, regular y controlar la preparación, la distribución y la comercialización de alimentos dentro de establecimientos públicos y privados que acogen a diferentes grupos de población, acorde a los requerimientos y estándares recomendados por la autoridad nacional en materia de salud y nutrición.
i.	Impulsar programas de alimentación escolar en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, con prioridad en el nivel inicial, de acuerdo a los requerimientos nutricionales de la edad y a la jornada de estudio, con eficiencia económica y pertinencia geográfica y cultural.
j.	Generar normativas y mecanismos de control de los alimentos que se comercializan al interior y al exterior de las instituciones educativas de todos los niveles, basándose en buenas prácticas nutricionales para cada grupo poblacional, recomendadas por la autoridad sanitaria nacional.
k.	Impulsar programas de educomunicación para promover buenos hábitos alimenticios.
l.	Fomentar la oferta de alimentación saludable y pertinente en establecimientos públicos y privados de provisión de alimentos.
m.	Implementar mecanismos efectivos, eficientes y eficaces de control de calidad e inocuidad de los productos de consumo humano.
n.	Articular la producción local/nacional, su distribución y su consumo a las necesidades nutricionales de la población, a fin de garantizar la disponibilidad y el acceso permanente a alimentos nutritivos, sanos, saludables y seguros, con pertinencia social, cultural y geográfica, contribuyendo con la garantía de la sostenibilidad y soberanía alimentarias.
o.	Fomentar la producción de cultivos tradicionales y su consumo como alternativa de una dieta saludable.
3.7	Fomentar el tiempo dedicado al ocio activo y el uso del tiempo libre en actividades físicas, deportivas y otras que contribuyan a mejorar las condiciones físicas, intelectuales y sociales de la población
a.	Masificar las actividades físicas y recreativas en la población, considerando sus condiciones físicas, del ciclo de vida, culturales, étnicos y de género, así como sus necesidades y habilidades, para que ejerciten el cuerpo y la mente en el uso del tiempo libre.
b.	Impulsar de forma incluyente la práctica de deportes y actividad física en el uso del tiempo libre.

c.	Promover mecanismos de activación física y gimnasia laboral en los espacios laborales, que permitan mejorar las condiciones físicas, intelectuales y sociales de las y los trabajadores.
d.	Propiciar el uso del tiempo libre de niños y niñas, adolescentes y jóvenes en actividades recreativas, lúdicas, de liderazgo, deportivas y asociativas, como mecanismo de inserción y formación de ciudadanos activos.
e.	Impulsar la generación de actividades curriculares y extracurriculares y la apertura de espacios que permitan desarrollar y potenciar las habilidades y destrezas de la población, de acuerdo a la condición etaria, física, de género y características culturales y étnicas.
f.	Diseñar e implementar mecanismos de promoción de la práctica de algún tipo de deporte o actividad lúdica en la población, de acuerdo a su condición física, edad, identificación étnica, género y preferencias en los establecimientos educativos, instituciones públicas y privadas, sitios de trabajo y organizaciones de la sociedad civil.
g.	Impulsar la organización, el asociativismo o la agrupación en materia deportiva o cualquier actividad física permanente o eventual, de acuerdo a las necesidades, aptitudes y destrezas de sus integrantes.
3.8	Propiciar condiciones adecuadas para el acceso a un hábitat seguro e incluyente
a.	Garantizar el acceso libre, seguro e incluyente a espacios, infraestructura y equipamiento público y comunitario de manera sostenible.
b.	Impulsar desde los gobiernos autónomos descentralizados el adecuado y eficiente ordenamiento territorial, la planificación y la consolidación equilibrada de las ciudades, con especial atención a los espacios rurales.
c.	Establecer mecanismos intersectoriales con los distintos niveles de gobierno, para prevenir e impedir los asentamientos humanos irregulares, sobre todo en zonas de riesgo o protegidas.
d.	Establecer y difundir prácticas solidarias y de respeto a los derechos que eviten posibles conflictos en los ámbitos familiares y comunitarios.
e.	Impulsar la implementación de planes de salud y seguridad ocupacional en las empresas públicas y privadas.
f.	Garantizar seguridad y vigilancia del entorno y protección ciudadana en eventualidades.
g.	Incentivar la conformación de barrios o comunidades seguras, promoviendo la organización y la participación comunitaria activa en los servicios de vigilancia, protección y seguridad ciudadana, fortaleciendo los lazos de confianza, respeto mutuo, cooperación y solidaridad, para la conformación de barrios y comunidades seguras
h.	Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas y los estándares de comportamiento humano, seguridad, protección y producción de bienes o servicios, para prevenir y evitar posibles daños y/o contaminación ambiental, así como la propagación de epidemias o casos de violencia.
i.	Fortalecer o potenciar el adecuado uso de los recursos endógenos para un desarrollo productivo local que permita a la población el acceso a fuentes de trabajo digno.
j.	Promover nuevos modelos urbanísticos y de asentamientos humanos ecológicos, con principios de sostenibilidad y sustentabilidad, como modelos de urbanización planificada y ordenada y garantes de calidad de vida.
k.	Generar espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones con respecto a la planificación y a la priorización de intervenciones locales.

l.	Promover e incentivar la recuperación y restauración de las construcciones, edificaciones y barrios patrimoniales.
m.	Promover la difusión y la práctica de hábitos, costumbres y tradiciones que permitan recuperar la identidad cultural de los pueblos, siempre que estos no atenten contra los derechos, la seguridad y la vida de las personas.
3.9	Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y digna
a.	Promover el desarrollo de programas habitacionales integrales accesibles a personas con discapacidad y adecuados a las necesidades de los hogares y las condiciones climatológicas, ambientales y culturales, considerando la capacidad de acogida de los territorios.
b.	Incentivar una oferta de vivienda social que cumpla con estándares de construcción y garantice la habitabilidad, la accesibilidad, la permanencia, la seguridad integral y el acceso a servicios básicos de los beneficiarios: transporte público, educación, salud, etc.
c.	Generar instrumentos normativos y sus correspondientes mecanismos de aplicación, para regular y controlar el alquiler de vivienda y permitir un acceso justo.
d.	Promover la construcción de viviendas y equipamientos sustentables que optimicen el uso de recursos naturales y utilicen la generación de energía a través de sistemas alternativos.
e.	Definir, normar, regular y controlar el cumplimiento de estándares de calidad para la construcción de viviendas y sus entornos, que garanticen la habitabilidad, la accesibilidad, la seguridad integral y el acceso a servicios básicos de los habitantes, como mecanismo para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.
f.	Generar estrategias de mejoramiento de viviendas deterioradas y en condiciones inadecuadas, riesgosas o de hacinamiento.
g.	Promover la organización y responsabilidad familiar y comunitaria, para garantizar su participación en la obtención de vivienda nueva o mejorada y en el mantenimiento oportuno y adecuado de las viviendas y sus entornos que evite el deterioro y los consecuentes riesgos.
h.	Generar programas que faciliten los procesos de legalización de la tenencia y propiedad del suelo y las viviendas, con principios de protección y seguridad.
i.	Promover el acceso equitativo de la población a suelo para vivienda, normando, regulando y controlando el mercado de suelo para evitar la especulación.
3.10	Garantizar el acceso universal, permanente, sostenible y con calidad a agua segura y a servicios básicos de saneamiento, con pertinencia territorial, ambiental, social y cultural
a.	Generar incentivos que permitan a los distintos niveles de gobierno ampliar la dotación de instalaciones y equipamientos suficientes y eficientes, para la prestación oportuna de servicios de agua y saneamiento, con criterios de sustentabilidad y salubridad.
b.	Fortalecer la capacidad de regulación, planificación y gestión de los distintos niveles de gobierno para lograr eficiencia y sostenibilidad en los servicios de agua y saneamiento.
c.	Identificar, explotar y usar de manera sostenible y sustentable las fuentes de agua mejoradas, para el abastecimiento y la provisión de agua para consumo humano, de manera articulada entre niveles de gobierno.
d.	Impulsar el mejoramiento de instalaciones de saneamiento en los hogares que garanticen condiciones higiénicas e impidan riesgos en la salud de la población.

e.	Desarrollar e implementar mecanismos de difusión sobre los beneficios del uso de instalaciones de saneamiento mejoradas, no compartidas, ni públicas.
f.	Propiciar la elaboración e implementación de planes de seguridad de agua, para garantizar el acceso sostenible a agua salubre de consumo.
g.	Generar un marco normativo y fortalecer las capacidades de regulación y evaluación independiente de los servicios de agua y saneamiento a nivel territorial.
h.	Promover la gestión integral de desechos a través de consorcios y mancomunidades.
i.	Apoyar el fortalecimiento progresivo de las capacidades de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios básicos, de acuerdo con sus competencias.
3.11	Garantizar la preservación y protección integral del patrimonio cultural y natural y de la ciudadanía ante las amenazas y riesgos de origen natural o antrópico
a.	Diseñar e implementar normativas para prevenir, gestionar y mitigar los riesgos y desastres de origen natural o antrópico.
b.	Incorporar la gestión integral, preventiva y sustentable de riesgos en los procesos de planificación y ordenamiento territorial nacional y local, para reducir la vulnerabilidad de las poblaciones ante las amenazas, principalmente las de origen hidrometeorológico.
c.	Coordinar y articular el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, mejorando las capacidades institucionales y sociales, la producción de conocimiento y el intercambio de información científico-técnica.
d.	Fortalecer la participación y las capacidades de respuesta ciudadana para fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos ante Desastres.
e.	Mejorar los sistemas de control y alerta temprana, monitoreo y atención oportuna a la población, para identificar y mitigar las amenazas y vulnerabilidades sociales y ambientales ante los riesgos naturales y antrópicos.
f.	Ampliar las capacidades del sector de seguridad, defensa y gestión de riesgos para la atención, rehabilitación y recuperación de las poblaciones, el patrimonio natural y las infraestructuras afectadas por desastres naturales o antrópicos.
g.	Aumentar las capacidades para conservar el patrimonio natural e hídrico, incentivando prácticas que permitan aumentar la resiliencia y la adaptación frente a los riesgos y desastres.
h.	Incorporar planes de contingencia ante eventuales cambios del nivel del mar, originados por la variabilidad y el cambio climático, que puedan afectar la infraestructura y los servicios en las zonas costeras e insulares.
3.12	Garantizar el acceso a servicios de transporte y movilidad incluyentes, seguros y sustentables a nivel local e intranacional
a.	Incentivar el uso del transporte público masivo, seguro, digno y sustentable, bajo un enfoque de derechos.
b.	Promocionar y propiciar condiciones y espacios públicos bajo normas técnicas que incentiven el uso de transportes no motorizados como alternativa de movilidad sustentable, saludable e incluyente.
c.	Promover el respeto del derecho del peatón, el ciclista y los demás tipos de transeúntes a circular por la vía pública.

d.	Formular planes de movilidad local que privilegien alternativas sustentables de transporte público, de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno.
e.	Propiciar la ampliación de la oferta del transporte público masivo e integrado, en sus diferentes alternativas, para garantizar el acceso equitativo de la población al servicio.
f.	Normar, regular y controlar el establecimiento de tarifas de transporte público, en sus diferentes modalidades, distancias y usos.
g.	Promover incentivos y asistencia técnica para adoptar modelos integrados de transporte público rural y urbano.
h.	Generar programas para la renovación paulatina del parque automotor de transporte público y privado, para garantizar el acceso de la población a un servicio de calidad y calidez y reducir los niveles de contaminación.
i.	Dotar de infraestructura adecuada y en óptimas condiciones para el uso y la gestión del transporte público masivo y no motorizado.
j.	Garantizar la interconectividad, la pertinencia territorial, social, cultural, geográfica y ambiental en la dotación/provisión articulada y subsidiaria de infraestructura de calidad e incluyente para el uso y gestión del transporte público y masivo entre los niveles de gobierno.
k.	Mejorar la eficiencia del transporte marítimo y garantizar su competitividad a largo plazo.
l.	Controlar el cumplimiento de las regulaciones establecidas por la Convemar y otros acuerdos internacionales para la navegación y la seguridad de la vida humana en el mar.

Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía

#	Políticas y lineamientos estratégicos
4.1.	Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y bachillerato, y democratizar el acceso a la educación superior
a.	Ampliar y fortalecer la cobertura de la educación inicial y de los centros de desarrollo infantil integral para estimular las capacidades cognitivas de los niños y niñas menores de 5 años, conforme al modelo de desconcentración territorial, procurando que en cada circuito exista una oferta educativa completa, con prioridad en aquellos con mayor déficit de acceso.
b.	Mejorar la prestación de servicios de educación inicial, básica y bachillerato, de manera planificada, considerando las particularidades del territorio y las necesidades educativas, bajo el modelo de distritos y circuitos, priorizando aquellos con mayor déficit de acceso.
c.	Dotar o repotenciar la infraestructura, el equipamiento, la conectividad y el uso de TIC, recursos educativos y mobiliarios de los establecimientos de educación pública, bajo estándares de calidad, adaptabilidad y accesibilidad, según corresponda.
d.	Ampliar e implementar opciones de educación especial y mejorar la prestación de servicios de educación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, promoviendo su inclusión en el sistema educativo ordinario o extraordinario.
e.	Garantizar el acceso a recursos educativos necesarios para el buen desempeño, la asistencia y la permanencia de la población en edad escolar al Sistema Nacional de Educación Pública.
f.	Generar mecanismos de acceso al sistema educativo para la población históricamente excluida en función de territorio, etnia, género, ingreso y edad, personas privadas de la libertad y migrantes, mediante acciones afirmativas.
g.	Fortalecer la regulación y el control de los cobros de servicios de la educación particular, en todos sus niveles, así como controlar el cumplimiento de la gratuidad de la educación pública hasta el tercer nivel.
h.	Generar mecanismos para una articulación coherente y efectiva entre el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior, el Sistema Nacional de Cultura y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
i.	Generar mecanismos para deconstruir y evitar la reproducción de prácticas discriminatorias excluyentes (patriarcales, racistas, clasistas, sexistas y xenofóbicas) dentro y fuera del sistema educativo.
4.2.	Promover la culminación de los estudios en todos los niveles educativos
a.	Generar incentivos para la asistencia, la permanencia, la reinserción y la culminación de los estudios en el Sistema Nacional de Educación, con énfasis en los segmentos sociales de atención prioritaria.
b.	Diversificar e implementar nuevas modalidades de educación, educación compensatoria, horarios de servicios educativos y mecanismos que posibiliten la reinserción, la permanencia y el incremento de los años de escolaridad de adolescentes, jóvenes, adultos y grupos de atención prioritaria con educación inconclusa y rezago escolar.

c.	Consolidar y profundizar los procesos de alfabetización, posalfabetización y alfabetización digital de la población en situación de analfabetismo, puro y funcional (por desuso), tomando en cuenta recursos pedagógicos por edad.
d.	Investigar, prevenir y combatir los elementos que causan la expulsión involuntaria y el abandono escolar en los segmentos sociales de atención prioritaria, con acciones focalizadas e intersectoriales y con pertinencia cultural y territorial.
e.	Generar mecanismos pedagógicos y metodológicos de enseñanza que promuevan la adecuada transición de los estudiantes a través los diferentes niveles de educación.
f.	Consolidar mecanismos de educación compensatoria con programas sostenidos de primaria acelerada y formación secundaria con modalidades semi presenciales, que posibiliten su acceso a la formación profesional y/o permitan la reinserción al sistema educativo.
g.	Fortalecer y ampliar las diversas opciones de bachillerato general unificado (ciencias, técnico y técnico-productivo) dentro del Sistema Nacional de Educación, como mecanismo de inserción laboral de talento humano calificado que permita una utilización sostenible de los recursos endógenos.
h.	Impulsar los programas de becas, ayudas económicas y otros tipos de incentivos dentro de los establecimientos educativos (públicos y particulares), como mecanismo para promover el acceso, la permanencia y la reinserción de la población prioritaria y/o en condición de vulnerabilidad.
4.3.	Promover espacios no formales y de educación permanente para el intercambio de conocimientos y saberes para la sociedad aprendiente
a.	Democratizar el acceso al conocimiento, fortaleciendo los acervos de datos, la información científica y los saberes diversos en todos sus formatos, desde espacios físicos y virtuales de libre acceso, reproducción y circulación en red, que favorezcan el aprendizaje y el intercambio de conocimientos.
b.	Promover los hábitos y espacios de lectoescritura fuera de las actividades escolarizadas, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, como un mecanismo cultural de transmisión y generación de conocimientos en los hogares, espacios públicos y redes de lectura familiares y comunitarias.
c.	Promover la oferta de educación continua de calidad en diversas áreas para la realización personal, recreación, más allá de los ámbitos laborales y productivos.
d.	Garantizar el cumplimiento de estándares de construcción y adecuación de facilidades físicas para el acceso a personas con discapacidad y/o necesidades especiales en los espacios no formales de intercambio de conocimientos y saberes.
e.	Promover el uso comunitario de las instituciones educativas para fines culturales, recreativos o de aprendizaje, para el disfrute y la realización personal.
f.	Generar espacios de encuentro, de intercambio de conocimientos y saberes y de aprendizaje intergeneracional en diversas áreas, para la realización personal.
g.	Difundir métodos de enseñanza y establecer mecanismos que permitan fortalecer el rol de los hogares como espacios de aprendizaje holístico.
h.	Incentivar que el uso del espacio mediático contribuya al proceso de aprendizaje de toda la sociedad y a la erradicación del racismo, la discriminación, el sexismo y las diversas prácticas de exclusión.

i.	Generar campañas de información sobre educación sexual, derechos sexuales y reproductivos, a través de los medios masivos de comunicación y demás espacios no formales de educación.
j.	Generar campañas de información y educación que promuevan el Buen Vivir a través de los medios masivos de comunicación y demás espacios no formales de educación.
4.4.	Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas, bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad
a.	Fortalecer los estándares de calidad y los procesos de acreditación y evaluación en todos los niveles educativos, que respondan a los objetivos del Buen Vivir, con base en criterios de excelencia nacional e internacional.
b.	Establecer mecanismos de apoyo y seguimiento a la gestión de las instituciones educativas, para la mejora continua y el cumplimiento de estándares de calidad.
c.	Armonizar los procesos educativos en cuanto a perfiles de salida, destrezas, habilidades, competencias y logros de aprendizaje, para la efectiva promoción de los estudiantes entre los distintos niveles educativos.
d.	Generar mecanismos para la erradicación de todo tipo de violencia en los centros educativos y asegurar que los modelos, los contenidos y los escenarios educativos generen una cultura de paz acorde al régimen del Buen Vivir.
e.	Diseñar mallas curriculares, planes y programas educativos que reflejen la cosmovisión y las realidades históricas y contemporáneas de los pueblos y las nacionalidades, con una mirada descolonizadora de la historia cultural del país y la valoración de los saberes y conocimientos diversos.
f.	Diseñar mallas curriculares, planes y programas educativos pertinentes para las zonas rurales que permitan el desarrollo territorial rural.
g.	Impartir de manera especializada para cada edad y género la educación en derechos sexuales y reproductivos, con enfoque laico y con pertinencia cultural, de manera obligatoria para instituciones públicas y privadas y a través de diversos mecanismos.
h.	Asegurar que los planes y programas educativos incluyan y promuevan la educación física, la formación artística y la expresión creativa, con prioridad para niños, niñas y adolescentes.
i.	Asegurar en los programas educativos la inclusión de contenidos y actividades didácticas e informativas que motiven el interés por las ciencias, las tecnologías y la investigación, para la construcción de una sociedad socialista del conocimiento.
j.	Crear y fortalecer infraestructura, equipamiento y tecnologías que, junto al talento humano capacitado, promuevan el desarrollo de las capacidades creativas, cognitivas y de innovación a lo largo de la educación, en todos los niveles, con criterios de inclusión y pertinencia cultural.
k.	Redireccionar la oferta académica y el perfil de egreso de profesionales creativos y emprendedores para vincularse con las necesidades del aparato productivo nacional en el marco de la transformación de la matriz productiva y el régimen del Buen Vivir.
l.	Promover la educación laica, basada en la centralidad del pensamiento crítico, el razonamiento lógico y la creatividad, en todos los niveles educativos, adecuando los mecanismos de evaluación para este fin.

m.	Asegurar la incorporación sistemática de programas y actividades de aprendizaje desde el aprender haciendo y la vinculación de la comunidad al proceso educativo, en todos sus niveles y modalidades, para fomentar una cultura de afectividad y responsabilidad con los seres humanos y la naturaleza.
n.	Diseñar e implementar herramientas e instrumentos que permitan el desarrollo cognitivo-holístico de la población estudiantil.
o.	Impulsar la participación de la comunidad educativa y las comunidades locales en la gestión de las instituciones educativas.
p.	Generar programas de levantamiento de información confiable sobre la calidad y la situación de la educación, en todos los niveles, para facilitar los procesos de evaluación.
4.5.	Potenciar el rol de docentes y otros profesionales de la educación como actores clave en la construcción del Buen Vivir
a.	Mejorar la oferta de la formación de docentes y otros profesionales de la educación, en el marco de una educación integral, inclusiva e intercultural.
b.	Fomentar la actualización continua de los conocimientos académicos de los docentes, así como fortalecer sus capacidades pedagógicas para el desarrollo integral del estudiante en el marco de una educación integral, inclusiva e intercultural.
c.	Establecer mecanismos de formación y de capacitación docente para la aplicación de la educación en las lenguas ancestrales y en el manejo de principios y saberes de los pueblos y nacionalidades dentro de los programas educativos.
d.	Establecer mecanismos de formación y de capacitación docente para la aplicación de lenguaje de señas, braille, entre otros, y de modelos pedagógicos para la educación a personas con discapacidad.
e.	Capacitar a docentes en los procesos de alfabetización, posalfabetización y alfabetización digital, tomando en cuenta recursos pedagógicos por edad.
f.	Generar programas de becas para la profesionalización y especialización de docentes y otros profesionales de la educación.
g.	Crear mecanismos que permitan revalorizar social y económicamente la profesión educativa.
h.	Fortalecer los mecanismos de calificación, evaluación y recategorización continua de los docentes y otros profesionales de la educación, en función de su desempeño.
i.	Fortalecer el rol de los docentes en la formación de ciudadanos responsables con el patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural, y comprometidos con un modelo de vida sustentable.
4.6.	Promover la interacción recíproca entre la educación, el sector productivo y la investigación científica y tecnológica, para la transformación de la matriz productiva y la satisfacción de necesidades
a.	Generar oferta educativa e impulsar la formación de talento humano para la innovación social, la investigación básica y aplicada en áreas de producción prioritizadas, así como la resolución de problemas nacionales, incentivando la articulación de redes de investigación e innovación con criterios de aprendizaje incluyente.

b.	Promover el diálogo y la revaloración de saberes, para el desarrollo de investigación, ciencia y tecnología y el fortalecimiento de la economía social y solidaria.
c.	Promover la transferencia, el desarrollo y la innovación tecnológica, a fin de impulsar la producción nacional de calidad y alto valor agregado, con énfasis en los sectores priorizados.
d.	Ampliar y focalizar la inversión pública y privada y los mecanismos de cooperación interinstitucional nacional y cooperación internacional, para la transferencia de conocimiento y tecnología y para la circulación y la movilidad de académicos, investigadores y estudiantes a nivel regional.
e.	Articular el bachillerato, la educación superior, la investigación y el sector productivo público y privado al desarrollo científico y tecnológico y a la generación de capacidades, con énfasis en el enfoque de emprendimiento, para la transformación de la matriz productiva, la satisfacción de necesidades y la generación de conocimiento, considerando nuevas áreas de formación.
f.	Fortalecer y promocionar la formación técnica y tecnológica en áreas prioritarias y servicios esenciales para la transformación de la matriz productiva, considerando los beneficios del sistema dual de formación.
g.	Fomentar el conocimiento y el respeto de los derechos colectivos de las personas, las comunidades y los pueblos y de la naturaleza, en el uso y el acceso a los bioconocimientos y al patrimonio natural.
h.	Impulsar políticas, estrategias, planes, programas o proyectos para la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) de tecnologías de información y comunicación (TIC).
i.	Asegurar una efectiva transferencia de tecnología y fortalecer la capacidad doméstica de asimilación.
j.	Generar mecanismos de incentivo y acceso a financiamiento de programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, promoviendo su implementación con criterios de priorización para el desarrollo del país.
k.	Promover encuentros científicos interculturales, reconociendo la pluralidad de métodos y epistemologías de investigación de forma no jerarquizada, para la generación de conocimiento y procesos sostenibles de innovación, ciencia y tecnología.
4.7.	Promover la gestión adecuada de uso y difusión de los conocimientos generados en el país
a.	Desarrollar y fortalecer un marco normativo soberano de propiedad intelectual, utilizando las flexibilidades que otorgan los instrumentos internacionales sobre la materia.
b.	Fomentar, facilitar y tecnificar la promoción, la protección, la preservación y la difusión de los derechos de propiedad intelectual de la creación nacional.
c.	Fortalecer los mecanismos de regulación y control que garanticen los derechos de autor y los derechos conexos, asegurando el acceso a la cultura y a la información por parte de la sociedad en su conjunto.
d.	Fortalecer la institucionalidad de la propiedad intelectual, de forma que responda a intereses colectivos y se optimicen los procesos internos relativos a la protección y la observancia de derechos.
e.	Generar un sistema especializado de protección y preservación de los saberes diversos, que garantice los derechos colectivos e individuales de propiedad intelectual de los pueblos, comunidades y nacionalidades.
4.8.	Impulsar el diálogo intercultural como eje articulador del modelo pedagógico y del uso del espacio educativo

a.	Fomentar el uso y aplicación creativa de saberes ancestrales, así como el desarrollo de conocimientos y saberes diversos.
b.	Asegurar que los contenidos curriculares y sus procesos reflejen la pluralidad de saberes y culturas del país y del mundo, evidenciando la interculturalidad y el diálogo de saberes dentro de las instituciones educativas.
c.	Desarrollar instrumentos pedagógicos que permitan la interculturalización del sistema educativo.
d.	Impulsar en todos los niveles y modalidades una educación intercultural bilingüe de calidad para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos pertenecientes a las diversas comunidades, pueblos y nacionalidades.
e.	Generar mecanismos para asegurar que se incluya en los currículos de estudio del sistema educativo, en todos sus niveles, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.
f.	Fomentar la investigación de lenguas ancestrales y la recuperación de lenguas en peligro de desaparecer.
g.	Fortalecer, visibilizar y fomentar el uso de las lenguas ancestrales en campañas educativas, en contenidos, programas y productos comunicacionales y en la convivencia cotidiana.
h.	Difundir e impulsar las diferentes metodologías y epistemologías interculturales de conocimiento e investigación de los pueblos y nacionalidades en los sistemas educativos y en los espacios de investigación, ciencia e innovación, como espacio fortalecedor del diálogo de saberes.
i.	Promover el aprendizaje de una lengua extranjera bajo parámetros de acreditación internacional, desde la educación temprana hasta el nivel superior.
j.	Promover la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural en los espacios educativos.
4.9.	Impulsar la formación en áreas de conocimiento no tradicionales que aportan a la construcción del Buen Vivir
a.	Ampliar la oferta educativa a nivel superior, para la formación de profesionales en áreas vinculadas con las artes, el deporte, las artesanías, los servicios esenciales para la vida y las ciencias del mar.
b.	Promover el aprendizaje, la profesionalización y la capacitación en actividades artesanales tradicionales y oficios enfocados en la diversificación productiva.
c.	Generar mecanismos de certificación y acreditación de conocimientos técnicos, oficios y artesanías.
d.	Generar programas de becas para la formación y especialización de profesionales y/o técnicos de salud, artes, educación, atención y cuidado diario y servicios esenciales para la vida.
e.	Promover la profesionalización y la capacitación en los diferentes servicios que conforman el Sistema de Inclusión y Equidad Social.
f.	Fomentar la producción de contenidos educativos y la difusión de información sobre derechos colectivos, humanos y culturales y responsabilidades ciudadanas, a través de escuelas de formación ciudadana.
g.	Profundizar procesos de formación, capacitación, difusión, información y sensibilización que promuevan la participación ciudadana.
h.	Implementar procesos formativos y de concienciación sobre la historia y la realidad económica y política nacional, con pertinencia cultural y territorial.

i.	Establecer campañas educativas que potencien la valoración de las relaciones de producción y satisfacción de necesidades fuera del mercado, con base en principios alternativos de distribución de recursos, como la reciprocidad y la redistribución.
j.	Potenciar campañas educativas para la promoción y el respeto de prácticas de consumo responsable acordes con la garantía de los derechos de la naturaleza y los trabajadores y de los derechos culturales.
k.	Generar programas con contenidos educativos que fortalezcan el proceso de aprendizaje escolar, la alfabetización digital y el aprendizaje para la vida, a través de las TIC.
l.	Promover la cultura de excelencia en el sector público, a través de la formación y capacitación continua del servidor público.
m.	Generar programas y contenidos educativos que difundan y fortalezcan la educación financiera.
4.10.	Fortalecer la formación profesional de artistas y deportistas de alto nivel competitivo
a.	Promover la práctica deportiva y su profesionalización en los diferentes niveles de educación.
b.	Fortalecer y crear espacios para la práctica profesional de deportes.
c.	Diseñar programas y estrategias de apoyo para los deportistas de alto rendimiento, a través de becas, subsidios y bonos.
d.	Promover la participación de deportistas de alto nivel en competencias nacionales, internacionales, olimpiadas y paraolimpiadas.
e.	Fortalecer la capacitación docente en las distintas disciplinas deportivas y en áreas de gerencia, docencia y recreación.
f.	Fortalecer la formación física y psicológica de deportistas especializados de alto rendimiento.
g.	Promover la formación profesional de artistas con nivel internacional.
h.	Fortalecer y crear espacios de difusión y práctica para las diferentes disciplinas artísticas.
i.	Diseñar programas y estrategias de apoyo para el desarrollo artístico de talentos en las diferentes disciplinas artísticas y áreas creativas.
j.	Fortalecer la formación y la especialización de artistas en áreas relacionadas a la producción, la creación, la enseñanza y la investigación.
k.	Generar mecanismos de apoyo y promoción para la generación de contenidos culturales y artísticos creadores de imaginarios.
l.	Promover la participación de artistas nacionales en festivales y concursos en diferentes disciplinas artísticas y de creación, a nivel nacional e internacional.
m.	Fortalecer la normativa referente a la acreditación, certificación, formación profesional, titulación, práctica profesional y seguridad social de deportistas y artistas, considerando las especificidades de la formación, práctica y actividad laboral de estas disciplinas.

Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad

#	Políticas y lineamientos
5.1.	Promover la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público para la construcción de relaciones sociales solidarias entre diversos
a.	Fomentar las redes públicas que conforman los subsistemas de cultura, para garantizar el acceso democrático, equitativo y sin discriminación en todo el territorio.
b.	Fortalecer y mejorar el acceso democrático a la Red Nacional de Centros Interculturales Comunitarios, con agendas locales coordinadas entre GAD, organizaciones de base, escuelas, la ciudadanía y el Estado Central.
c.	Ampliar los Centros Interculturales Comunitarios hacia un sistema nacional desconcentrado de bibliotecas públicas, videotecas y centros de interpretación de la memoria y el patrimonio social.
d.	Mejorar el acceso y la calidad de las bibliotecas.
e.	Potenciar actividades comunitarias artísticas, educativas y culturales en las bibliotecas.
f.	Ampliar y diversificar los espacios públicos seguros y cálidos, para el disfrute colectivo y el aprovechamiento del ocio liberador, con pertinencia cultural y geográfica en su diseño y gestión.
g.	Promover el respeto y el reconocimiento de las diversidades en los espacios de uso público, sean estos públicos o privados.
h.	Fomentar y fortalecer redes y espacios para el encuentro y el trabajo colectivo ciudadano, orientados hacia la innovación social, la producción y el mejoramiento de la calidad del hábitat.
i.	Fortalecer los espacios públicos y comunitarios de intercambio económico y desincentivar los espacios privados y excluyentes.
j.	Generar mecanismos de control de las acciones públicas y privadas, para evitar la privatización del espacio público y las acciones que atenten contra los bienes patrimoniales.
k.	Reconocer y valorar, desde la institucionalidad pública, la participación ciudadana y la solidaridad en comunidades, barrios y organizaciones de acción colectiva.
l.	Establecer campañas que impulsen la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las actividades del hogar y la comunidad, para promover la equidad en el disfrute del tiempo.
m.	Fortalecer y democratizar los espacios y programas públicos de actividad física, expresión corporal, recreación y mejoramiento de la salud.
n.	Desarrollar normativas y protocolos laborales que profundicen el derecho de los trabajadores al ocio liberador y su control sobre el manejo de su tiempo laboral.
o.	Impulsar, en los espacios laborales, la creatividad y el desarrollo emocional, intelectual y físico de los trabajadores y las trabajadoras.
p.	Promover las Casas de la Cultura como espacios de diálogo intercultural, democrático, libre y diverso en todo el territorio.

q.	Mejorar el acceso democrático a las Casas de la Cultura para iniciativas artísticas y culturales propuestas por la ciudadanía.
r.	Fomentar el uso, la recuperación y la revitalización de las lenguas ancestrales en los espacios públicos.
s.	Garantizar agendas culturales, recreativas y lúdicas, con énfasis en las personas con diversos tipos de discapacidad.
t.	Coordinar acciones intersectoriales con los diferentes niveles de gobierno y con la participación comunitaria, para la elaboración de agendas culturales de acceso gratuito que fortalezcan la identidad plurinacional y las identidades diversas.
u.	Potenciar la construcción de espacios públicos urbanos y rurales libres de contaminación.
v.	Fomentar un transporte público seguro, digno, cálido y ecológicamente responsable.
w.	Priorizar la circulación de los peatones y los ciclistas en la planificación y las intervenciones urbanas.
x.	Fomentar medidas de regeneración urbana incluyentes que fortalezcan las economías locales, a través de un diseño del espacio participativo y comunitario.
y.	Potenciar la Red Nacional de Museos del Estado Central, como mecanismos articuladores de la política pública en los territorios, dinamización de prácticas museales, innovación tecnológica, aporte a la educación formal y no formal y fortalecimiento de destinos turísticos.
5.2	Preservar, valorar, fomentar y resignificar las diversas memorias colectivas e individuales y democratizar su acceso y difusión
a.	Fomentar el diálogo de saberes entre la comunidad y la academia, en la investigación y documentación de la memoria social, el patrimonio cultural y los conocimientos diversos.
b.	Incentivar y difundir estudios y proyectos interdisciplinarios y transdisciplinarios sobre diversas culturas, identidades y patrimonios, con la finalidad de garantizar el legado a futuras generaciones.
c.	Fortalecer los mecanismos de protección de los bienes culturales patrimoniales a través de incentivos y regulación, motivando la corresponsabilidad social, el empoderamiento y ciudadanización de los patrimonios.
d.	Incorporar en las políticas públicas los resultados de las investigaciones sobre el patrimonio cultural y las memorias individuales y colectivas diversas.
e.	Mejorar la calidad de los mecanismos para la protección, la revitalización, la conservación y el manejo del patrimonio cultural tangible e intangible, con apropiación de la comunidad y para su disfrute colectivo.
f.	Generar protocolos de coordinación intersectorial en diferentes niveles de gobierno nacional y local, para la conservación, la restauración, la difusión y la prevención de riesgos del patrimonio material mueble e inmueble frente a riesgos antrópicos y naturales.
g.	Generar mecanismos para facilitar la denuncia de la destrucción de bienes patrimoniales.
h.	Articular la red nacional de museos, sitios arqueológicos, bibliotecas, archivos y diferentes repositorios de la memoria social, para garantizar la circulación y el acceso a las diversas memorias colectivas, asegurando la participación de las comunidades locales.

i.	Potenciar la investigación, la protección y la revitalización de las lenguas ancestrales vivas, así como el estudio de las extintas, para rescatar el patrimonio de nuestros pueblos.
j.	Fomentar el acceso de los ciudadanos a las colecciones patrimoniales en manos privadas y a las reservas arqueológicas de los museos públicos y privados.
k.	Fortalecer la arquitectura institucional, nacional e internacional que combate el tráfico ilícito de bienes culturales y el desarrollo de la normativa y los protocolos pertinentes a la circulación, al comercio y a la adquisición de bienes culturales patrimoniales y no patrimoniales.
l.	Promover la conmemoración de la resistencia y la Independencia como emblemas de identidad local y nacional, y erradicar progresivamente los monumentos y las conmemoraciones de la Conquista de las ciudades y localidades.
m.	Fortalecer mecanismos de gestión que articulen a instancias de gobierno nacional, local y comunitario en torno a los patrimonios natural y cultural para la generación de rutas, paisajes y caminos que constituyan referentes de identidad o tengan valor histórico, artístico, arqueológico, o paleontológico.
n.	Fortalecer las capacidades de los GAD para garantizar la conservación, restauración y difusión de los patrimonios.
o.	Impulsar la generación de nuevas redes de participación ciudadana y organizaciones sociales para la protección, conservación y revitalización del patrimonio.
p.	Impulsar la formación de tercer y cuarto nivel para todo el ciclo de gestión de los patrimonios.
5.3	Impulsar los procesos de creación cultural en todas sus formas, lenguajes y expresiones, tanto de individuos como de colectividades diversas
a.	Incrementar el acceso a recursos públicos para la creación, producción, difusión, comercialización, distribución y exhibición de bienes y servicios culturales, a través de mecanismos de inclusión y democratización.
b.	Fortalecer la coherencia con los objetivos nacionales, como criterio para el acceso a los recursos públicos que promocionan las actividades culturales.
c.	Generar espacios de apropiación colectiva para la creatividad, la contemplación y la difusión artística y cultural en los territorios.
d.	Impulsar la corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía en la gestión de los sistemas de festivales y fiestas populares y comunitarias.
e.	Impulsar la creación, la articulación y la sostenibilidad de redes culturales
f.	Fortalecer el acceso ciudadano a las instituciones culturales y promover su articulación con las redes de gestión cultural en todo el territorio nacional.
g.	Recuperar y desarrollar el patrimonio artístico y cultural diverso en la generación del nuevo patrimonio sonoro y musical, dancístico, escénico, plástico, literario y audiovisual.
h.	Impulsar la construcción de patrimonio edificado contemporáneo, culturalmente diverso y simbólico
i.	Generar mecanismos de alfabetización, exigibilidad y participación ciudadana, para la garantía de derechos culturales para toda la población.

j.	Apoyar la capacitación y la profesionalización de actores culturales en el ámbito de la gestión cultural, que abarque aspectos conceptuales, técnicos, prácticos y críticos de la cultura.
k.	Facilitar el acceso de los artistas al seguro social.
l.	Reconocer y apoyar a los artistas de la tercera edad que han aportado a la construcción del acervo cultural del país y que se encuentran en situaciones precarias.
5.4.	Promover las industrias y los emprendimientos culturales y creativos, así como su aporte a la transformación de la matriz productiva
a.	Definir los bienes y servicios culturales estratégicos y promover su circulación, en el marco de la integración regional.
b.	Generar mecanismos de información e investigación sectorial vinculados con las industrias culturales y creativas, la economía de la cultura y otros ámbitos de información que visibilicen el aporte económico de la cultura a nivel nacional.
c.	Establecer mecanismos de comparación con sistemas económicos y culturales de información regional y global.
d.	Estimular la creación, la producción, la difusión, la comercialización, la distribución, la exhibición y el fortalecimiento de emprendimientos e industrias culturales y creativas diversas, como sector estratégico en el marco de la integración regional.
e.	Coordinar acciones interinstitucionales que garanticen la aplicación de regulaciones necesarias para el fomento de emprendimientos e industrias en los sectores de cine y audiovisual, fonográfico, editorial, multimedia, diseño, artes aplicadas y artesanía.
f.	Establecer mecanismos de incentivos fiscales que promuevan actividades artísticas y culturales del talento nacional.
g.	Incentivar y recuperar la producción local de instrumentos y otros insumos para la creación artística.
h.	Generar servicios financieros y transaccionales específicos para el apoyo a la creación cultural y artística.
i.	Rescatar e impulsar la valoración, la apropiación y el uso de contenidos simbólicos provenientes de las nacionalidades y pueblos en las industrias culturales y creativas.
j.	Fortalecer la institucionalidad pública para articular dinámicamente la formación cultural y artística, en todos sus niveles, con el sector productivo.
k.	Incentivar formas de organización económica y solidaria en los emprendimientos e industrias culturales y creativas
l.	Promover la innovación tecnológica y la modernización de emprendimientos e industrias culturales y creativas en los eslabones prioritarios de la cadena productiva.
m.	Estimular mecanismos de digitalización de bienes culturales y crear plataformas nacionales para la circulación, difusión, comercialización, promoción y exhibición en línea.
n.	Fomentar economías de escala mediante la articulación de redes, puntos de encuentro y trabajo asociativo entre los diversos actores de la cadena productiva y los organismos públicos y privados vinculados al sector de emprendimientos e industrias culturales y creativas.

o.	Actualizar, proponer y aplicar instrumentos regulatorios que favorezcan la protección de derechos de autor, de comunidades y derechos conexos.
p.	Incorporar los patrimonios a la cadena de valor del turismo.
q.	Articular a las poblaciones y los actores locales a la gestión del patrimonio en la industria turística, con énfasis en la economía popular y solidaria.
r.	Impulsar la modernización de la Empresa de Ferrocarriles y la rehabilitación integral del sistema ferroviario ecuatoriano, para el fomento de la actividad turística.
s.	Potenciar la contribución de la red ferroviaria patrimonial de uso turístico al bienestar económico de pueblos y comunidades asociadas a la gestión integral de los patrimonios.
t.	Generar mecanismos que permitan visibilizar el aporte de los usos de los patrimonios a la economía nacional.
5.5	Garantizar a la población el ejercicio del derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, responsable, diversa y participativa
a.	Fortalecer los mecanismos de asignación democrática, transparente y equitativa de las frecuencias del espectro radioeléctrico.
b.	Regular las cuotas de pantalla para promover la producción independiente y los contenidos diversos de calidad en la televisión nacional y local.
c.	Promover esfuerzos interinstitucionales para la producción y la oferta de contenidos educativos con pertinencia cultural, en el marco de la corresponsabilidad educativa de los medios de comunicación públicos y privados
d.	Promover la regulación de la programación de los medios de comunicación, desde un enfoque de derechos humanos y de la naturaleza.
e.	Fortalecer los medios de comunicación públicos y promover su articulación con los medios públicos regionales (ALBA, Unasur y CELAC).
f.	Generar incentivos para los circuitos de transmisión de contenidos culturales y para los medios de comunicación alternativos y locales.
g.	Establecer mecanismos que incentiven el uso de las TIC para el fomento de la participación ciudadana, la interculturalidad, la valoración de nuestra diversidad y el fortalecimiento de la identidad plurinacional y del tejido social.
h.	Generar capacidades y facilitar el acceso a los medios de difusión a la producción artística y cultural
i.	Estimular la producción nacional independiente en español y en lenguas ancestrales, en el marco de la transición a la televisión digital y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información.
j.	Incentivar la difusión de contenidos comunicacionales educativos que erradiquen estereotipos que atentan contra la diversidad étnica, intercultural y sexo-genérica.
k.	Incentivar el uso de las lenguas ancestrales en la esfera mediática (radio, televisión, cine, prensa escrita, Internet, redes sociales, etc.).
l.	Incentivar contenidos comunicacionales que fortalezcan la identidad plurinacional, las identidades diversas y la memoria colectiva.

m.	Incentivar el aprendizaje de lenguas ancestrales entre los funcionarios públicos y privados hispanohablantes.
n.	Impulsar acciones afirmativas para fortalecer la participación de los actores históricamente excluidos de los espacios mediáticos y de circulación de contenidos.
o.	Incentivar la producción y la oferta de contenidos educativos con pertinencia cultural, en el marco de la corresponsabilidad educativa de los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.
p.	Impulsar organizaciones de veeduría social y ciudadana a los medios de comunicación, con autonomía frente al Estado y a intereses privados.
5.6.	Promover la integración intercultural en los procesos contrahegemónicos de integración regional
a.	Impulsar el intercambio y el diálogo intercultural regional mediante la difusión del patrimonio tangible e intangible.
b.	Crear redes de investigación para recuperar y proteger el patrimonio regional, innovar e intercambiar experiencias de manera solidaria, con énfasis en la ALBA y la Unasur
c.	Crear programas de intercambio cultural y educativo a nivel regional, con énfasis en la ALBA y la Unasur.
d.	Fomentar el intercambio de productores artísticos y culturales y la comercialización de sus productos dentro de la ALBA y la Unasur.
e.	Construir redes de circulación de expresiones y contenidos culturales diversos y críticos de las industrias y emprendimientos culturales y creativos, con énfasis en la ALBA y la Unasur.
f.	Promover la participación del Ecuador en procesos de cooperación cultural que propicien el fomento y la protección a las industrias culturales y creativas de Latinoamérica.
5.7.	Promover la interculturalidad y la política cultural de manera transversal en todos los sectores
a.	Fortalecer la coordinación entre la institución rectora de la política cultural y demás instituciones del Estado para potenciar la política cultural y la interculturalidad en todos los sectores.
b.	Garantizar una educación intercultural para todas y todos los ciudadanos, en todos los niveles y modalidades, y con pertinencia cultural para comunidades, pueblos y nacionalidades.
c.	Promover la incorporación de la medicina tradicional y alternativa, así como los conocimientos de diversas culturas de la región, en el Sistema Nacional de Salud.
d.	Potenciar la interculturalidad y el diálogo de saberes en las prácticas agrícolas.
e.	Impulsar el reconocimiento, el respeto y la valoración de las formas de organización económica no mercantiles.
f.	Promover la interculturalidad en el fortalecimiento del sistema económico.
g.	Desarrollar indicadores y objetivos de gestión que articulen de mejor manera la gestión a la planificación nacional en materia de cultura.
h.	Fortalecer la cuenta satélite de cultura para articular las actividades culturales dentro del sector y con la economía de la cultura.
i.	Desarrollar un sistema integral de indicadores culturales y mecanismos de levantamiento de información, para el seguimiento y la evaluación de la política cultural.

Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos

#	Políticas y lineamientos
6.1.	Promover el acceso óptimo a la justicia, bajo el principio de igualdad y no discriminación, eliminando las barreras económicas, geográficas y culturales
a.	Mejorar el acceso a los servicios de justicia en el territorio, mediante una desconcentración equitativa.
b.	Promover el pluralismo jurídico mediante la consolidación de la justicia indígena y de paz.
c.	Establecer una adecuada coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y ordinaria, que garantice los derechos humanos, en el marco del pluralismo jurídico.
d.	Promocionar derechos, deberes y mecanismos de acceso y operación del sistema de justicia ordinaria, constitucional y contenciosa electoral.
e.	Implementar consultorios jurídicos gratuitos, regulados por la Defensoría Pública.
f.	Fomentar la especialización de defensoras y defensores públicos, en virtud de la materia que atienden.
g.	Estimular la resolución alternativa de conflictos en la ciudadanía, a través de la mediación comunitaria.
h.	Desarrollar mecanismos de difusión de precedentes jurisprudenciales constitucionales, ordinarios y electorales.
6.2.	Mejorar y modernizar la administración de la justicia
a.	Reorganizar y optimizar el uso de recursos y la provisión de servicios eficientes.
b.	Generar mecanismos idóneos de ingreso, promoción, evaluación y régimen disciplinario en la carrera judicial y en los demás órganos de administración de justicia señalados en la Constitución.
c.	Institucionalizar y fortalecer la escuela de la función judicial para desarrollar las capacidades y potencialidades del talento humano.
d.	Diseñar e implementar un sistema de acreditación de operadores del sistema de justicia.
e.	Implementar un sistema integrado de información que articule a los actores del sistema de administración de justicia, desagregado por área geográfica, sexo, edad y etnia, para la adecuada toma de decisiones y la integridad de los procesos.
f.	Potenciar el uso de la conciliación judicial y del proceso oral.
g.	Consolidar el sistema de atención especializada para garantizar el derecho a la justicia.
6.3.	Combatir y erradicar la impunidad
a.	Articular institucionalmente los sistemas de denuncias, infracciones y violación de derechos humanos, para generar confianza en la ciudadanía.
b.	Consolidar la modernización del sistema de investigación científica criminal.

c.	Optimizar los procedimientos de coordinación interinstitucional para el esclarecimiento y la sanción de infracciones.
d.	Fortalecer el funcionamiento y la ampliación de la cobertura de las unidades de flagrancia.
e.	Mejorar la agilidad, el acceso y la transparencia de los procesos y sentencias, para evitar la revictimización de las personas.
6.4.	Consolidar la transformación del sistema de rehabilitación social
a.	Mejorar las condiciones de habitabilidad en los centros de privación de libertad y detención.
b.	Proteger los derechos de las personas privadas de libertad, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.
c.	Implementar un modelo de atención integral homologado a nivel nacional en nuevos centros.
d.	Mejorar los sistemas de control y seguridad interna y externa en los centros de privación de libertad.
e.	Promover acciones de reinserción social para las personas puestas en libertad.
6.5.	Prevenir y controlar la delincuencia común y organizada
a.	Fortalecer la formación y profesionalización del talento humano y modernizar la infraestructura, el equipamiento y la tecnología, para mejorar el servicio y la capacidad de respuesta.
b.	Mejorar la cobertura y el acceso a los servicios de seguridad, mediante el modelo de distritos y circuitos.
c.	Coordinar estrategias interinstitucionales que permitan reducir la vulnerabilidad social, la violencia y la delincuencia en el territorio.
d.	Consolidar un sistema integral de información, para el monitoreo y el análisis de la seguridad ciudadana en el país.
e.	Fortalecer el marco normativo para la protección, el control y la sanción contra el delito, respetando los derechos humanos.
f.	Profundizar y mejorar la coordinación entre las diferentes funciones del Estado y los niveles de gobierno, que garanticen la aplicación, el monitoreo y la evaluación de la lucha contra el tráfico y la trata de personas.
g.	Impulsar y facilitar mecanismos integrales de carácter intersectorial para prevenir y erradicar la trata y el tráfico de personas en sus dimensiones nacional y transnacional.
h.	Fortalecer los organismos del sistema nacional de inteligencia para prevenir, identificar, neutralizar y controlar amenazas, riesgos, vulnerabilidades y actividades ilegales de la delincuencia transnacional común y organizada.
i.	Optimizar el sistema de control de armas de fuego en el país.
j.	Erradicar la comercialización de bienes robados.
k.	Promover y consolidar la integración y la cooperación internacional para la lucha contra el delito transnacional.
l.	Promover la vigilancia ciudadana y la investigación para prevenir la conformación de grupos organizados que atenten contra la seguridad y la vida de la población.

6.6.	Mejorar la seguridad vial
a.	Fortalecer mecanismos de control para la prevención, la protección y la regulación, para disminuir los accidentes de tránsito terrestre, marítimo, fluvial y aéreo.
b.	Potenciar la infraestructura y la tecnología vial y portuaria, para disminuir los índices de inseguridad vial.
c.	Incrementar y mejorar la seguridad en el transporte público, con énfasis en los medios masivos.
d.	Promover campañas culturales y educativas de seguridad vial, con énfasis en el respeto al peatón y los ciclistas y la movilidad sostenible.
e.	Mejorar la coordinación interinstitucional en seguridad vial, dentro de los territorios.
f.	Consolidar un sistema de información integrado, para el monitoreo y el análisis de la seguridad vial en el país.
6.7.	Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas
a.	Fortalecer y promover un sistema integral de protección especial, que de manera intersectorial garantice la prevención, protección, atención, reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género, con pertinencia territorial, cultural, etaria y de género.
b.	Desarrollar e implementar acciones institucionales e intersectoriales para la transformación de los patrones socioculturales que naturalizan y reproducen la violencia de género en los ámbitos públicos y privados.
c.	Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento integral de la violencia de género.
d.	Crear el subsistema integral de información de vulneración de derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), en donde se fortalezca y promueva la gestión de conocimiento que genere investigaciones, registros administrativos y estadísticas sobre violencia de género.
e.	Fortalecer el acceso a la justicia, ampliando la cobertura de los servicios especializados, para reducir la impunidad y garantizar la sanción y el seguimiento.
f.	Desarrollar y consolidar mecanismos y acciones intersectoriales para la prevención, atención integral y sanción de los delitos sexuales, los crímenes de odio a personas LGBTI por orientación sexual e identidad de género y el femicidio.
g.	Mejorar los mecanismos de restitución de derechos a las víctimas de violencia de género.
h.	Reformar y desarrollar marcos normativos para la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia de género en todas sus formas.
i.	Promover y desarrollar mecanismos de regulación de los medios de comunicación para eliminar la difusión de publicidad, los programas y los mensajes que induzcan a la violencia de género.
6.8.	Promover una cultura social de paz y la convivencia ciudadana en la diversidad
a.	Fortalecer la organización comunitaria para la convivencia pacífica y el respeto de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y los colectivos.
b.	Implementar mecanismos y estrategias comunicacionales y educativas para transformar patrones socioculturales xenofóbicos, racistas, sexistas y homofóbicos, que promuevan la convivencia pacífica.

c.	Garantizar el acceso, sin discriminación ni violencia, al uso y a la apropiación de los espacios públicos.
d.	Fomentar la responsabilidad educativa de los medios de comunicación en la difusión de contenidos que promuevan una cultura libre de estereotipos violentos.
e.	Articular acciones integrales de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
f.	Promover veedurías ciudadanas para mejorar los servicios de seguridad y evitar la corrupción.
g.	Implementar acciones para promover el acercamiento y el respeto entre grupos y culturas juveniles.
h.	Promover y fortalecer el sistema de atención a personas adultas mayores víctimas de abuso, discriminación y violencia.
i.	Establecer mecanismos integrales de carácter intersectorial para garantizar la protección y la corresponsabilidad del Estado ante los pueblos en aislamiento voluntario.
6.9.	Combatir y erradicar la violencia y el abuso contra niñas, niños y adolescentes
a.	Fortalecer el sistema de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y abuso, con pertinencia cultural.
b.	Transformar los patrones socioculturales que reproducen los roles y estereotipos de género y que inducen a la violencia entre y hacia niños, niñas y adolescentes.
c.	Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento de la violencia y el abuso a niñas, niños y adolescentes.
d.	Impulsar la creación de espacios y actividades lúdicas, artísticas, deportivas y recreativas, entre otras alternativas, para garantizar una vida libre de violencia a niñas, niños y adolescentes, en especial a aquellos en situación de riesgo.
e.	Mejorar la prevención, la atención y la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso y violencia intrafamiliar y en el sistema educativo.
f.	Fortalecer el acceso a la justicia, ampliando la cobertura de los servicios especializados, para reducir la impunidad y garantizar la sanción y el seguimiento.
g.	Implementar medidas socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley, que garanticen sus derechos.

Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global

#	Políticas y lineamientos
7.1.	Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza
a.	Diseñar e implementar un marco normativo que garantice los derechos de la naturaleza e instaure mecanismos intersectoriales, transversales e integrados, de prevención, control, sanción y restauración integral de daños y pasivos socioambientales, asegurando las compensaciones respectivas y la no repetición de los daños o afectaciones.
b.	Desarrollar e implementar los mecanismos institucionales, en particular en la Función Judicial, las judicaturas de la naturaleza y el ambiente, en la Función de Transparencia y Control Social, y en la Superintendencia Ambiental, para hacer efectivos los derechos de la naturaleza y sancionar su incumplimiento.
c.	Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y asegurar una acción coordinada entre los diferentes niveles de Gobierno, funciones del Estado y las instituciones administrativas y legales pertinentes, con el involucramiento del sector privado, las universidades y organizaciones sociales, para garantizar el cumplimiento y la exigibilidad de los derechos de la naturaleza.
d.	Promover una cultura biocéntrica de respeto a los derechos de la naturaleza con énfasis en animales en condición de vulnerabilidad, promoviendo el trato humanitario a la fauna urbana y rural, la capacitación y la educación permanente, y la aplicación de mecanismos jurídicos locales y nacionales para su protección.
e.	Diseñar y aplicar un sistema integrado de seguimiento, control y monitoreo del cumplimiento de los derechos de la naturaleza.
f.	Consolidar el posicionamiento de la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, y de la gestión sustentable de los bienes comunes globales, en las negociaciones internacionales y los espacios de integración regional.
7.2	Conocer, valorar, conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre, acuática continental, marina y costera, con el acceso justo y equitativo a sus beneficios
a.	Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y otras formas de conservación basadas en la gestión integral y participativa, y la seguridad territorial de los paisajes terrestres, acuáticos y marinos, para que contribuyan al mantenimiento de su estructura, funciones, ciclos naturales y evolutivos, asegurando el flujo y la provisión de servicios ambientales.
b.	Fortalecer los instrumentos de conservación y manejo in situ y ex situ de la vida silvestre, basados en principios de sostenibilidad, soberanía, responsabilidad intergeneracional y distribución equitativa de sus beneficios.
c.	Desarrollar mecanismos integrales de prevención, monitoreo, control y/o erradicación de especies invasoras, para precautelar la salud pública y la protección de los ecosistemas y su biodiversidad, particularmente de las especies nativas, endémicas y en peligro de extinción.
d.	Impulsar el análisis de paisajes y la interacción socioeconómica del territorio en los procesos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera articulada entre los diferentes niveles de Gobierno.

f.	Fortalecer la aplicación de la normativa para la conservación, recuperación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad y especies silvestres emparentadas, a fin de reducir la erosión genética y garantizar la soberanía alimentaria.
g.	Reconocer, respetar y promover los conocimientos y saberes ancestrales, las innovaciones y las prácticas tradicionales sustentables de las comunidades, pueblos y nacionalidades, para fortalecer la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, con su participación plena y efectiva.
h.	Desarrollar un sistema de valoración integral del patrimonio natural y sus servicios ecológicos que permita su incorporación en la contabilidad nacional, acorde con la nueva métrica del Buen Vivir e indicadores cuantitativos y cualitativos de estado, presión y respuesta.
i.	Implementar el manejo marino-costero integral para el uso sustentable de sus recursos naturales, con especial atención en las especies en peligro de extinción y ecosistemas vulnerables.
j.	Impulsar incentivos y tecnología apropiada para la conservación de la naturaleza, sus bosques, zonas de nacimiento y recarga de agua y otros ecosistemas frágiles, enfocados en particular en las comunidades y los individuos más dependientes del patrimonio natural para su sobrevivencia.
k.	Promover el acceso a fondos nacionales e internacionales para el financiamiento de la conservación del patrimonio natural, mediante programas integrales y ambiciosos.
l.	Internalizar los costos de uso de los recursos naturales y las externalidades negativas derivadas de actividades económicas y procesos productivos que afectan al patrimonio natural.
m.	Fomentar la investigación y los estudios prospectivos sobre el uso sustentable y la conservación de la biodiversidad terrestre, acuática y marino-costera.
n.	Crear el Instituto Nacional de Biodiversidad para contar con un inventario dinámico del patrimonio natural, promover su conservación e identificar los usos potenciales de la biodiversidad, como base para generar innovación y tecnología.
7.3	Consolidar la gestión sostenible de los bosques, enmarcada en el modelo de gobernanza forestal
a.	Desarrollar actividades de forestación, reforestación y revegetación con especies nativas y adaptadas a las zonas afectadas por procesos de deforestación, degradación, fragmentación, erosión, desertificación e incendios forestales.
b.	Incluir esquemas de agroforestería y silvicultura con perspectiva paisajística en los planes de manejo y gestión de los recursos forestales maderables y no maderables.
c.	Fortalecer las instituciones y los mecanismos interinstitucionales de control, sanción y monitoreo permanente del comercio legal e ilegal de los recursos forestales y la biodiversidad, considerando la deforestación transfronteriza.
d.	Fortalecer los mecanismos jurídicos e institucionales que promueven la conservación, protección y producción forestal sustentable, especialmente con especies nativas, para contrarrestar procesos de deforestación, degradación, fragmentación, erosión, desertificación e incendios forestales.
e.	Promover asociaciones productivas y emprendimientos empresariales privados, públicos y/o comunitarios que generen alternativas económicas locales a la deforestación y al comercio de vida silvestre.

f.	Fortalecer el sistema de información forestal y promover la investigación para identificar y cuantificar el patrimonio forestal como base para la toma de decisiones respecto a su conservación y manejo.
g.	Establecer los mecanismos necesarios para promover la industrialización de la producción forestal en plantaciones y sus encadenamientos productivos, con base en la gestión responsable, participativa y sustentable, de sus recursos.
7.4	Garantizar a la población el ejercicio del derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, responsable, diversa y participativa
a.	Generar mecanismos para proteger, recuperar, catalogar y socializar el conocimiento tradicional y los saberes ancestrales para la investigación, innovación y producción de bienes ecosistémicos, mediante el diálogo de saberes y la participación de los/las generadores/as de estos conocimientos y saberes.
b.	Fomentar el ejercicio de los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y de la naturaleza en el uso y el acceso al bioconocimiento y al patrimonio natural.
c.	Implementar un marco normativo para el desarrollo del bioconocimiento, la innovación, los emprendimientos productivos y el biocomercio.
d.	Establecer mecanismos de gestión que fomenten el financiamiento, la producción, las compras públicas y el acceso a los bienes y servicios basados en el bioconocimiento
e.	Investigar los usos potenciales de la biodiversidad para la generación y aplicación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos de transformación de la matriz productiva y energética del país, así como para la remediación y restauración ecológica.
f.	Promover la educación, la formación de talento humano, la investigación, el intercambio de conocimientos y el diálogo de saberes sobre el bioconocimiento.
g.	Afianzar el programa nacional de biocomercio mediante la promoción nacional e internacional de los productos y servicios del bioconocimiento, garantizando los beneficios de su uso y comercialización para las comunidades y los ecosistemas.
h.	Fortalecer los mecanismos de ecoetiquetado, trazabilidad y esquemas de certificación de sostenibilidad, en especial de los organismos vivos, para favorecer el comercio de los productos y servicios basados en el bioconocimiento.
7.5	Garantizar la bioseguridad precautelando la salud de las personas, de otros seres vivos y de la naturaleza
a.	Generar normativa sobre bioseguridad basada en el principio de precaución, para afrontar y reducir los riesgos asociados a la presencia y al uso de organismos vivos modificados.
b.	Desarrollar y aplicar un sistema nacional de bioseguridad integral para el control de los potenciales peligros y riesgos en la transferencia, manipulación, liberación y utilización de los resultados de la biotecnología.
c.	Implementar protocolos que permitan prevenir y manejar los efectos adversos que pueda generar la biotecnología moderna en la salud humana, la soberanía alimentaria y la conservación y el uso de la biodiversidad.
d.	Fomentar la investigación, la educación, la capacitación, el entrenamiento y la comunicación sobre la bioseguridad, la biotecnología y los organismos genéticamente modificados.

e.	Aplicar medidas y salvaguardas para fomentar el involucramiento y la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades en los procesos que afecten a sus culturas y entornos naturales como resultado de las prácticas de manipulación biotecnológica.
7.6	Gestionar de manera sustentable y participativa el patrimonio hídrico, con enfoque de cuencas y caudales ecológicos para asegurar el derecho humano al agua
a.	Armonizar el marco normativo e institucional del patrimonio hídrico como bien público, para fortalecer su rectoría, regulación, control técnico, gestión, planificación, coordinación y evaluación de manera coordinada, desconcentrada y descentralizada.
b.	Establecer mecanismos integrales y participativos de conservación, preservación, manejo sustentable, restauración y reparación integral de la funcionalidad de las cuencas hidrográficas, con criterios de equidad social, cultural y económica.
c.	Establecer incentivos para aumentar la eficiencia en el uso de las fuentes hídricas y mejorar la sustentabilidad de los reservorios de aguas subterráneas y superficiales.
d.	Fortalecer el ordenamiento territorial basado en el manejo integral y sistémico de las cuencas hidrográficas, a fin de garantizar la provisión de agua para el consumo humano, el riego, los caudales ecológicos, las actividades productivas y la hidroelectricidad.
e.	Desarrollar e implementar un inventario hídrico nacional dinámico, que considere aguas superficiales y subterráneas, y su respectivo sistema de evaluación, para caracterizar y cuantificar la oferta y demanda de agua según sus usos socioeconómicos y caudales ecológicos por cuencas hidrográficas
f.	Fortalecer la regulación, la cooperación y la coordinación para mejorar el control técnico de las actividades que afecten la calidad y cantidad del agua, especialmente en las fuentes y zonas de recarga de agua.
g.	Establecer un registro de descargas de aguas residuales por sectores, en afluentes, para regular, controlar y sancionar la contaminación del recurso hídrico, así como desarrollar acciones específicas para su tratamiento y reposición de agua de calidad.
h.	Fortalecer las capacidades pública y comunitaria para la prevención, el manejo y la resolución de conflictos socioambientales en torno a la gestión del patrimonio hídrico.
i.	Consolidar y fortalecer la integración territorial binacional e internacional para la gestión integral del patrimonio hídrico y la resolución de conflictos socio-ambientales.
7.7	Promover la eficiencia y una mayor participación de energías renovables sostenibles como medida de prevención de la contaminación ambiental
a.	Implementar tecnologías, infraestructuras y esquemas tarifarios, para promover el ahorro y la eficiencia energética en los diferentes sectores de la economía.
b.	Promover investigaciones para el uso y la generación de energías alternativas renovables, bajo parámetros de sustentabilidad en su aprovechamiento.
c.	Reducir gradualmente el uso de combustibles fósiles en el transporte y sustituir los vehículos convencionales, fomentando la movilidad sustentable.

d.	Elaborar un inventario de fuentes y demanda de energías renovables y no renovables, así como de sus emisiones, incorporando alternativas tecnológicas.
7.8	Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental en los procesos de extracción, producción, consumo y posconsumo
a.	Fomentar el uso de tecnologías limpias y la incorporación de enfoques de economía circular en las actividades de extracción, producción, consumo, y posconsumo, a fin de reducir la contaminación ambiental.
b.	Fomentar actividades económicas alternativas sustentables a la extracción de los recursos naturales para disminuir la contaminación ambiental.
c.	Promover y regular el cumplimiento de prácticas de responsabilidad social y ambiental adecuadas, mediante acuerdos públicos y privados nacionales, con incidencia internacional.
d.	Fortalecer los mecanismos de regulación y control, y establecer incentivos para la prevención de la contaminación ambiental, el fortalecimiento del consumo responsable y la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos con una perspectiva cíclica y regenerativa en todas sus fases.
e.	Reforzar el marco normativo y la aplicación de los requisitos, obligaciones y condiciones necesarios para el otorgamiento de licencias ambientales para actividades industriales, extractivas y productivas, considerando los costos de reparación ambiental y social.
f.	Fortalecer los estándares de calidad técnicos y científicos de los estudios de impacto ambiental, para controlar y evaluar las actividades que generan impactos negativos en el entorno natural y social.
g.	Controlar y regular de manera integral el uso y la importación de sustancias químicas peligrosas, especialmente mercurio, cianuro, asbesto y contaminantes orgánicos persistentes, como medida para reducir la contaminación ambiental y proteger la salud de las personas.
h.	Desarrollar e implementar normas técnicas y estándares de calidad ambiental en el manejo integral de todo tipo de residuos, especialmente desechos peligrosos, aceites, minerales usados, hidrocarburos, desechos especiales, eléctricos y electrónicos, sustancias químicas y radioactivas, emisiones y vertidos y los contaminantes orgánicos persistentes, así como el uso de las radiaciones ionizantes, para precautelar la salud de las personas y reducir la contaminación ambiental.
i.	Desarrollar y aplicar tecnologías limpias y buenas prácticas sociales y ambientales, especialmente en las zonas de concesiones petroleras y mineras otorgadas por el Estado ecuatoriano.
j.	Controlar y regular las importaciones de fertilizantes y plaguicidas químicos, en particular de glifosato y productos de etiqueta roja, naranja y amarilla, para proteger la fertilidad de los suelos en el mediano y largo plazo y la salud de la biodiversidad, favoreciendo la producción de abonos orgánicos locales.
k.	Fortalecer los mecanismos y las capacidades institucionales nacionales y locales para prevenir y controlar la contaminación de aire, suelo y agua, así como para garantizar la reparación integral de los daños y pasivos socioambientales que se generen.
l.	Controlar y regular las descargas de lastre y sentinas que se depositan en los cuerpos de agua dulce y espacios marítimos.

m.	Reforzar e incentivar el tratamiento de aguas residuales de uso doméstico, industrial, minero y agrícola, a fin de disminuir la contaminación en los sitios de descarga y de cumplir con las normas, regulaciones y estándares de calidad ambiental.
7.9	Promover patrones de consumo conscientes, sostenibles y eficientes con criterio de suficiencia dentro de los límites del planeta
a.	Impulsar procesos integrales y campañas ciudadanas para fomentar la conciencia y la ética ambiental y prácticas de consumo responsable y consciente que generen una cultura de suficiencia, ahorro y mínimo impacto ambiental negativo.
b.	Diseñar y aplicar mecanismos de incentivos para el cambio de patrones de consumo de la población, la reducción de las compras suntuarias, la reutilización de los activos, la clasificación de los residuos y el reciclaje de materiales.
c.	Fomentar la formación, la capacitación y la comunicación acerca de las prácticas de consumo sustentable, mediante el uso de tecnologías de la información y redes sociales.
d.	Optimizar el reciclaje y la clasificación en la fuente de los residuos, y disminuir el uso de embalajes innecesarios, fomentando su reutilización.
e.	Consolidar mecanismos de responsabilidad social y ambiental extendida del productor, que sean diseñados con la participación de los consumidores para reducir el impacto ambiental del consumo de bienes y servicios.
f.	Incorporar criterios ambientales en las pautas de compras públicas para la toma de decisiones, con una visión de consumo ambientalmente responsable y sustentable.
g.	Establecer esquemas de certificación públicos, progresivos y voluntarios, así como normas de etiquetado que informen a los consumidores sobre los valores sociales, culturales y ambientales de los productos.
h.	Establecer y fortalecer espacios de comercialización de bienes y servicios sustentables, en particular de productos orgánicos, con pertinencia cultural y criterios de comercio justo, social y solidario, en las áreas urbanas y rurales.
7.10	Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad económica y ambiental con énfasis en grupos de atención prioritaria
a.	Incorporar los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación e inversión de los diferentes niveles y sectores del Estado de manera coordinada y articulada.
b.	Implementar programas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, así como de evaluación de impacto, vulnerabilidad y riesgo en el territorio para los diferentes sectores productivos y asentamientos humanos, con énfasis en los sectores priorizados, los grupos de atención prioritaria y los ecosistemas frágiles.
c.	Minimizar el impacto del cambio climático en el patrimonio natural, el funcionamiento de los ciclos vitales y la oferta de bienes y servicios que proporcionan los diversos ecosistemas.
d.	Incorporar criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en la formulación y evaluación de planes y proyectos estratégicos, así como en los planes de contingencia que puedan afectar la infraestructura y la provisión de servicios.

e.	Desarrollar actividades dirigidas a aumentar el conocimiento, la concienciación y la participación ciudadana en actividades relacionadas con la gestión del cambio climático.
f.	Fortalecer el Sistema Nacional de Información con estadística geoespacial y documental, con énfasis en hidrometeorología y agroclimatología, para el monitoreo permanente del cambio climático, considerando factores de riesgo y vulnerabilidad.
g.	Fortalecer la formación de talento humano a fin de consolidar las capacidades técnicas, las capacidades de negociación y la aplicación de políticas para la mitigación y la adaptación al cambio climático.
h.	Promover la investigación aplicada, el desarrollo, la transferencia y la desagregación de tecnología, valorando el conocimiento y las prácticas ancestrales sustentables para la prevención, la mitigación y la adaptación al cambio climático.
i.	Promover la eliminación de incentivos perversos para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores dependientes de combustibles fósiles.
j.	Diseñar mecanismos e incentivos para los sistemas productivos agropecuarios e industriales, basados en principios agroecológicos y en el uso de tecnologías y energías limpias que disminuyan la huella ecológica.
k.	Fortalecer la participación nacional en las negociaciones internacionales de cambio climático para lograr mayor efectividad en la gobernanza ambiental y en el cumplimiento de los compromisos para la transferencia de tecnología, la consolidación de una nueva arquitectura financiera y la transferencia de recursos financieros por parte de los países industrializados, como compensación a los efectos negativos del cambio climático en los países no industrializados.
l.	Profundizar el manejo sustentable y equitativo de los bienes comunes globales mediante la incidencia en las negociaciones internacionales y la adhesión internacional a iniciativas nacionales innovadoras, como las emisiones netas evitadas, los derechos especiales de giro y el impuesto Daly-Correa, con criterios de justicia geopolítica e intergeneracional.
m.	Promover la gestión de riesgos del cambio climático mediante una agenda para su reducción.
7.11	Promover la consolidación de la Iniciativa Yasuní-ITT
a.	Posicionar a nivel nacional e internacional la Iniciativa Yasuní ITT, para la protección de la zona considerada como la más megabiodiversa del planeta.
b.	Mejorar los mecanismos de prevención, regulación y control sobre las actividades ilegales en la Reserva de Biosfera Yasuní, para proteger los derechos de las personas, en particular de las nacionalidades waorani, kichwa y de los pueblos en aislamiento voluntario como tagaeri y taromenane.
c.	Fortalecer la aplicación de las medidas normativas y sus mecanismos para regular o restringir el ingreso y la expansión de actividades no permitidas y/o no compatibles con la conservación del patrimonio tangible e intangible de la Reserva de Biosfera Yasuní.
d.	Incrementar el acceso a servicios básicos y al uso de energías renovables, sustentables, eficientes y culturalmente apropiadas, de las poblaciones de la reserva de la biosfera Yasuní, generando autoeficiencia y sin afectar su soberanía alimentaria.
e.	Impulsar actividades productivas basadas en el bioconocimiento y en la soberanía alimentaria, articuladas al Buen Vivir rural, en la Reserva de Biosfera de Yasuní y su Zona de transición.

f.	Promover el turismo consciente y sustentable en las comunidades del Yasuní que priorizan esta actividad para dar a conocer su riqueza natural y cultural, fomentar su conservación y generar empleo digno.
g.	Fortalecer la gobernanza institucional de la Iniciativa Yasuní ITT para asegurar su efectividad en la gestión programática y el levantamiento de recursos mediante mecanismos innovadores que involucren a los sectores público y privado y a la sociedad civil mundial, para la implementación de proyectos sustentables.
h.	Reforzar los mecanismos para la difusión y apropiación social de la Iniciativa Yasuní ITT entre la sociedad civil ecuatoriana y mundial.
7.12	Fortalecer la gobernanza ambiental del régimen especial del Archipiélago de Galápagos y consolidar la planificación integral para la Amazonía
a.	Consolidar y aplicar marcos regulatorios para la planificación participativa y la gestión integral del régimen especial del archipiélago de Galápagos y la Amazonía, atendiendo a las características particulares de los asentamientos humanos y a la capacidad de acogida de los territorios, con base en los límites del crecimiento y los techos ambientales.
b.	Optimizar la gestión ambiental participativa y el control social para la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, mediante procesos de integración comunitaria que consoliden una cultura de paz y sostenibilidad en los territorios bajo régimen especial, así como en la circunscripción territorial especial de la Amazonía.
c.	Mejorar los sistemas de saneamiento ambiental y gestión de los recursos hídricos para asegurar la dotación de servicios básicos de calidad, considerando los enfoques de igualdad y equidad.
d.	Delimitar de manera sostenible los asentamientos urbanos y rurales de los territorios bajo régimen especial, y la circunscripción territorial especial de la Amazonía, para controlar las presiones sobre su patrimonio natural, las áreas protegidas y la biodiversidad.
e.	Afianzar procesos de bioseguridad para la prevención del ingreso de especies exóticas invasoras y su erradicación.
f.	Fortalecer los mecanismos institucionales para gestionar oportunamente los riesgos naturales y antrópicos, considerando la condición de vulnerabilidad de los ecosistemas de los territorios bajo régimen especial y de la Amazonía.
g.	Fortalecer los procesos de control migratorio de personas para disminuir la presión sobre los recursos naturales y los ecosistemas de los territorios bajo régimen especial.
h.	Fortalecer los procesos de control de las actividades productivas para disminuir la presión sobre los recursos naturales y los ecosistemas de los territorios bajo régimen especial y de la Amazonía.
i.	Aprovechar las potencialidades locales de investigación científica, impulsando el desarrollo de capacidades y la formación de talento humano local.
j.	Fomentar la innovación y la sustentabilidad en el sector agropecuario, para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, así como la prevención del ingreso de especies invasoras, mediante el acceso a sistemas productivos sustentables, la bioseguridad, el uso de tecnologías apropiadas y la cohesión del tejido social, que dinamicen la economía social y solidaria.
k.	Fomentar la vinculación y la conectividad inter e intra islas y con el Ecuador continental, así como entre puertos fluviales, fortaleciendo la pertenencia nacional y cultura local.

l.	Consolidar el cero uso de combustibles fósiles en los regímenes especiales, con énfasis en la implementación de condiciones de movilidad sustentable terrestre y fluvial mediante el uso de fuentes renovables y sustentables de energía, para promover modos de vida más saludables.
m.	Desarrollar el marco normativo para la regulación y el ordenamiento territorial y turístico sustentable que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del Sumak Kawsay, favoreciendo las capacidades locales y la redistribución equitativa de los beneficios.
n.	Establecer medidas para prevenir, controlar y sancionar la pesca industrial ilegal y las artes de pesca que deterioran las poblaciones de fauna marina y acuática continental.
o.	Apoyar al sector pesquero artesanal incorporando medidas de control y administración para prevenir la sobreexplotación de los recursos naturales, y fomentar la economía familiar y comunitaria con prácticas sostenibles.
p.	Fomentar el intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional en la gestión de ecosistemas tanto de la cuenca Amazónica como de la cordillera submarina Coco-Galápagos.

Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible

#	Políticas y lineamientos
8.1.	Invertir los recursos públicos para generar crecimiento económico sostenido y transformaciones estructurales
a.	Priorizar la asignación de recursos públicos bajo criterios de satisfacción de necesidades, generación de capacidades y oportunidades, y acumulación de capital en sectores productivos generadores de valor.
b.	Fortalecer el rol de la planificación de la inversión pública con enfoque integral, para la toma de decisiones y la planificación plurianual.
c.	Incluir criterios de equidad territorial en la inversión pública para articular las políticas nacionales con el desarrollo local.
d.	Articular la inversión del Estado Central con las empresas públicas, las entidades del sistema de seguridad social, las universidades y escuelas politécnicas, la banca pública y otros niveles de gobierno, en el marco de la planificación nacional.
e.	Impulsar la nueva institucionalidad del sector financiero público, orientado a promover la transformación de la matriz productiva, la inclusión financiera democrática para la igualdad, la soberanía alimentaria, el desarrollo territorial y la vivienda de interés social.
f.	Promover la diversidad de enfoques teóricos sobre la economía en el sistema educativo.
8.2.	Consolidar el papel del Estado como dinamizador de la producción y regulador del mercado
a.	Establecer requisitos de desempeño a los incentivos, como la contratación plurianual que promueva la inversión privada orientada a la sustitución de importaciones, los encadenamientos productivos locales, la generación de trabajo nacional, la desagregación y transferencia tecnológica y la reinversión de utilidades.
b.	Optimizar el gasto tributario y aplicar incentivos tributarios para la producción, el empleo, la reinversión de capital y la sostenibilidad biofísica, en función del cumplimiento de criterios de desempeño y la incorporación de trabajo local y el componente nacional en el proceso productivo, manteniendo criterios de progresividad.
c.	Aplicar y fortalecer mecanismos de control para asegurar el pago oportuno y justo de salarios y utilidades, así como el pago a precio justo por bienes y servicios generados por el trabajo sin relación de dependencia.
d.	Promover la canalización del ahorro hacia la inversión productiva con enfoque territorial e incentivar la colocación de crédito para la producción nacional de bienes y servicios.
e.	Identificar, controlar y sancionar las prácticas de abuso de poder de mercado.
f.	Asegurar la desvinculación directa e indirecta del sector financiero de otros sectores de la economía.
g.	Regular y controlar los precios relativos de la economía: precios de sustentación para el productor, precios al consumidor, etc.
h.	Regular y limitar los excedentes de la renta del capital, en particular las rentas extraordinarias que limiten el desarrollo de la economía productiva.
i.	Maximizar el uso del capital aumentando el uso de la capacidad instalada y democratizándolo, en caso de ser necesario.

j.	Regular y controlar la concentración de la tenencia y propiedad de la tierra, así como el acaparamiento de fuentes hídricas.
8.3.	Fortalecer el manejo sostenible de las finanzas públicas
a.	Garantizar la transparencia en la contratación pública y maximizar la eficiencia del gasto público.
b.	Manejar el endeudamiento público en condiciones favorables para el país y de forma sostenible en el largo plazo.
c.	Optimizar y focalizar los beneficios e incentivos fiscales para el desarrollo social y productivo.
d.	Desarrollar planes de contingencia que permitan enfrentar escenarios de crisis y la contracción de los ingresos fiscales.
e.	Establecer mecanismos para fortalecer la ejecución de competencias de los GAD, buscando incrementar su capacidad de gestión fiscal.
f.	Optimizar la gestión financiera de las empresas públicas.
g.	Optimizar la gestión de los pasivos contingentes de carácter fiscal.
8.4.	Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario
a.	Incrementar la progresividad en la estructura tributaria y la participación de los impuestos directos en el total de recaudación.
b.	Consolidar la cultura tributaria y la cultura fiscal inclusivas, en el marco de una administración tributaria de excelencia.
c.	Aplicar y fortalecer mecanismos de control y penalización al contrabando y a la evasión tributaria en todas sus formas, con prioridad en las personas naturales y jurídicas generadoras de grandes ingresos y utilidades.
d.	Optimizar la cobertura y la aplicación de incentivos tributarios como instrumentos de apoyo efectivo a la política productiva.
e.	Fortalecer la eficiencia del sistema tributario en el territorio nacional, mejorando la capacidad normativa y de gestión en los distintos niveles de gobierno.
f.	Consolidar los esfuerzos regionales para la integración de la fiscalidad internacional.
8.5.	Afianzar la sostenibilidad de la balanza de pagos
a.	Administrar los riesgos a la sostenibilidad de la balanza de pagos y establecer un sistema integral de balanza de pagos y un sistema integral de divisas.
b.	Garantizar el ingreso efectivo al país de las divisas generadas por exportaciones de bienes y servicios, y por la inversión extranjera y nacional.
c.	Crear y fortalecer los mecanismos de financiamiento y de cobertura de riesgos para las exportaciones y generación de divisas.
d.	Planificar e implementar restricciones y desincentivos regulatorios a importaciones.
e.	Evitar la fuga de capitales y promover la inversión doméstica de las divisas.

f.	Establecer un sistema de planificación ante contingencias que permita prevenir y mitigar efectos adversos de la crisis sistémica internacional.
8.6.	Mantener la sostenibilidad biofísica de los flujos económicos
a.	Planificar, regular y controlar los flujos de comercio exterior.
b.	Minimizar la huella ecológica del sistema de transporte de bienes y servicios mediante la reducción de distancias de provisión de los mismos y el fomento a la soberanía alimentaria.
c.	Cuantificar y demandar el pago de la deuda ecológica generada por los términos de intercambio ecológicos desiguales.
d.	Publicar estadísticas patrimoniales ambientales.
e.	Normar la contabilidad para internalizar los costos ambientales y la cuantificación de pasivos ambientales.
f.	Generar activos financieros basados en recursos naturales no explotados.
g.	Regular la demanda para reorientar el patrón de consumo hacia bienes y servicios que generen menos desechos, corresponsables con la garantía de los derechos de la naturaleza, de los trabajadores y los derechos culturales.
h.	Evitar la privatización de los espacios públicos y generar y proteger espacios públicos de comercio que potencien la producción local, la compra directa a productores y la reducción del impacto ecológico de la comercialización y distribución
i.	Establecer mecanismos que desincentiven comportamientos que atenten contra el medio ambiente y la sostenibilidad biofísica.
8.7.	Garantizar una adecuada gestión de la liquidez para el desarrollo y para administrar el esquema monetario vigente
a.	Fortalecer la institucionalidad de la política monetaria y la regulación financiera para la gestión de la liquidez.
b.	Optimizar el uso del ahorro público y canalizarlo hacia la inversión para el desarrollo.
c.	Implementar instrumentos complementarios de liquidez y medios emitidos centralmente, y fortalecer el uso de medios de pago electrónicos y alternativos.
d.	Fortalecer y consolidar un marco jurídico y regulatorio para el sistema financiero que permita reorientar el crédito hacia el desarrollo productivo, profundizar la inclusión financiera y mejorar su solvencia y eficiencia.
e.	Promover el uso y facilitar el acceso al Sistema Nacional de Pagos para el sector financiero popular y solidario.
f.	Reformar el marco jurídico y fortalecer la regulación del mercado de valores y el mercado de seguros para su democratización y desarrollo, y evitar la salida de divisas.
g.	Generar nuevas formas de captación de recursos que permitan fondar a las entidades financieras públicas.
h.	Asegurar la regulación y el control preferenciales y diferenciados que fortalezcan al sector financiero popular y solidario.

8.8.	Minimizar el riesgo sistémico de la economía
a.	Incorporar instrumentos de resguardo de la balanza de pagos en negociaciones internacionales y mecanismos legales, dentro de la normativa vigente, que se activen en caso de contingencias.
b.	Consolidar la Red de Seguridad Financiera de los sectores financieros privado y popular y solidario.
c.	Coordinar los esfuerzos institucionales para luchar contra los paraísos fiscales, los regímenes fiscales preferentes y las jurisdicciones sigilosas en la entrega de información, así como contra el lavado de activos.
d.	Controlar el poder de mercado y los conflictos de interés en el sector financiero para garantizar su sostenibilidad y precautelar los intereses de los depositantes.
e.	Implementar un sistema integral de riesgo crediticio que permita diferenciar los niveles de tasas de interés, en función de perfiles de los sujetos de crédito.
f.	Fortalecer el sistema de garantía crediticia para facilitar el acceso al crédito y reducir el nivel de riesgo.
g.	Regular y coordinar, a nivel regional, las condiciones salariales, ambientales y tributarias del capital extranjero directo y especulativo, incluyendo mecanismos alternativos para la solución de controversias.
8.9.	Profundizar las relaciones del Estado con el sector popular y solidario
a.	Impulsar la formación técnica y especializada dirigida al sector popular, en el marco de su incorporación en los procesos de sustitución de importaciones y la transformación de la matriz productiva.
b.	Democratizar de forma organizada y responsable los medios de producción no vinculados al sector financiero, bajo consideraciones de asociatividad, inclusión y responsabilidad ambiental.
c.	Profundizar las finanzas rurales para endogenizar las ganancias del capital de los actores de la economía popular y generar liquidez para la colocación de crédito en el territorio.
d.	Establecer condiciones preferentes a los actores de la economía popular en el acceso a financiamiento y facilidad de tasas de interés, para emprendimientos y/o la ampliación de su actividad productiva existente.
e.	Fortalecer el vínculo entre la banca pública y el sistema financiero popular y solidario.
f.	Regular la cadena de producción en lo referente a precios y a la definición de precios de sustentación, para establecer condiciones de comercio justo y la reducción de la intermediación en la producción popular y rural.
g.	Crear un sistema de información de los actores de la economía popular, considerando la oferta productiva y exportable, así como la formación técnica y especializada.
h.	Regular procesos diferenciados para la simplificación de trámites en la generación de emprendimientos, así como para el cumplimiento de las obligaciones con el Estado.
i.	Implementar mecanismos simplificados para la transferencia de rentas al Estado.
j.	Fomentar la asociatividad para el sistema económico popular y solidario organizado y con poder de negociación, en los diferentes encadenamientos productivos donde ejercen su actividad.
k.	Fomentar el turismo comunitario y el turismo social.

8.10.	Articular la relación entre el Estado y el sector privado
a.	Incentivar las inversiones nacionales y extranjeras, otorgándoles estabilidad en el tiempo y articulándolas a los objetivos nacionales de desarrollo.
b.	Establecer mecanismos integrales para fortalecer el clima de negocios, la inversión en el país, y promover la imagen del Ecuador a nivel internacional.
c.	Impulsar el financiamiento al desarrollo de nuevas industrias y/o sectores priorizados.
d.	Impulsar la formación técnica y especializada dirigida al sector privado nacional, en el marco de su incorporación en los procesos de sustitución de importaciones y en la producción de los sectores priorizados.
e.	Impulsar el otorgamiento de crédito a empresas extranjeras exclusivamente para la importación de productos ecuatorianos.
f.	Promover la inversión extranjera directa como complementaria a la inversión nacional, orientada a cumplir con los objetivos de desarrollo y bajo criterios de responsabilidad con el Estado, con los trabajadores, con la sociedad y con el ambiente.
g.	Propender a la reducción de las tasas de interés activas.
h.	Desarrollar un marco normativo que garantice la priorización de encadenamientos productivos locales en la contratación pública, incluyendo la subcontratación.
i.	Aplicar incentivos sujetos a resultados al sector privado, hacia la inclusión productiva de los actores de la economía popular y solidaria y del sector rural.
j.	Contratar trabajadores locales en los diferentes niveles de encadenamiento productivo territoriales bajo condiciones dignas.

Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas

#	Políticas y lineamientos
9.1.	Impulsar actividades económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos, y contribuir a la consecución del pleno empleo priorizando a los grupos históricamente excluidos
a.	Implementar mecanismos de incentivos en actividades económicas, especialmente del sector popular y solidario, las Mipymes, la agricultura familiar campesina, así como las de trabajo autónomo que se orienten a la generación y conservación de trabajos dignos y garanticen la igualdad de oportunidades de empleo para toda la población.
b.	Democratizar el acceso al crédito, financiamiento, seguros, activos productivos, bienes de capital e infraestructura productiva, entre otros, para fomentar el desarrollo y sostenibilidad de las actividades económicas de carácter asociativo y comunitario y su vinculación a cadenas productivas y mercados.
c.	Fortalecer las competencias de fomento productivo en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con el objeto de apoyar iniciativas económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos a nivel local, que aprovechen la especialización productiva y respeten la capacidad de acogida de cada territorio, así como sus potencialidades, conocimientos y experiencias.
d.	Generar mecanismos que posibiliten al Estado asumir el rol de empleador de última instancia, para la generación y conservación de trabajos dignos y fortalecer los programas gubernamentales que amplíen las oportunidades de empleo.
e.	Impulsar el teletrabajo como mecanismo de inserción económica productiva, tanto a nivel interno como externo del país, de optimización de recursos de información y telecomunicación, de arraigo y de contribución a la sostenibilidad ambiental.
f.	Fortalecer el Servicio Público de Empleo con el objeto de impulsar la inserción laboral de los ciudadanos y las ciudadanas y articular la oferta y demanda de trabajo.
g.	Fortalecer los programas enfocados en la incorporación de mujeres y de grupos de atención prioritaria al mercado de trabajo, ya sea de forma remunerada o mediante el apoyo de sus emprendimientos
h.	Fortalecer los programas que promuevan la permanencia en el país de personas trabajadoras, así como generar mecanismos de reinserción laboral y productiva que fomenten el retorno voluntario de los emigrantes ecuatorianos
9.2.	Promover el trabajo juvenil en condiciones dignas y emancipadoras que potencie sus capacidades y conocimientos
a.	Fortalecer los programas enfocados en la incorporación de jóvenes al mercado laboral, ya sea a través de un primer empleo o de forma remunerada, a través de pasantías, las mismas que requieren de validación como experiencia profesional.
b.	Apoyar el desarrollo de los emprendimientos juveniles en ámbitos de financiamiento, capacitación, transferencia tecnológica y gestión empresarial.
c.	Implementar incubadoras de proyectos, vinculadas a las prioridades del país, que fomenten una cultura de emprendimiento.

d.	Profundizar el conocimiento emancipador, como fuente de innovación y desarrollo de formas de producción alternativas que generen trabajos con valor agregado.
e.	Priorizar el desarrollo de iniciativas económicas vinculadas al desarrollo de las TIC, aprovechando las capacidades desarrolladas en software y de los recursos de la biodiversidad, creando espacios e infraestructura pertinente, que sustenten su productividad.
f.	Implementar estrategias para dignificar los autoempleos de subsistencia, propendiendo a su incorporación al sector laboral formal.
9.3.	Profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales
a.	Fortalecer la normativa y los mecanismos de control para garantizar condiciones dignas en el trabajo, estabilidad laboral de los trabajadores y las trabajadoras, así como el estricto cumplimiento de los derechos laborales sin ningún tipo de discriminación.
b.	Asegurar el pago de remuneraciones justas y dignas sin discriminación alguna que permitan garantizar la cobertura de las necesidades básicas del trabajador y su familia, y que busquen cerrar las brechas salariales existentes entre la población.
c.	Profundizar el acceso a prestaciones de seguridad social eficientes, transparentes, oportunas y de calidad para todas las personas trabajadoras y sus familias, independiente de las formas de trabajo que desempeñen, con énfasis en la población campesina y los grupos vulnerables.
d.	Profundizar la seguridad social transnacional, a través de convenios y acuerdos con los Estados de destino en los que se encuentren la población migrante.
e.	Establecer mecanismos que aseguren entornos laborales accesibles y que ofrezcan condiciones saludables y seguras, que prevengan y minimicen los riesgos del trabajo.
f.	Implementar estrategias que lleven a reducir la informalidad, especialmente mecanismos enfocados a remover barreras de entrada al sector formal, así como a simplificar el pago de impuestos y la aplicación del código tributario.
g.	Promover medidas que impulsen la existencia y el funcionamiento de organizaciones de trabajadoras y trabajadores, que permitan garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales.
h.	Impulsar mecanismos de diálogo y mediación laboral, para garantizar la resolución justa de conflictos.
i.	Profundizar y promover las políticas de erradicación de todo tipo de explotación laboral, particularmente el trabajo infantil, el doméstico y de cuidado humano.
j.	Implementar mecanismo efectivos de control del trabajo adolescente, para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes.
k.	Promover políticas y programas que distribuyan de forma más justa la carga de trabajo y que persigan crear más tiempo disponible, para las personas, para las actividades familiares, comunitarias y de recreación.
9.4.	Establecer y garantizar la sostenibilidad de las actividades de autoconsumo y autosustento, así como de las actividades de cuidado humano con enfoque de derechos y de género

a.	Actualizar la normativa (Código de Trabajo), conforme a las características actuales del mercado de trabajo, en cuanto a ramas ocupacionales, tanto profesionales, técnicas, artesanales y de oficios calificados, para orientar adecuadamente las acciones de apoyo del Estado hacia las actividades productivas.
b.	Implementar mecanismos de visualización, cuantificación y retribución social del aporte del trabajo de cuidado humano, de autoconsumo y autosustento, al sistema económico del país.
c.	Establecer mecanismos que permitan democratizar el trabajo de cuidado humano y trabajo doméstico con un enfoque de igualdad y profundizar el apoyo y la protección social para las personas que realizan estos tipos trabajos.
d.	Fortalecer las actividades de autosustento y autoconsumo a través de mecanismos específicos para la seguridad de tenencia de recursos, valoración de los saberes y acceso a activos productivos.
e.	Fomentar y apoyar la creación de redes de cooperación y reproducción de actividades de autosustento, autoconsumo y de cuidado humano a nivel territorial.
9.5.	Establecer y garantizar la sostenibilidad de las actividades de autoconsumo y autosustento, así como de las actividades de cuidado humano con enfoque de derechos y de género
a.	Fomentar la capacitación tanto de trabajadores y trabajadoras, como de personas en búsqueda de trabajo, con el objeto de mejorar su desempeño, productividad, empleabilidad, permanencia en el trabajo y su realización personal.
b.	Fomentar la colaboración tripartita (Estado, sector privado y trabajadores) en la planificación de la capacitación y la formación ocupacional que incremente la empleabilidad y la productividad laboral.
c.	Fortalecer la normativa para el desarrollo de la formación ocupacional y capacitación para el trabajo, superando formas estereotipadas o sexistas de ocupación laboral.
d.	Definir y estructurar los programas de formación ocupacional y capacitación para el trabajo, en función de la demanda actual y futura del sistema de trabajo, con la participación de los trabajadores y empleadores.
e.	Generar, sistematizar, consolidar y difundir, información relevante y oportuna, para la formulación de programas de capacitación y formación para el trabajo.
f.	Implementar mecanismos de acreditación de las entidades de capacitación y certificación de competencias laborales y ocupacionales, tanto dentro como fuera del país.
g.	Establecer programas específicos de capacitación para fortalecer la inclusión de grupos históricamente excluidos del mercado laboral y en condiciones de trabajo digno.
h.	Promover la cultura de excelencia en el sector público a través de la formación y la capacitación continua del servidor público.
i.	Incluir en los programas de capacitación para el trabajo, instrumentos que permitan la recuperación, fortalecimiento y transferencia de conocimientos, tecnologías, buenas prácticas y saberes ancestrales, en la producción de bienes y servicios.
j.	Ampliar las modalidades de capacitación, acordes a las necesidades y demandas de los ecuatorianos en el exterior, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) aplicadas a la capacitación virtual.

Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva

#	Políticas y lineamientos
10.1.	Diversificar y generar mayor valor agregado en la producción nacional
a.	Impulsar y fortalecer las industrias estratégicas claves y sus encadenamientos productivos, con énfasis en aquellas que resultan de la reestructuración de la matriz energética, de la gestión soberana de los sectores estratégicos y de las que dinamizan otros sectores de la economía en sus procesos productivos.
b.	Articular la gestión de los sectores estratégicos a la Estrategia Nacional para el Cambio de la Matriz Productiva y a la vocación productiva de los territorios y su diversidad poblacional.
c.	Consolidar la transformación productiva de los sectores prioritarios industriales y de manufactura, con procesos de incorporación de valor agregado que maximicen el componente nacional y fortalezcan la capacidad de innovación y de aprendizaje colectivo.
d.	Fortalecer y desarrollar la industria de astilleros, como generadora de encadenamientos productivos, para el desarrollo de actividades industriales conexas.
e.	Fortalecer el marco institucional y regulatorio que permita una gestión de calidad en los procesos productivos y garantice los derechos de consumidores y productores.
f.	Articular la educación y la investigación a la generación de capacidades técnicas y de gestión, para dinamizar la transformación productiva.
g.	Fomentar la sustitución selectiva de importaciones, en función del potencial endógeno territorial, con visión de encadenamiento de industrias básicas e intermedias.
10.2.	Promover la intensidad tecnológica en la producción primaria, de bienes intermedios y finales
a.	Articular la investigación científica, tecnológica y la educación superior con el sector productivo, para una mejora constante de la productividad y competitividad sistémica, en el marco de las necesidades actuales y futuras del sector productivo y el desarrollo de nuevos conocimientos.
b.	Tecnificar los encadenamientos productivos en la generación de materias primas y la producción bienes de capital, con mayor intensidad tecnológica en sus procesos productivos.
c.	Crear y fortalecer incentivos para fomentar la inversión privada local y extranjera que promueva la desagregación, transferencia tecnológica y la innovación.
d.	Implementar mecanismos de reactivación y utilización óptima de la capacidad instalada del Estado en actividades de producción y de generación de trabajo.
e.	Fomentar la sustitución selectiva de importaciones, considerando la innovación y tecnología como componentes fundamentales del proceso productivo, con visión de encadenamiento de industrias básicas e intermedias.
f.	Asegurar que los encadenamientos productivos de las industrias estratégicas claves, los sectores prioritarios industriales y de manufactura, generen desagregación y transferencia tecnológica en sus procesos productivos.
g.	Articular los programas de innovación participativa en el sector rural, en sistemas formales e informales, con acceso y uso de TIC para incrementar la cobertura de los servicios y fomentar el intercambio de conocimientos entre actores locales.

10.3.	Diversificar y generar mayor valor agregado en los sectores prioritarios que proveen servicios
a.	Fortalecer el sector servicios, para la creación y fomento de empleo inclusivo.
b.	Fomentar la generación de capacidades técnicas y de gestión en los servicios, para mejorar su prestación y contribuir a la transformación productiva.
c.	Articular la gestión de infraestructura de soporte para el fomento a la competitividad sistémica, en los servicios de logística y transporte aéreo, terrestre y marítimo, como ejes para potenciar el sector servicios.
d.	Promover espacios de desarrollo de las actividades de servicios ambientales, bajo esquemas de competitividad y productividad en su prestación, para la generación de mayor valor agregado.
e.	Promover espacios de desarrollo de las actividades de servicios de construcción, bajo esquemas de competitividad y productividad en su prestación, para la generación de mayor valor agregado.
f.	Fortalecer el marco institucional y regulatorio que permita una gestión de calidad y de control de poder de mercado en la prestación de servicios, para garantizar los derechos de los proveedores y de los consumidores.
g.	Impulsar al turismo como uno de los sectores prioritarios para la atracción de inversión nacional y extranjera.
h.	Posicionar el turismo consciente como concepto de vanguardia a nivel nacional e internacional, para asegurar la articulación de la intervención estatal con el sector privado y popular, y desarrollar un turismo ético, responsable, sostenible e incluyente.
10.4.	Impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable, fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario, acuícola y pesquero
a.	Fortalecer la producción rural organizada y la agricultura familiar campesina, bajo formas de economía solidaria, para incluirlas como agentes económicos de la transformación en matriz productiva, promoviendo la diversificación y agregación de valor y la sustitución de importaciones, en el marco de la soberanía alimentaria.
b.	Fortalecer la institucionalidad y establecer mecanismos para viabilizar el tránsito progresivo hacia patrones de producción agrícola basados en principios agroecológicos, que contribuyan a aumentar la productividad y los niveles de ingreso, así como la diversificación productiva y generación de valor agregado.
c.	Impulsar la experimentación local, el desarrollo y acceso al conocimiento, el intercambio de técnicas y tecnologías, la capacidad de innovación social, la sistematización de experiencias e interaprendizaje, para mejorar los procesos productivos, especialmente de la agricultura familiar campesina, de la Economía Popular y Solidaria y las Mipymes en el sector rural.
d.	Fortalecer y diversificar las actividades productivas oceánico costeras, con el uso eficiente de los recursos ictiológicos y la preservación del ambiente, mediante el desarrollo de la maricultura y otros, que consideren la estabilidad de los stocks de especies comerciales, periodos pesqueros, infraestructura y tipos de flotas, proyectos comunitarios, plan de incentivos, biocomercio.
e.	Fomentar la actividad pesquera artesanal con base en un ordenamiento marino-costero y fluvial, privilegiando la organización asociativa, cooperativa y comunitaria.
f.	Concretar el catastro de tierras a nivel nacional, para identificar la tierra concentrada y acaparada con aptitud agrícola, y el censo agropecuario para identificar geográficamente las tierras afectables que pueden ser redistribuidas a los segmentos priorizados.

g.	Impulsar la democratización social y ambientalmente responsable del acceso a la tierra, su uso eficiente, productivo y rentable en los procesos productivos, con mecanismos para una inserción sostenible en el mercado, aplicando estrategias diferenciadas de acuerdo a las realidades territoriales.
h.	Fortalecer las organizaciones comunitarias y disminuir la formación de minifundios y la precarización de la tierra, debidos principalmente al fraccionamiento por herencias, a través del acceso al crédito y la organización de formas asociativas, comunitarias, mancomunadas, bajo principios solidarios.
i.	Incrementar la cobertura y el acceso equitativo al riego e impulsar la cogestión de los sistemas de irrigación, aprovechando las formas organizativas y saberes locales, para garantizar la soberanía alimentaria.
j.	Acceder de forma sostenible y oportuna a servicios financieros y transaccionales desde la Banca Pública y el sector financiero popular y solidario, con manejo descentralizado y ajustados a sistemas de ordenamiento territorial, por parte de las comunidades pesqueras artesanales y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
10.5.	Fortalecer la economía popular y solidaria –EPS–, y las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes– en la estructura productiva
a.	Establecer mecanismos para la incorporación de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas y de servicios, en cadenas productivas vinculadas directa o indirectamente a los sectores prioritarios, de conformidad con las características productivas por sector, la intensidad de mano de obra y la generación de ingresos.
b.	Promocionar y fomentar la asociatividad, el fortalecimiento organizativo, la capacidad de negociación, la creación de redes, cadenas productivas y circuitos de comercialización, para mejorar la competitividad y reducir la intermediación
c.	Fortalecer los mecanismos para reducir los márgenes de intermediación de la producción y comercialización en el mercado local.
d.	Ampliar la capacidad innovadora, fomentar el desarrollo científico y tecnológico, y la capacitación especializada, para mejorar la diversificación y los niveles de inclusión y competitividad.
e.	Impulsar el acceso a servicios financieros, transaccionales y garantía crediticia, en el marco de un modelo de gestión que integre a todo el sistema financiero nacional.
f.	Fortalecer e impulsar el crecimiento adecuado del sector financiero popular y solidario, articulado a las iniciativas de desarrollo territorial productivo y de servicios.
g.	Simplificar los trámites para los emprendimientos productivos y de servicios de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
h.	Implementar un sistema integrado de información para el sector productivo y de servicios, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas unidades de producción.
i.	Fomentar, incentivar y apoyar la generación de seguros productivos solidarios, de manera articulada, al sistema de protección y seguridad social.
10.6.	Potenciar procesos comerciales diversificados y sostenibles en el marco de la transformación productiva
a.	Profundizar la sustitución selectiva de importaciones, en función de las condiciones productivas potenciales en los a. territorios, que reserven mercados locales y aseguren una escala mínima de producción para el desarrollo de los sectores prioritarios, industrias intermedias conexas y la generación de industrias básicas.

b.	Impulsar la oferta productiva de los sectores prioritarios, incluido el cultural, para potenciar sus encadenamientos productivos, diversificar los mercados de destino, fortalecer el comercio electrónico, los servicios postales, la integración regional.
c.	Incrementar, mejorar y diversificar la oferta exportable de bienes y servicios, con la incorporación de nuevos actores, especialmente de las Mipymes y de la EPS.
d.	Establecer medidas comerciales relativas a importaciones y barreras no arancelarias, necesarias para promover el desarrollo industrial y que garanticen la sostenibilidad del sector externo.
e.	Asegurar procesos de negociación de acuerdos comerciales y de protección a inversiones que fomenten la transformación productiva mediante la acumulación de capital dentro del territorio nacional y fortalecimiento del trabajo de ecuatorianos y ecuatorianas en los sectores primario, industrial y manufacturero, y de servicios.
f.	Asegurar procesos de negociación de acuerdos comerciales y de protección a inversiones que fomenten la desagregación y transferencia tecnológica dentro del territorio nacional, así como el impulso a procesos soberanos de contratación pública.
g.	Asegurar procesos de negociación de acuerdos comerciales y de protección a inversiones, que eviten una competencia desleal entre proveedores ecuatorianos e internacionales, y promuevan una prestación justa y de calidad en los servicios.
10.7.	Impulsar la inversión pública y la compra pública como elementos estratégicos del Estado en la transformación de la matriz productiva
a.	Establecer mecanismos para que la inversión pública sea un agente dinamizador de la transformación productiva, en función de los sectores prioritarios.
b.	Generar metodologías y mecanismos de promoción, previsibilidad, modelos de gestión y financiamiento, para aprovechar las externalidades positivas de la inversión pública y así impulsar la inversión privada.
c.	Fomentar la sustitución de importaciones mediante la implementación de mecanismos que garanticen la priorización de encadenamientos productivos locales en la contratación pública, por parte de los diferentes niveles de gobierno, instituciones del Estado y las empresas públicas.
d.	Definir un margen de reserva de mercado en la compra pública, para dinamizar el sector de Mipymes y EPS aumentando su participación como proveedores del Estado, bajo consideraciones de absorción de la producción nacional, oferta y capacidad productiva de los proveedores.
e.	Promover la innovación y la transferencia de conocimientos y tecnologías en los procesos de compra pública de servicios importados, para el desarrollo de las industrias estratégicas y de los sectores prioritarios.
f.	Mantener la potestad del Estado para promover la transformación de la matriz productiva mediante las compras públicas con proveedores ecuatorianos, en cualquier negociación comercial internacional entre el Ecuador y otros países.
g.	Maximizar la incorporación de bienes de capital y materia prima nacional en proyectos estratégicos del Estado, mediante la desagregación tecnológica y la articulación de actores públicos, privados, universidades, actores de la economía popular, comunidades rurales y pesqueras.
10.8.	Articular la gestión de recursos financieros y no financieros para la transformación de la matriz productiva

a.	Fortalecer el marco jurídico y regulatorio del sistema financiero nacional y popular y solidario, de manera que se profundice su rol de canalizador de recursos para la transformación de la matriz productiva.
b.	Promover la especialización, eficiencia e inclusión financiera en la colocación de recursos, incluyendo la inversión de riesgo, para el financiamiento de emprendimientos, desagregación, transferencia e innovación tecnológica, principalmente en los sectores priorizados.
c.	Impulsar incentivos para fomentar la inversión privada local y extranjera que promueva la desagregación, transferencia tecnológica y el desarrollo endógeno de los territorios.
d.	Establecer criterios de elegibilidad para la concesión de créditos orientados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo.
e.	Impulsar créditos a la producción mediante la profundización de las finanzas populares con pertinencia territorial, como alternativa a la banca privada tradicional.
f.	Generar nuevas formas de captación de recursos que permitan fondear a las entidades financieras públicas.
g.	Fomentar el ahorro de largo plazo y canalizarlo hacia la inversión productiva mediante el desarrollo del Mercado de Valores.
h.	Fortalecer los mecanismos de seguros y reaseguros para el sector productivo y de servicios.
i.	Diseñar un sistema de seguimiento y evaluación, para la consecución de metas territorializadas de las condiciones de crédito (montos, plazos, tasas de interés), que otorgue la banca pública para el impulso de sectores prioritarios.
10.9.	Impulsar las condiciones de competitividad y productividad sistémica necesarias para viabilizar la transformación de la matriz productiva y la consolidación de estructuras más equitativas de generación y distribución de la riqueza
a.	Ampliar y mejorar la provisión, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos de agua potable, riego y drenaje, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas natural y el servicio postal.
b.	Fomentar la inversión en logística, transporte e infraestructura y telecomunicaciones, para fortalecer la comercialización de la producción nacional, fomentar las actividades encadenadas a las industrias básicas y crear condiciones locales a nivel tecnológico y organizacional, con pertinencia cultural y ambiental, garantizando la inclusión y sostenibilidad.
c.	Fomentar un sistema integral logístico de comercialización y transporte de carga pesada, bajo consideraciones de eficiencia energética y alternativa al sistema tradicional de transporte terrestre.
d.	Fomentar un sistema integral logístico de comercialización y transporte marítimo que se ajuste a la planificación nacional y a las demandas internacionales.
e.	Articular las acciones y metas de generación de energías limpias y eficiencia energética, con la estrategia de transformación de la matriz productiva.
f.	Profundizar el establecimiento de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico -ZEDE- y los ecoparques industriales, en función de los sectores prioritarios para la transformación de la matriz productiva.
g.	Fortalecer y ampliar el acceso al servicio de transporte multimodal, facilitando la movilidad de pasajeros y mercancías.

Objetivo 11: Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica

#	Políticas y lineamientos estratégicos
11.1.	Reestructurar la matriz energética bajo criterios de transformación de la matriz productiva, inclusión, calidad, soberanía energética y sustentabilidad, con incremento de la participación de energía renovable
a.	Aprovechar el potencial energético basado en fuentes renovables, principalmente de la hidroenergía, en el marco del derecho constitucional al acceso al agua y de la conservación del caudal ecológico.
b.	Aprovechar el potencial de desarrollo de la bioenergía, sin detrimento de la soberanía alimentaria y respetando los derechos de la naturaleza.
c.	Identificar los recursos y la infraestructura estratégica del Estado como elementos de seguridad nacional.
d.	Incentivar el uso eficiente y el ahorro de energía, sin afectar la cobertura y calidad de sus productos y servicios.
e.	Aplicar principios de precaución, prevención, eficiencia social, ordenamiento territorial y sustentabilidad biofísica en la ampliación del horizonte de reservas y producción de hidrocarburos.
f.	Potenciar la capacidad de refinación de hidrocarburos, en función de la sostenibilidad de los flujos físicos, para abastecer la demanda interna.
g.	Impulsar el desarrollo de la industria petroquímica, bajo criterios de sostenibilidad, ordenamiento territorial y seguridad geopolítica de aprovisionamiento.
h.	Cuantificar el potencial de recursos de energías renovables para generación eléctrica.
i.	Fortalecer las compras públicas plurianuales, la sustitución de importaciones, el fortalecimiento de encadenamientos productivos locales y la transferencia e innovación tecnológica, en la gestión de las empresas públicas del ámbito energético.
j.	Generar alternativas, fortalecer la planificación e implementar regulación al uso energético en el transporte, los hogares y las industrias, para modificar los patrones de consumo energético, con criterios de eficiencia y sustentabilidad.
k.	Analizar la viabilidad de implementar un tren eléctrico de carga que genere eficiencia energética en el transporte de carga pesada y liviana en el país.
l.	Analizar la viabilidad de desarrollar un auto eléctrico nacional para su utilización en el sector público.
m.	Coordinar con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la implementación de normas de construcción de viviendas que obliguen al uso de gasoductos.
n.	Optimizar el uso de los recursos no renovables en la generación de energía eléctrica, a través del empleo de tecnologías eficientes.
o.	Contabilizar el agotamiento de los recursos energéticos no renovables e internalizar costos económicos y ambientales de su extracción, producción y consumo.
p.	Impulsar la generación de cuentas patrimoniales para monitorear la transformación de reservas de recursos naturales en otras formas de capital más duraderas.

q.	Mantener actualizada una base de datos intersectorial de la oferta energética, los centros de transformación y los centros de consumo, para construir balances energéticos y planificar el abastecimiento del país.
r.	Incorporar el cálculo de costos socioambientales y términos de intercambio ecológicos en los proyectos de transformación de matriz energética.
s.	Articular la oferta educativa técnica y superior con las necesidades de transformación productiva, tecnológica e industrial del país.
t.	Fortalecer la investigación científica en los ámbitos energéticos, de industrias básicas y de generación y uso sustentable de energía renovable, para la industria, los hogares, el transporte y la producción.
u.	Fomentar intercambios energéticos regionales para asegurar el abastecimiento interno de productos y servicios energéticos y favorecer la seguridad y la integración energética regional.
11.2.	Industrializar la actividad minera como eje de la transformación de la matriz productiva, en el marco de la gestión estratégica, sostenible, eficiente, soberana, socialmente justa y ambientalmente sustentable
a.	Elaborar un inventario dinámico de las reservas estimadas y probadas, y de zonas de extracción y producción de minerales.
b.	Construir modelos analíticos para elaborar tasas de agotamiento de recursos minerales correlacionadas a los niveles de reservas, a la producción, a las tendencias de la demanda regional y mundial y a la dinámica de los ciclos tecnológicos.
c.	Impulsar el desarrollo de las industrias de metalurgia de oro, plata, cobre, siderúrgica de hierro y otros metales negros, para la producción de refinados y bienes con valor agregado.
d.	Aprovechar los recursos minerales no metálicos de manera técnica, económicamente viable y ambientalmente sustentable, para fomentar encadenamientos productivos, la diversificación de la industria y la inclusión de nuevos actores.
e.	Agregar valor a la producción de puzolana, fabricando paneles eco-eficientes, para el desarrollo de la construcción a nivel nacional y regional..
f.	Elaborar un balance financiero de largo plazo que determine la rentabilidad para el Estado de la gestión del sector, que incluya la internalización de costos ambientales, la administración de flujos físicos y las inversiones que se deberían realizar en su industrialización..
g.	Fortalecer las capacidades y atribuciones regulatorias de la Agencia de Regulación y Control Minero.
h.	Elaborar contratos tipo de extracción, inversión e industrialización, que incluyan requisitos de sustitución de importaciones, transferencia de tecnología, formación de capacidades locales, preferencia del Estado para la compra de mineral extraído, pago de regalías en especie metálica, desagregación tecnológica, maximización de la incorporación de contenido nacional e implementación de industrias de procesamiento y producción de bienes intermedios y finales, dentro del territorio nacional.
i.	Zonificar el desarrollo de actividades mineras metálicas a gran escala, bajo criterios de sustentabilidad ambiental y ordenamiento territorial definidos por el ente rector de la planificación nacional.
j.	Impulsar de manera estratégica las empresas públicas mineras para incidir en la actividad del sector.

k.	Utilizar tecnologías ambientalmente limpias de extracción e industrialización que cumplan los principios de precaución, prevención y eficiencia, para impulsar el desarrollo soberano de la gran minería en el marco de las soberanías alimentaria y energética, el respeto a los derechos colectivos y el derecho al acceso al agua.
l.	Medir el impacto ambiental y social de la extracción y producción de minerales, para determinar los términos de intercambio ecológicos para el Ecuador.
m.	Fortalecer la investigación geológico-minera y el talento humano especializado en industrialización.
n.	Consolidar el rol del Banco Central del Ecuador como agente de compra y comercialización de oro, para garantizar su demanda, precio justo y la sustentabilidad de su extracción.
o.	Regularizar la minería informal y capacitar a mineros artesanales para fomentar la salud ocupacional, la seguridad laboral y el empleo de tecnologías ambientalmente sustentables.
p.	Fortalecer la participación de las PYMES nacionales en las actividades del sector minero en todas sus fases, inclusive en la prestación de servicios complementarios.
q.	Impulsar procesos de planificación territorial especial y articular los diferentes niveles de gobierno, para garantizar que las rentas mineras contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de las zonas de influencia.
r.	Identificar los recursos y la infraestructura estratégica del Estado como elementos de seguridad nacional.
s.	Posicionar la creación de una organización de países exportadores de minerales en la negociación del Tratado Energético Sudamericano en Unasur y sus consejos, así como en otros espacios regionales.
11.3.	Democratizar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y de tecnologías de información y comunicación (TIC), incluyendo radiodifusión, televisión y espectro radioeléctrico, y profundizar su uso y acceso universal
a.	Garantizar la calidad, la accesibilidad, la continuidad y tarifas equitativas de los servicios, especialmente para el área rural, los grupos sociales más rezagados y los actores de la economía popular y solidaria.
b.	Fortalecer las capacidades necesarias de la ciudadanía para el uso de las TIC, priorizando a las MIPYMES y a los actores de la economía popular y solidaria.
c.	Impulsar la calidad, la seguridad y la cobertura en la prestación de servicios públicos, a través del uso de las telecomunicaciones y de las TIC; especialmente para promover el acceso a servicios financieros, asistencia técnica para la producción, educación y salud.
d.	Facilitar la competencia entre operadores de servicios de telecomunicaciones para establecer una distribución más uniforme del mercado y evitar monopolios y oligopolios.
e.	Implementar requisitos de desempeño para fortalecer la transformación de la matriz productiva en los contratos de concesión de bandas, frecuencias y prestación de servicios.
f.	Emplear los mecanismos regulatorios necesarios para evitar el fenómeno de mercado cautivo en las actividades de operadores dominantes.
g.	Establecer mecanismos de transferencia de tecnología en la normativa de telecomunicaciones, para permitir el desarrollo local de nuevas aplicaciones y servicios.

h.	Impulsar la asignación y reasignación de frecuencias a grupos comunitarios, gobiernos locales y otros de interés nacional, para democratizar el uso del espectro radioeléctrico.
i.	Impulsar el gobierno electrónico transaccional y participativo para que la ciudadanía acceda en línea a datos, información, trámites y demás servicios.
j.	Fortalecer la regulación de los servicios postales para garantizar su calidad de servicio al público.
k.	Fortalecer las compras públicas plurianuales, la sustitución de importaciones, la transferencia e innovación tecnológicas y la gestión comercial y de redes de distribución eficientes y competitivas, en la gestión de la empresa pública de telecomunicaciones.
l.	Fortalecer la seguridad integral usando las TIC.
m.	Promover el uso de TIC en la movilidad eficiente de personas y bienes, y en la gestión integral de desechos electrónicos para la conservación ambiental y el ahorro energético.
n.	Desarrollar redes y servicios de telecomunicaciones regionales para garantizar la soberanía y la seguridad en la gestión de la información.
11.4.	Gestionar el recurso hídrico, en el marco constitucional del manejo sustentable y participativo de las cuencas hidrográficas y del espacio marino
a.	Implementar un inventario hídrico nacional dinámico, para caracterizar y cuantificar la oferta y la demanda de agua para producción, según sus usos y por cuencas hidrográficas.
b.	Evaluar la eficiencia del uso del agua en el ámbito productivo, por sector económico y tamaño de unidad de producción.
c.	Establecer requisitos de desempeño en prácticas de manejo eficiente y reutilización del recurso, como parte del proceso de entrega de autorizaciones para el uso y aprovechamiento del agua.
d.	Crear y fortalecer mecanismos de acceso al agua para riego y su redistribución equitativa para garantizar la soberanía alimentaria.
e.	Potenciar el acceso productivo al agua, que garantice el orden de prelación constitucional, dando preferencia a las comunidades y a los sectores de la economía popular y solidaria.
f.	Sustituir el uso de agroquímicos que mantienen su residualidad persistente en el agua, mediante el uso de bioinsumos para la producción.
g.	Potenciar la participación comunitaria en la implementación y el mantenimiento de los sistemas integrados de gestión hídrica.
h.	Fortalecer la gestión pública y comunitaria del patrimonio hídrico, para la prevención, el manejo y la resolución de conflictos.
i.	Fomentar las actividades productivas y de prospección para el uso eficiente, inclusivo y sostenible de los recursos de las zonas costera y oceánica, alta mar y fondos marinos.
j.	Desarrollar y fomentar la formación, la investigación científica y la innovación tecnológica, en los ámbitos de manejo hídrico, oceánico y marino-costeros..

k.	Promover la inserción estratégica del Ecuador en el océano Pacífico y la Antártida.
l.	Articular la normativa nacional a la Convemar, en lo relativo al uso sustentable, a la preservación y a la protección de los recursos marino-costeros existentes en los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional.
11.5.	Impulsar la industria química, farmacéutica y alimentaria, a través del uso soberano, estratégico y sustentable de la biodiversidad
a.	Generar un marco normativo que apoye, incentive y regule el acceso y el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos y la conservación de la diversidad biológica.
b.	Desarrollar estudios de preinversión para impulsar estas industrias.
c.	Fortalecer la inversión pública para la generación de capacidades e infraestructura.
d.	Incentivar una inversión privada que cumpla con requisitos de desempeño para el desarrollo de estas industrias.
e.	Mantener bancos de germoplasma de las especies vegetales y animales, para fortalecer los proyectos de investigación sobre la riqueza genética de nuestra biodiversidad.
f.	Impulsar el cultivo de plantas frutales y medicinales como parte de la cadena de valor del uso sustentable de los recursos de la biodiversidad.
g.	Implementar plantas industriales con transferencia de tecnología para el Ecuador, para la producción de medicamentos farmacéuticos, vacunas virales y bacterianas, y medios diagnósticos de uso veterinario.
h.	Implementar plantas industriales con transferencia de tecnología para el Ecuador, para la producción de bioplaguicidas, biofertilizantes, bioestimulantes y rodenticidas líquidos y sólidos, para la agricultura y el control de vectores.
i.	Implementar plantas industriales con transferencia de tecnología para el Ecuador, para la utilización de derivados del plátano, especialmente del pseudotallo, para fabricar medicamentos y suplementos nutricionales para consumo humano.
j.	Fomentar la investigación en biotecnología en el país con el fortalecimiento de institutos de investigación y universidades.
k.	Identificar amenazas y reducir vulnerabilidades geopolíticas en la gestión de los recursos estratégicos del Estado.

Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana

#	Políticas y lineamientos estratégicos
12.1.	Profundizar procesos solidarios y complementarios de integración con América Latina y el Caribe
a.	Impulsar el fortalecimiento institucional de los organismos de integración latinoamericana –en particular, ALBA, Celac y Unasur– como espacios de convergencia política, económica, social, cultural y del conocimiento.
b.	Afianzar el poder negociador de los países de la región en las negociaciones multilaterales, a través de acciones colectivas y consensuadas, en el marco de los organismos de integración latinoamericana.
c.	Consolidar la integración regional en términos de complementariedad política, cultural, productiva, financiera, científico-tecnológica, energética, ambiental y de infraestructura.
d.	Promover, en los organismos regionales, la adopción e implementación de instrumentos internacionales, para la protección y defensa de la democracia y la resolución pacífica de conflictos, en el ámbito bilateral y multilateral.
e.	Establecer mecanismos regionales alternativos y soberanos para la promoción y protección de los Derechos Humanos.
f.	Establecer mecanismos alternativos de arbitraje regional para el arreglo de diferencias relativas a inversiones.
g.	Impulsar la implementación de acuerdos migratorios, para construir la ciudadanía suramericana y garantizar los derechos de las personas en condición de movilidad humana, con atención a las necesidades especiales de protección de los grupos de atención prioritaria.
h.	Promover la planificación binacional y regional, con énfasis en la garantía de derechos, la complementariedad económica, la integración logística, conectividad e interoperabilidad, en coherencia con la planificación nacional.
i.	Profundizar los mecanismos de defensa, seguridad integral e inteligencia regionales para proteger recursos estratégicos y zonas ambientalmente sensibles, así como para combatir el crimen organizado transnacional.
j.	Fortalecer los mecanismos de gestión y conservación de ecosistemas compartidos, para la protección y uso sustentable del patrimonio natural e hídrico y la gestión de riesgos, mediante el establecimiento de corredores ecológicos terrestres y marinos y mecanismos financieros regionales.
12.2.	Impulsar la construcción de un nuevo multilateralismo democrático, sobre la base de relaciones solidarias, soberanas y pacíficas entre los Estados
a.	Defender el interés nacional sobre intereses corporativos o particulares, ya sea de actores nacionales o extranjeros, preservando la capacidad decisoria del Estado frente a procesos que comprometan el ejercicio de la soberanía.
b.	Formar un equipo estratégico de alto nivel de negociadores con un amplio conocimiento técnico en el ámbito económico, cultural, social, político y ambiental que participe de forma permanente en los procesos de negociación de acuerdos internacionales.
c.	Potenciar la participación propositiva y efectiva en organismos y foros de concertación para posicionar la agenda estratégica del país.
d.	Fomentar alianzas estratégicas para garantizar los intereses de la política exterior ecuatoriana.

e.	Posicionar en el exterior el concepto del Buen Vivir y los avances del país en materia de derechos.
f.	Promover la discusión internacional alrededor de la Declaración de los Derechos de la Naturaleza.
g.	Denunciar y fomentar procesos compartidos de denuncia de instrumentos internacionales que atenten contra la soberanía del Estado y/o violenten los derechos de sus ciudadanos.
h.	Impulsar la reforma del sistema de gobernanza mundial, a fin de democratizar la toma de decisiones y transparentar la gestión de los organismos multilaterales.
i.	Posicionar activamente el refugio y el asilo humanitario en las agendas bilaterales y multilaterales bajo el principio de responsabilidad compartida.
j.	Fortalecer la cooperación gubernamental, para la prevención, investigación, rescate, sanción y protección de las víctimas de trata y tráfico de personas.
k.	Promover acciones para consolidar al Ecuador como un territorio de paz, espacio libre de armas nucleares y de destrucción masiva.
l.	Impulsar actividades internacionales de promoción de paz y de resolución pacífica de los conflictos internos de los Estados, respetando la soberanía de los mismos.
m.	Participar soberanamente en operaciones de paz y en programas de ayuda humanitaria, con respecto a los derechos humanos y de forma selectiva y progresiva.
n.	Implementar medidas de transparencia en el gasto militar, en el marco de los compromisos internacionales.
o.	Fomentar acuerdos bilaterales de cooperación económica, técnica y productiva con las nuevas economías emergentes, en función de los requerimientos de transformación de la matriz productiva del país, sin desmedro de la estrategia de inserción relativa a la región.
12.3.	Profundizar una política comercial estratégica y soberana, articulada al desarrollo económico y social del país
a.	Promover negociaciones comerciales en condiciones de comercio justo y en uso de los Acuerdos Comerciales para el Desarrollo (ACD), la Cláusula de Habilidadación de la OMC y demás instrumentos que permitan el cumplimiento de las políticas nacionales.
b.	Impulsar la complementariedad en las negociaciones comerciales, promocionando a los sectores potenciales y protegiendo los sectores vulnerables.
c.	Salvaguardar en las negociaciones comerciales los sectores de servicios estratégicos como telecomunicaciones, transportes, financieros y turísticos de manera que no exista provisión local que pueda ser desplazada y se garantice la transformación de la matriz productiva.
d.	Impulsar la participación de pequeños productos tanto de las MIPYMES, así como del sector de la Economía Popular y Solidaria en las exportaciones a través de asociatividad o identificando segmentos de mercado mundial para sus productos.
e.	Consolidar los mercados externos existentes, con énfasis en los países de la región e impulsar la promoción de productos no tradicionales, con valor agregado y los pertenecientes a la transformación de matriz productiva.
f.	Promocionar a nivel internacional la oferta de servicios ecuatorianos dando énfasis a los sectores priorizados como el turismo, transporte y logística, servicios ambientales y software.
g.	Fomentar la apertura de nuevos mercados de destino, identificando socios estratégicos, productos y nichos de mercado, aprovechando la estructura arancelaria y económica de los diferentes países.

h.	Establecer mecanismos de cooperación regional, para impulsar la creación de cadenas regionales de valor identificando complementariedades productivas.
i.	Promover la reducción de consumo de bienes suntuarios importados.
j.	Utilizar medidas arancelarias, no arancelarias, salvaguardias u otras, en el marco de los acuerdos internacionales, para contribuir con la transformación de la matriz productiva.
k.	Reducir los costos de transacción en las exportaciones a través de la mejora de infraestructura para el comercio, logística y optimización de trámites.
12.4.	Consolidar la Nueva Arquitectura Financiera Regional
a.	Disminuir el riesgo sistémico regional, geopolítico y geomonetario, e incrementar la soberanía y seguridad en las transacciones internacionales.
b.	Consolidar y promover al Banco del Sur como un banco de desarrollo regional de nuevo tipo que apalanque el financiamiento sindicado.
c.	Fortalecer y promover el uso del SUCRE –Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos– en la región como un medio de pagos de intercambio comercial destinado a disminuir la dependencia de divisas extranjeras.
d.	Conseguir la puesta en marcha del Fondo del Sur mediante una revisión crítica a la arquitectura vigente y la construcción de un fondo con activos y pasivos alternativos, que custodie el oro alocado regional y emita una unidad de cuenta regional.
e.	Impulsar, en el marco de la Unasur, la conformación de mecanismos alternativos al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.
f.	Convertirse en socio del Banco de Pagos Internacionales.
g.	Impulsar la compensación de títulos valores en la región.
h.	Impulsar la creación y uso de instrumentos financieros complementarios para fomentar la integración comercial regional.
12.5.	Preservar la integridad territorial del Estado y sus soberanías, en el marco de estricto respeto de los derechos humanos
a.	Fortalecer el control y la vigilancia en las áreas de jurisdicción nacional dentro de los límites fronterizos establecidos, incluyendo la Antártida, la órbita geoestacionaria, el espectro radioeléctrico y los espacios marítimos jurisdiccionales.
b.	Fortalecer las capacidades de la defensa del Estado, coordinando las acciones de los actores responsables y mediante la racionalización de los recursos necesarios.
c.	Fortalecer las capacidades de inteligencia para contribuir a la seguridad del Estado, en el marco de estricto respeto de los derechos humanos y de la transparencia.
d.	Fortalecer la capacidad institucional para la preservación de la seguridad integral del Estado, a fin de garantizar las soberanías y proteger los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.
e.	Propender a la reducción de la vulnerabilidad producida por la dependencia externa alimentaria, energética y tecnológica.

f.	Garantizar la soberanía y la seguridad nacional en el mar, en el marco de la Convemar y otros acuerdos internacionales sobre el ámbito oceánico y marino-costero.
g.	Promover la inserción estratégica de Ecuador en la cuenca del océano Pacífico y en la Antártida.
12.6.	Fortalecer las relaciones fronterizas con una orientación al pleno ejercicio de derechos de las poblaciones
a.	Generar mecanismos para la garantía de los derechos de los habitantes de las zonas fronterizas, en el marco de la corresponsabilidad binacional.
b.	Potenciar de forma integral la presencia del Estado en la franja fronteriza, considerando las particularidades territoriales y sociales, enfatizando la reducción de brechas respecto al resto del territorio nacional.
c.	Fomentar la conservación y recuperación de los ecosistemas en la zona fronteriza, en coordinación y corresponsabilidad con los países vecinos.
d.	Fortalecer mecanismos de monitoreo fronterizo y brindar soluciones oportunas a incidentes, priorizando el diálogo y los canales diplomáticos.
e.	Fortalecer las actividades de Inteligencia en las zonas fronterizas que contribuyan en la prevención y disminución de la delincuencia común y crimen organizado.
12.7.	Consolidar una gestión soberana de la cooperación internacional, en consonancia con la transformación de la matriz productiva y el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur
a.	Potenciar la gestión soberana de la cooperación internacional no-reembolsable, bilateral y multilateral, canalizándola como un mecanismo complementario a la acción del Estado, con énfasis en temas de fortalecimiento del talento humano, asistencia técnica y transferencia tecnológica.
b.	Fortalecer la cooperación Sur-Sur como instrumento de integración regional y binacional.
c.	Potenciar la oferta de cooperación técnica ecuatoriana hacia otros países, con énfasis en los países de la región.
d.	Promover una gestión articulada y coordinada de la cooperación internacional, entre las distintas funciones y niveles de gobierno del Estado.
e.	Fomentar acuerdos bilaterales de cooperación económica, técnica y productiva con las nuevas economías emergentes, en función de los requerimientos de la transformación de la matriz productiva del país, y sin desmedro de la estrategia de inserción relativa a la región.

Matriz Condensada

Cod.	Lineamiento	Anclaje PNBV 2013 – 2017	Constitución 2008
	Eje 1		
1	SENSIBILIZACIÓN	Anclaje PNBV	
1,1	Promover el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, el respeto a su dignidad y su debida valoración.		
1.1.a	Fomentar el uso de un lenguaje adecuado, correcto y respetuoso.	1.2.f. 1.9.b. 1.9.c. 1.13.f. 2.5.b. 2.5.f. 4.3.j. 6.8.d.	Art.49.-Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención.
1.1.b	Difundir ampliamente instrumentos que promueven los derechos de las personas con discapacidad.	1.13.a 2.5.b. 2.5.g. 2.6.c. 2.6.k. 12.1.g. 12.2.g.	Capítulo segundo, Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional. La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.
1.1.c	Diseñar un modelo de gestión institucional con un Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).	1.5.b. 1.5.i. 1.7.m. 1.9.d. 2.1.a. 2.6.e. 3.1.a.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.
1.1.d	Construir y fortalecer una percepción positiva, digna y respetuosa, personas con discapacidad. de las	1.2.d. 1.12.k. 2.5.b. 2.5.f. 2.7.j. 4.3.j. 5.5.d	Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

1.1.e	Establecer procesos graduales y dinámicos para garantizar la sostenibilidad de la inclusión.	1.2.f. 1.3.e. 1.3.f. 1.5.c. 1.7.m. 1.9.d. 2.8.a. 3.1.a. 5.1.s. 9.3.a. 10.5.d.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes, programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. Art. 49.- Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención.
2	PARTICIPACIÓN		
2,1	Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos, y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.		
2.1.a	Grantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad, en procesos políticos, de acuerdo con sus requerimientos de apoyo.	1.1.h. 1.5.j. 1.9.b. 1.11.b. 1.11.d. 1.11.h. 1.12.a. 3.8.k.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes, programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. 4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.
2.1.b	Promover la presencia, la participación 1.12.a. social y el liderazgo de las personas 1.12.j. con discapacidad.	1.9.a. 1.9.d. 1.12.a. 1.12.j. 1.12.k. 4.9.g. 5.5.n. 10.3.a.	4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.
2.1.c	Propiciar la incidencia de las personas con discapacidad, y sus familias, en la toma de decisiones sobre políticas públicas.	1.3.f. 1.7.e. 1.7.m. 1.9.a. 1.9.d. 1.12.a. 1.13.a. 3.8.k.	Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados. 5. Fiscalizar los actos del poder público. 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular. 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

2.1.c			8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.
2.1.d	Impulsar el asociacionismo de personas con discapacidad, y sus familias.	1.12.a. 1.12.b. 2.11.c.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 6. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.
2.1.e	Respetar la privacidad de las personas con discapacidad y garantizar su derecho a formar una familia.	2.6.g. 2.8.d. 3.5.g. 3.5.i.	Art 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.
3	PREVENCIÓN		
3.1	Promover acciones de prevención de discapacidades, así como su diagnóstico y atención temprana.		
3.1.a	Prevenir discapacidades producidas por enfermedades y otros factores de riesgo.	2.9.h. 3.2.a. 3.2.c. 3.2.d. 3.2.e. 3.2.f. 3.2.i. 3.2.k. 3.2.l. 3.5.a. 3.6.c. 3.11.a. 7.8.g. 7.12.c.	Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social (...)
3.1.b	Fomentar una cultura de prevención en la sociedad ecuatoriana.	2.6.b. 2.6.c. 2.8.d. 2.9.i. 3.2.a. 3.2.e. 3.2.i. 3.5.a.	Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

3.1.c	Prevenir discapacidades congénitas.	2.9.h. 3.2.c. 3.2.d. 3.2.e. 3.2.k. 3.2.l. 7.8.g. 7.12.c.	Art 347. Será responsabilidad del Estado: 4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.
3.1.d	Prevenir discapacidades accidentes de tránsito.	6.6.a. 6.6.c. 10.9.g.	Art 264 Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
3.1.e	Prevenir riesgos y accidentes laborales que pudieran devenir en discapacidad.	7.8.g. 7.8.m. 9.3.e. 9.3.i. 11.2.k. 11.4.f.	Art. 326, ítem 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
3.1.f	Disminuir todo tipo de violencia dado que es una de las causas de discapacidad.	2.6.a. 2.6.b. 2.6.c. 3.5.i. 3.8.d. 4.4.d.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.
3.1.g	Disminuir el número de casos de discapacidades generados por negligencia médica.	3.1.a. 3.1.b. 3.1.c. 3.3.d. 3.3.f. 3.3.h.	Art. 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.
4	SALUD		
4,1	Fomentar en las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a la salud.		
4.1.a	Integrar el enfoque en discapacidades en el Sistema Nacional de Salud.	1.2.b. 1.5.b. 1.7.m. 2.2.b. 2.8.a. 3.1.a. 3.3.h. 3.3.q.	Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

4.1.a			1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.
4.1.b	Ampliar la cobertura de atención de los servicios de salud mental.	2.2.a. 2.8.a. 3.1.a. 3.3.c. 3.3.d. 3.3.h. 3.3.l.	Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual
4.1.c	Impulsar investigaciones en pro de una atención integral de salud.	3.2.k. 3.3.d. 3.3.p. 3.6.f.	Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.
4.1.d	Garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.	1.5.b. 2.1.d. 2.6.a. 2.6.b. 2.6.c. 2.6.d. 2.6.f. 2.6.l. 2.12.e.	Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.
4.1.e	Implementar protección y defensa para la persona afectada directamente y para su familia, cuando por negligencia médica se ha generado una discapacidad o se ha complejizado gravemente una situación de discapacidad.	1.5.b. 2.6.c. 2.6.d. 2.6.e. 2.6.l. 2.8.a. 3.1.b.	Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
5	EDUCACIÓN		
5.1	Promover a las personas con discapacidad una educación inclusiva y especializada de calidad y con calidez, así como oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.		

<p>5.1.a</p>	<p>Implementar medidas que aseguren a las personas con discapacidad acceso a servicios educativos, el en igualdad de condiciones que las demás.</p>	<p>2.2.c. 2.2.h. 2.9.f. 3.1.a. 4.1.b. 4.1.c. 4.1.d. 4.2.a.</p>	<p>Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.</p>
<p>5.1.b</p>	<p>Asegurar una educación inclusiva y especializada, de calidad y con calidez para personas con discapacidad.</p>	<p>2.2.h. 2.9.f. 3.1.a. 3.1.c. 4.1.c. 4.1.d. 4.2.b. 4.4.j.</p>	<p>Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.</p>
<p>5.1.c</p>	<p>Promover la participación del estudiantado con discapacidad y sus familias, en acciones y actividades tanto curriculares como</p>	<p>2.2.h. 2.8.d. 3.7.e. 4.3.b.</p>	<p>Art 267 Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.</p>
<p>5.1.d</p>	<p>Viabilizar la continuidad de estudios y el aprendizaje a lo largo de la vida de la persona con discapacidad.</p>	<p>2.2.c. 2.2.f. 2.2.g. 4.1.b. 4.1.d. 4.2.a. 4.2.b. 4.2.d. 4.2.e. 4.2.h.</p>	<p>Art 347. Será responsabilidad del Estado: 7.- Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo.</p>
<p>5.1.e</p>	<p>Articular los procesos educativos y orientación profesional con las competencias necesarias para la inclusión socio-laboral de la persona</p>	<p>4.2.g. 4.6.e. 4.9.b. 9.5.g.</p>	<p>Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.</p>

5.1.f	Compensar las brechas de inequidad que en el campo educativo han afectado a las personas con discapacidad.	2.2.d 2.2.g. 2.2.h. 2.9.f 3.1.a. 4.1.d. 4.2.a. 4.2.b.	Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.
5.1.g	Incrementar el número de profesionales orientados y/o especializados en educación inclusiva y especial.	3.1.b. 3.1.c. 4.5.a.	Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.
6	TRABAJO		
6,1	Salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, sin discriminación, en igualdad de derechos laborales y considerando las condiciones específicas de la persona con discapacidad.		
6.1.a	Ampliar la probabilidad de inserción o reinserción laboral de personas con discapacidad con bajos niveles de educación formal.	1.5.j. 2.5.e. 9.1.a. 9.1.g. 9.3.a. 9.5.a. 9.5.g.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.
6.1.b	Incrementar oportunidades de empleo y mejorar los ingresos de las personas con discapacidad.	2.1.h. 8.10.j. 9.1.a. 9.1.f. 9.1.g. 9.3.b. 9.5.a. 9.5.g.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 6.- El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.

6.1.c	Asegurar condiciones que garanticen el desempeño laboral de las personas con discapacidad mediante la equiparación de oportunidades.	2.5.e. 5.1.o. 9.1.g. 9.3.a. 9.3.b. 9.3.e. 9.3.i. 9.5.g.	Art. 203 El sistema se regirá por las siguientes directrices: 2.- En los centros de rehabilitación social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación.				
6.1.d	Incrementar posibilidades de autoempleo, microemprendimiento y trabajo protegido para personas con discapacidad y sus familias.	2.1.g. 8.9.d. 9.1.a. 9.1.g. 9.4.e. 10.5.g.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.				
6.1.e	Fortalecer la institucionalidad de los organismos públicos y privados, comprometidos con trabajo y empleo para personas con discapacidad.	1.3.e. 1.3.f. 2.5.e. 2.6.e. 9.3.g.	Art 47 El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 5.- El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.				
7	Accesibilidad y Accequibilidad						
7,1	Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio físico, al transporte, a la comunicación, a la información, a los bienes y servicios básicos.		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="93 1055 232 1448">7.1.a</td> <td data-bbox="232 1055 556 1448">Garantizar a las personas con discapacidad condiciones de seguridad, autonomía y usabilidad mediante la aplicación de los Principios de Diseño Universal.</td> <td data-bbox="556 1055 765 1448">1.2.b. 1.2.f. 1.3.f. 2.6.e. 3.1.d. 3.9.a. 3.12.b. 4.1.c. 4.3.d.</td> <td data-bbox="765 1055 1448 1448">Art 375. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.</td> </tr> </table>	7.1.a	Garantizar a las personas con discapacidad condiciones de seguridad, autonomía y usabilidad mediante la aplicación de los Principios de Diseño Universal.	1.2.b. 1.2.f. 1.3.f. 2.6.e. 3.1.d. 3.9.a. 3.12.b. 4.1.c. 4.3.d.	Art 375. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.
7.1.a	Garantizar a las personas con discapacidad condiciones de seguridad, autonomía y usabilidad mediante la aplicación de los Principios de Diseño Universal.	1.2.b. 1.2.f. 1.3.f. 2.6.e. 3.1.d. 3.9.a. 3.12.b. 4.1.c. 4.3.d.	Art 375. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.				

<p>7.1.b</p>	<p>Eliminar las barreras físicas que impiden el acceso y uso de espacios públicos.</p>	<p>1.5.k. 2.6.e. 2.12.b. 3.8.a. 3.12.b. 4.3.d. 11.3.a.</p>	<p>Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. 10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.</p>
<p>7.1.c</p>	<p>Asegurar que las personas con discapacidad accedan a la información y comunicación, en igualdad de condiciones que las demás y en consideración de las condiciones específicas de cada tipología.</p>	<p>1 1.5.k. 1.2.f. 1.3.f. 2.8.a. 3.1.g. 4.6.h.</p>	<p>Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema Braille.</p>
<p>7.1.d</p>	<p>Garantizar la seguridad y autonomía de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, en el uso de servicios de transporte.</p>	<p>2.8.a. 3.12.b. 3.12.i.</p>	<p>Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.</p>
<p>7.1.5</p>	<p>Impulsar el acceso a una vivienda digna y accesible para personas con discapacidad.</p>	<p>3.8.j. 3.9.a. 3.9.b. 3.9.e.</p>	<p>Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.</p>

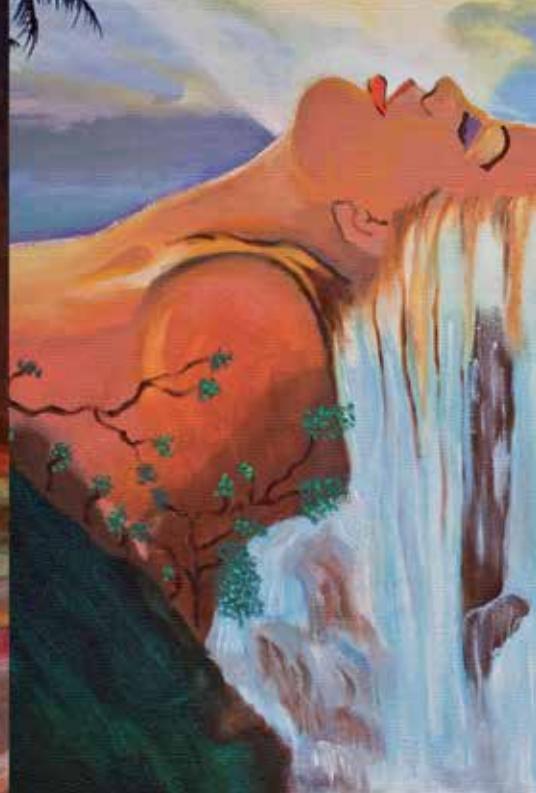
7.1.e	Garantizar que las personas con discapacidad tengan beneficios de costos en los servicios públicos y 4.1.g. privados, servicios básicos, servicios de transporte y espectáculos.	2.2.a. 2.12.j. 4.1.g. 11.3.a.	Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
8	Turismo, cultura, arte, deporte y recreación		
8,1	Promover a las personas con discapacidad el acceso y disfrute del turismo, de la cultura, del arte, del deporte y de la recreación.		
8.1.a	Promover la participación activa de las personas con discapacidad en actividades culturales, artísticas, deportivas, turísticas y recreativas.	3.7.a. 3.7.f. 3.7.g. 4.10.d. 4.10.i. 5.1.s. 10.3.h.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.
8.1.b	Fomentar la formación y profesionalización de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas y artísticas.	4.4.h. 4.9.a. 4.9.b. 4.10.a. 4.10.i. 4.10.m.	Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.
8.1.c	Promover la práctica del deporte adaptado de competencia.	3.7.a. 3.7.e. 4.10.d. 4.10.f.	Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa

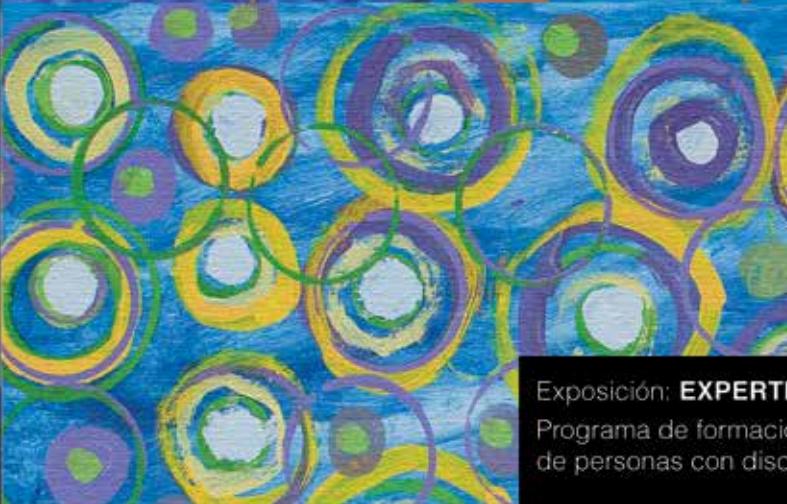
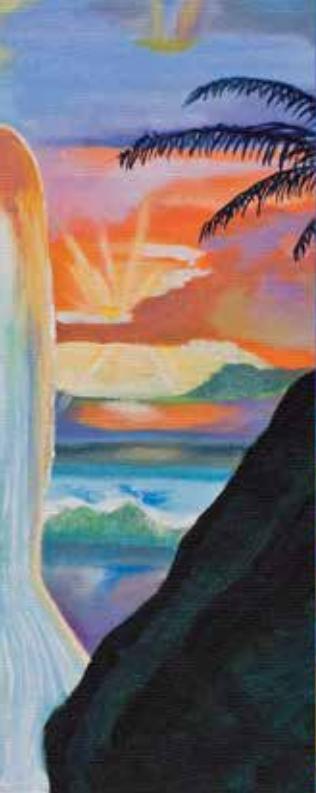
7.1.e	Garantizar que las personas con discapacidad tengan beneficios de costos en los servicios públicos y 4.1.g. privados, servicios básicos, servicios de transporte y espectáculos.	2.2.a. 2.12.j. 4.1.g. 11.3.a.	Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
8 Turismo, cultura, arte, deporte y recreación			
8,1 Promover a las personas con discapacidad el acceso y disfrute del turismo, de la cultura, del arte, del deporte y de la recreación.			
8.1.a	Promover la participación activa de las personas con discapacidad en actividades culturales, artísticas, deportivas, turísticas y recreativas.	3.7.a. 3.7.f. 3.7.g. 4.10.d. 4.10.i. 5.1.s. 10.3.h.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.
8.1.b	Fomentar la formación y profesionalización de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas y artísticas.	4.4.h. 4.9.a. 4.9.b. 4.10.a. 4.10.i. 4.10.m.	Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.
8.1.c	Promover la práctica del deporte adaptado de competencia.	3.7.a. 3.7.e. 4.10.d. 4.10.f.	Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa

10	Legislación y justicia		
10,1	Promover a las personas con discapacidad el acceso efectivo a la justicia, sin discriminación y en igualdad de condiciones que las demás personas.		
10.1. a	Garantizar el cumplimiento, exigibilidad y defensa de derechos de las personas con discapacidad.	1.5.j. 2.5.d. 2.5.g. 2.5.h. 2.6.c. 2.6.k. 6.1.f. 6.2.g.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.
10.1. b	Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia, con las acciones afirmativas pertinentes.	1.5.c. 2.6.c. 6.1.a. 6.1.f. 6.2.g. 6.7.h. 6.8.f. 12.1.g.	Art 11.- Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.
11	Legislación y justicia		
11,1	Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores.		
11.1. a	Erradicar todo tipo discriminación, indigencia, abandono y subvaloración hacia las personas con discapacidad, en todos los ámbitos: físico, psicológico, sexual, moral, intelectual, emocional, credibilidad y toma de decisiones.	1.5.j. 1.12.k. 2.5.e. 2.5.h. 2.6.c. 2.6.d. 2.6.g. 2.6.l. 2.8.f.	Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

11.1. b	Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en protección a las personas con discapacidad.	1.5.j. 1.9.d. 2.5.d. 2.6.c. 2.6.k. 2.8.a. 6.1.f.	Art 426.- Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos.
11.1. c	Fomentar y fortalecer la autovaloración, autoestima, proyección, emprendimiento empresarial y comercial, así como la auto-percepción positiva de las personas con discapacidad.	8.1.e. 9.1.a. 9.1.g. 9.2.b. 9.5.g. 11.3.b.	
11.1. d	Incrementar el profesionalismo con actitudes positivas, y garantizar la salud mental de familiares, cuidadoras y cuidadores de las personas con discapacidad, tanto en el hogar, como en los centros de apoyo.	2.5.f. 2.6.e. 2.8.e. 2.9.g. 3.4.9.e.	Art 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.
11.1. e	Salvaguardar la integridad de las personas con discapacidad, evitando sean utilizadas para mendicidad, trabajos lucrativos para terceros, realización de tareas mal remuneradas y la negación al acceso de beneficios externos y el mal uso de los mismos.	2.6.a. 2.6.b. 2.6.c. 2.6.g. 2.8.f. 9.3.i. 12.2.j.	Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.
11.1.f	Promover la credibilidad de las personas con discapacidad en todo ámbito, incluye el momento de realizar alguna denuncia sobre maltrato y/o abuso hacia	2.6.c. 2.6.d. 2.6.f. 6.3.a. 6.3.e. 6.7.e. 6.7.h.	Art. 169.-El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia.Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación,uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y haránefectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia porla sola omisión de formalidades.

12	Política pública y rendición de cuentas		
12,1	Promover, garantizar y desarrollar la institucionalidad, la rendición de cuentas y políticas públicas con equidad para personas con discapacidad.		
12.1.a	Incorporar el enfoque en discapacidades en la normativa, planificación y gestión de las instituciones del sector público.	1.3.f. 1.7.m. 1.9.d. 12.1.g.	Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 4. Exenciones en el régimen tributario.
12.1. b	Incorporar el enfoque en discapacidades en el diseño, formulación, implementación seguimiento y evaluación de políticas públicas.	1.3.f. 1.7.f. 1.7.m. 1.9.d. 2.6.k.	Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se
12.1.c	Elaborar y aplicar metodologías y herramientas orientadas a incorporar la perspectiva de discapacidades en	1.7.f. 1.7.m. 2.1.a.	Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de
12.1. d	Promover la rendición de cuentas sobre políticas para la igualdad con enfoque de discapacidad.	1.13.b. 1.13.c.	Art. 206, ítem 1.- Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.
12.1. 5e	Lograr la interacción entre los diferentes ejes de política pública para personas con discapacidad y las entidades a las que se refiere.	1.3.f. 1.3.g. 1.7.m. 1.9.d.	Art 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Ítem 3 Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento.





Exposición: **EXPERTICIAS**

Programa de formación artística Integrarte,
de personas con discapacidad intelectual y autismo.

De la **Fundación María Ofelia Guerra**



CONADIS

Dirección: Av. 10 de Agosto 5451(N37-193) entre Villalengua y Barón de Carondelet
Teléfonos: (593-2)2 433860 / 2 459243 / 3 319530 / 3 319517 / 3 319529 Fax: ext. 134

Quito-Ecuador